BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.277 EDICION DE 68 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 584
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 21 de Mayo de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de subsitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 20 de mayo de 1935

Por avisos varios	1.183.—
" marcas	460.—
" adicional de marcas	173.—
" suscripciones	48.—
" venta de boletines y folletos	27.—
Total	1.891.—

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Marina

54.584. — 28. — Imposición de penas. (página 722)

54.585. — 29. — Prórroga de licencia, doña Isolina Mato Firiz de Nemiña e hijas (página 722)

54.586. — 30. — Retiro, Cabo 1.º Furr., José Pérez. (página 722)

54.587. — 31. — Renuncia y nombramiento Agente Policía 1ra. Región Naval. (página 722)

54.588. — 32. — Pensión a doña Amalia Garby de Lamé. (página 722)

54.589. — 33. — Modificando nombramiento del Tte. de Navío (R.), Pablo R. Astorga. (página 722)

54.705. — 34. — Substitución de Arts. en el Reglamento para la Conservación del Material de Artillería y Armas Portátiles y agregados a Reglamento de Explosivos. (página 722)

54.706. — 35. — Retiro, Cabo 2.º Aeronáutico Serapio Orbe. (página 722)

54.707. — 36. — No haciendo lugar reclamación pensionista de la Armada, doña Sara A. de Albarracín. (página 723)

54.708. — 37. — Prórroga licencia Cabo Ppal. Maq. (R.), Manuel A. Ramos. (página 723)

54.709. — 38. — Reconocimiento legítimo abono por $ 2.925,65 a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación. (página 723)

53.474. — 996. — Operaciones de libros originadas por O|G. 188 de 1934. (página 723)

53.414. — 997. — Nombramiento Comisión para estudio y proyecto de la Organización de la Marina Mercante. (página 723)

13.000. — 998. — Orden Gral. de pago N.º 252 (página 723)

53.750. — 999. — Insistencia Acuerdo de Economías. (página 723)

53.472. — 1.000. — Nomb. Cap. de Frag. (R) Raúl Agustín Puyol. (página 723)

53.473. — 1.001. — Retiro, Subof. Ppal. Art. José Evaristo Missaglia. (página 723)

13.001. — 1.002. — Orden Gral. de pago N.º 253. (página 723)

13.013. — 1.003. — Orden Gral. de pago N.º 254. (página 724)

13.011. — 1.004. — Orden Gral. de pago N.º 257. (página 724)

13.012. — 1.005. — Orden Gral. de pago N.º 255. (página 724)

53.582. — 1.006. — Substituyendo los Arts. 881 al 899 del Reglam. Gral. de Administración. (página 724)

13.002. — 1.007. — Orden Gral. de pago N.º 256. (página 724)

13.105. — 1.008. — Orden Gral. de pago N.º 259. (página 725)

13.106. — 1.009. — Orden Gral. de pago N.º 258. (página 725)

53.753. — 1.010. — Retiro, Ing. Electric. Insp. Francisco Sabelli. (página 725)

53.752. — 1.011. — Retiro, Ing. Maq. de 1ra. Jorge Denax. (página 725)

53.751. — 1.012. — Licencia para residir en el extranjero al Contraalmirante (R), F. Nelson Page. (página 725)

53.615. — 1.013. — Retiro, Cocinero Ppal. Enrique Marmolejo. (página 725)

53.614. — 1.014. — Licencia para residir en el extranjero al Mayordomo Ppal. (R.) José Villasante. (página 725)

53.613. — 1.015. — Licencia para residir en el extranjero al Mayordomo Ppal. (R) Nicolás Villasante. (página 725)

53.612. — 1.016. — Retiro, Cabo 1.º Maq. Ramón Romero. (página 725)

53.611. — 1.017. — Retiro, Cabo 1.º Enfermero, Pascual N. Guerrero. (página 726)

53.610. — 1.018. — Retiro, Subof. Ppal. Radiot. Enrique Bruno. (página 726)

53.609. — 1.019. — Retiro, Cabo Ppal. Maq., Horacio Benjamín Orozco. (página 726)

53.608. — 1.020. — Imposición de penas. (página 726)

53.607. — 1.021. — Modificación de retiro, Ing. Maq. de 3ra., José N. Coronetti. (página 726)

53.605. — 1.022. — Renuncia y nombramiento profesor Escuela Nac. de Pilotos y Maquinistas Navales. (página 726)

53.606. — 1.023. — Nombrando Subprefecto Zona Uruguay al Tte. de Frag. (R) Luis A. de Barruel Saint Pons. (página 726)

54.142. — 1.024. — Refuerzo Anexo "J". (página 726)

54.143. — 1.025. — Promoción de Cadetes a Ingenieros Navales. (página 726)

13.136. — 1.026. — Orden Gral. de pago N.º 263. (página 726)

54.236. — 1.027. — Legítimo abono. (página 727)

54.438. — 1.028. — Operaciones de libros. (página 727)

54.520. — 1.029. — Adjudicación obra tanque combustible líquido para proveer a la Usina Eléctrica de Puerto Belgrano. (página 727)

54.146. — 1.030. — Pensión a Da. Carmen Zas Magee. (página 727)

Ministerio de Agricultura

54.454. — 2. — Autorizando a la S. A. C. de Exportación e Importación Louis Dreyfus y Cía. a construir elevador de granos en el Puerto de Rosario. (página 727)

54.522. — 3. — Designando delegación argentina a la Comisión Investigadora del Comercio de Carne. (página 727)

54.581. — 4. — Dando por terminadas las funciones de la Comisión Nacional de la Industria Vitivinícola. (página 728)

54.685. — 5. — Autorizando a Y. P. F. a adquirir diversos materiales destinados a los Yac. de Plaza Huincul. (página 728)

54.686. — 6. — Autorizando a Y. P. F. para adquirir hasta 8.000 kilógramos de flores de piretro. (página 728)

54.689. — 7. — Autorizando a Y. P. F. a adquirir 1.000 kilógramos de desincrustante "Scalerin", destina al Yac. P. Fiscal de Salta. (página 728)

54.690. — 8. — Acción judicial contra la firma Sánchez y Ayma. (página 728)

54.691. — 9. — Estableciendo el procedimiento a seguir en el casos relacionados con las obligaciones suscriptas por adquirentes de barrera para combatir la langosta. (página 728)

53.787. — 1.614. — Dejando sin efecto decreto 11 agosto 1916 que autorizó a Ganadería a conceder permisos de pesca en el Río de la Plata desde el Canal de San Fernando hacia afuera. (página 728)

54.008. — 1.615. — Título de propiedad — Ana Gamon y Benegas de Romea Santos. Formosa. (página 728)

54.009. — 1.616. — Título de propiedad a favor de José Zgaib. Río Negro. (página 729)

54.011. — 1.618. — Exonerando de la multa impuesta al Capitán del vapor "Dijkwater". (página 729)

54.012. — 1.619. — Acción judicial contra la firma C. Morán Silva. (página 729)

54.013. — 1.620. — Acción judicial contra la firma Fernández, González y Cía. (página 729)

54.014. — 1.621. — Derogando el Art. 1.º del Decreto 17.616 que eximía de la concentración en el mercado nacional de patatas a los tubérculos de papa producidos a menos de 40 kilómetros de la Capital Federal. (página 729)

54.021. — 1.622. — Aceptando renuncia Julio J. Stella, Ganadería, y designándose en su reemplazo a José Santos Sidoti. (página 729)

54.061. — 1.623. — Autorizando compra máquina Rotaprint. (página 729)

54.062. — 1.624. — Autorizando compra directa globos pilotos. (página 730)

54.063. — 1.625. — Aprobando compra directa varios aparatos con destino a la D. de Meteorología. (página 730)

54.064. — 1.626. — Autorizando licitación privada para compra abrigos meteorológicos y termométricos. (página 731)

54.065. — 1.627. — Aprobando licitación privada compra elementos y equipos para la D. de Ganadería. (página 731)

54.066. — 1.628. — Aprobando concurso privado precios para la reparación de ocho automóviles al servicio de la D. de Tierras. (página 731)

54.284. — 1.629. — Reglamentando el decreto de 3 de Diciembre de 1930, que declaró plaga de la agricultura al sorgo de Alepo (página 731)

54.408. — 1.630. — Aprobando licitación pública provisión útiles con destino a la D. de Def. Agrícola y Sanidad Vegetal. (página 732)

54.409. — 1.631. — Aprobando concurso privado de precios realizado para la compra de un camión. (página 732)

53.949. — 1.632. — Aceptando renuncia Aux. 8.º David Barillá, promoviendo en su lugar a Ayud. 1.º Adolfo C. Arrieta y designándose en su reemplazo a Angel Martín. (página 732)

54.703. — 1.633. — Aprobando concurso privado de precios compra máquina copiadora de planos para la D. de Tierras. (página 732)

Ministerio de Obras Públicas

54.496. — 37. — Ministerio — Declarando cesante por no ser necesarios sus servicios al Auxiliar Mayor de la Direc. General de Irrigación, don Alex den Dulk (página 732)

54.497. — 38. — Ministerio — Rectificando decreto de nombramiento de don Juan Carlos Rafael Lázaro, como Auxiliar 6.º en la Dirección General de Arquitectura, por Juan Carlos Rafael Lazzaro. (página 732)

54.499. — 39. — FF. CC. del Estado — Transformación vagón — Aprobando documentos. (página 733)

54.500. — 40. — FF. CC. del Estado — Est. Las Lomitas — Construcción casilla — Aprobando documentos. (página 733)

54.501. — 41. — FF. CC. del Estado — Construcción coche — Aprobando documentos. (página 733)

54.502. — 42. — FF. CC. del Estado — Est. Presidente de la Plaza — Construcción casillas — Aprobando documentos. (página 733)

54.503. — 43. — FF. CC. del Estado — Est. Resistencia — Construcción cañería, etc. — Aprobando documentos. (página 733)

54.576. — 44. — D. N. de Vialidad — No haciendo lugar a lo solicitado por la Municipalidad de Buenos Aires y disponiendo que el Ministerio de Hacienda transfiera a la orden de la Dirección citada, la suma de $ 76.040 m|n., recaudada en concepto de la creación de la chapa especial para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada. (página 733)

54.577. — 45. — F. C. Pacífico — Ramal a Villa Krause — Divisioria — Suspensión de obras y aprobando planos de las yá construídas — Se le exime del pago de cuotas por gastos. (página 733)

54.575. — 46. — D. G. de Irrigación — Se reconoce de legítimo abono a favor del señor Procurador Fiscal en La Rioja, don Filemón M. de la Colina, $ 58,20 m|i. (página 733)

54.625. — 47. — Ministerio — Ascensos, reincorporación y nombramiento de personal en la D. G. de N. y Puertos. (página 734)

54.626. — 48. — Ministerio — Nombrando Oficial 9.° en la D. G. de N. y Puertos, al Ing. don Virgilio Piñero. (página 734)

54.627. — 49. — Ministerio — Aceptación de renuncias de varios empleados de la D. G. de N. y Puertos, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación. (página 734)

54.628. — 50. — Ministerio — Aceptando la renuncia presentada por el Ayudante 1.° de la D. G. de N. y Puertos, don Alejandro J. Dix, y nombrando en su lugar a don Antonio Luis Tormese. (página 734)

54.631. — 51. — FF. CC. del Estado — Comisión Fomento de Sunchales — Donación materiales para reparación camino. (página 735)

54.632. — 52. — F. C. Central Argentino — Estación Elortondo — Instalaciones para manejo cereales — Se autoriza. (página 735)

54.633. — 53. — F. C. Central Argentino — Estación Maggiolo — Instalaciones para manejo cereales — Se autoriza. (página 735)

54.634. — 54. — Cía. Gral. F. C. Prov. de Buenos Aires — Instalaciones para manejo cereales — Se autoriza. (página 735)

54.635.— 55.— Cía. Gral. F. C. Prov. de Buenos Aires—Est. Rancagua — Instalaciones para manejo de cereales — Se autoriza. (página 735)

54.741. — 57. — FF. CC del Estado — Autorizando transferencia vapor "Patagonia" en favor del Ministerio de Marina. (página 735)

54.742. — 58. — D. G. de N. y Puertos — Rectificando Decreto N.° 51.728, de Noviembre 16 de 1934. (página 736)

54.743. — 59. — D. G. de N. y Puertos — Instalación cañería para agua corriente en Subdestacamento Resguardo calle Canning. — Se aprueba liquidación de los trabajos. (página 736)

54.744. — 60. — D. G. de N. y Puertos — Se autoriza a don Félix Avilleira, para construir embarcadero en márgen Este del canal de entrada del Puerto de La Plata. (página 736)

54.745. — 61. — D. G. de N. y Puertos — Autorizando a la Cía. Italo Argentina de Electricidad, para colocar un cable eléctrico subterráneo, cruzando las vías del F. C. C. Argentino, acceso al Puerto de la Capital. (página 736)

54.746. — 62. — D. G. de N. y Puertos — Por Expte. N.° 439-Y — Se autoriza a la D. G. de Y. P. Fiscales, instalar 2 equipos surtidores de lubricantes, en el local de Correos y Telégrafos de la Dársena Sud, del Puerto de la Capital. (página 736)

54.747. — 63. — D. G. de N. y Puertos — Permiso acordada a doña Ludovica Gerstner para llevar a cabo obras sobre la márgen derecha del Río Capitán — Declaratoria a los efectos de lo establecido en el decreto de 31 de Marzo de 1909. (página 736)

Resoluciones de Reparticiones

Registro Nacional de Propiedad Intelectual — Ley N.° 11.723. (página 737)

Dirección de Minas y Geología. (página 739)

Dirección de Comercio e Industria. (página 739)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 739)

Tipo de compra y venta de divisas. (página 739)

Licitaciones del día—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 739)

Ministerio de Obras Públicas— (página 739)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos— (página 739)

Nuevas transferencias de negocios— (página 739)

Nuevas Convocatorias. (página 740)

Balances— (página 740)

Transferencias de negocios— (página 746)

Convocatorias anteriores— (página 747)

Licitaciones—

Ministerio del Interior— (página 752)

Ministerio de Hacienda— (página 752)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 752)

Ministerio de Agricultura— (página 752)

Ministerio de Obras Públicas. (página 752)

Edictos anteriores—

Ministerio de Hacienda— (página 753)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 754)

Sociedades de responsabilidad limitada. (página 759)

Ministerio de Guerra— (página 760)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura. (página 761)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Marina

Imposición de penas

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.584. — 28. — Vistas las constancias del sumario y prevención sumaria que a continuación se mencionan, atento lo dictaminado en cada caso por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense los siguientes castigos:

1). — Expte. 10-M-5740|934. — Al Marinero de 1ra., Furriel, R. A. 42.088, Marcelino Martínez, perteneciente al Rastreador "M-5", la pena de once meses de recargo de servicio y veintiún días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 20 de octubre de 1934, la falta de deserción simple prevista por el artículo 704, inciso 1.°, y penada por el artículo 710 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

2) — Expte. 4-B-26919|934. — Al Ayudante de 2da. Cocinero, R. A. 44.155, Humberto Amadeo Belloni, perteneciente a la Isla Martín García, la pena de diez y ocho meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 10 de noviembre de 1934, la falta de deserción calificada prevista en los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código, debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan y dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (O. G. 202 de 1934).

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese, agréguese al expediente 10-M-5740|934, y archívense las causas citadas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, debiendo previamente, dejarse constancia de lo dispuesto por este decreto en el expediente 4-9-26919 de 1934.

JUSTO
E. VIDELA

Prórroga licencia Isolina Mateo Eiriz de Nemiña e hijas

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.585. — 29. — Visto el presente expediente (1-N-10.993|934) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia, por el término de tres años, para residir en la República Española, a las Pensionistas de la Armada señora Isolina Mato Eiriz de Nemiña y señoritas María Luisa Rosa y Dolores Antonia Nemiña, de conformidad con el artículo 2.°, (inciso d,) de la Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro Cabo 1.° Furriel José Pérez

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.586. — 30. — Vistas las constancias del presente Exp. (4. P. 25.989|934) y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Primero Furriel José Pérez, con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a trece años, diez meses y cinco días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Renuncia y nombramiento, Agente de Policía 1.ª Región Naval

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.587. — 31. — Visto la renuncia del empleo de ayudante 3.° (agente de policía)-7-1-16- de la Primera Región Naval, presentada por el titular Manuel Avellaneda, (clase 1910, D. M. 24, M. I. 1.456.177), y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina en el expediente 4-P. 27.887|934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia del empleo de Ayudante 3.° (agente de policía)-7-1-16- Primera Región Naval, División Personal, Asuntos Civiles, presentada por el titular Manuel Avellaneda, (clase 1910, D. M. 24, Matrícula I, 1.456.177).

Art. 2.° — Nómbrase en la Primera Región Naval, División de Personal, Asuntos Civiles, Ayudnate 3.° (agente de policía) -7-1-16-, al ciudadano, Pedro Corras, (clase 1904, D. M. 23, Matrícula I. 329.713).
al ciudadano, Pedro Corras, (clase 1904, D. M. 23, M. I. 1.329.713).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese,
Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión a doña Amalia Garby de Lamí.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.588. — 32. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Amalia Garby de Lamí, en su carácter de viuda del Capitán de Fragata (retirado) Francisco Lamí, la pensión mensual de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475.— m n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 25 de Mayo de 1934, debiendo ser liquidada a contar desde le mencionada fecha, de conformidad con lss disposiciones de los artículos 1 y 12, (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, ecétera.
anótese en las Direcciónes Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Modificación decreto, nombrando al Teniente de Navio (R) Pablo R. Astorga.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.589. — 33. — Atento a lo informado por el señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Dirección General del Personal de este último Departamento en Exp. 1 A. 11165

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

de 1934,

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto número 12696 de fecha 17 de noviembre de 1932, publicado en la Orden General número 272, en la siguiente forma: "Artículo.... Nómbrase para prestar servicios como Auxiliar en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al Teniente de Navío (retirado), Pablo R. Astorga".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Substitución de artículos ,en el Reglamento para la conservación del Material de Artillería y Armas Portátiles y agregados al Reglamento de Explosivos.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935.

54.705. — 34. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el expediente 1-M.-96|935,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Substitúyase la planilla agregada al inciso a) del artículo 2.° del Reglamento para la conservación del material de artillería y armas portátiles, con la que corre agregada a este decreto.

Art. 2.° — Substitúyase en el artículo 23 del mismo reglamento, la tabla de tolerancia de contracción de las ánimas de los cañones, con la que corre agregada a este decreto.

Art. 3.° — Agréguese al artículo 203 del mismo Reglamento de explosivos de la Armada, a continuación del inciso c), el inciso d) agregado a este decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, ecétera.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro Cabo 2.° Aarenáuto -Serapio Orbe.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935.

54.706. — 35. — Vistas las constancias del presente expediente (4. O. número 23.570 de 1934) y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina en el expediente 4. T. número 572 de 1934, Personal Reservado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al cabo Segundo Aeronáutico Serapio Orbe con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

No haciendo lugar reclamación pensionista de la Armada, Sara A. de Albarracín.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935.

54.707. — 36. — Vista la reclamación interpuesta en este expediente (1-A. 3573|932) por la pensionista señora Sara A. de Albarracín por la modificación de su pensión, decretada el 8 de Mayo de 1931, considerando que la pensión primitiva había sido acordada en base al agregado de Capitán de Navío, que no le correspondía al Capitán de Fragata (R) Santiago J. Albarracín por estar encuadrada en los términos de la Ley 11268 y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar a la reclamación interpuesta por la pensionista Sra. Sara A. de Albarracín, por cuanto el causante Capitán de Fragata (R) Santiago J. Albarracín no se encuentra comprendido en los beneficios de la Ley 11268.

Art. 2.° — Mantener en un todo los Decretos de fecha 12 de noviembre de 1930 (-G-159) y 8 de mayo de 1931 (O. G. 120).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, repóngase el sellado de Ley y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Prórroga licencia Cabo Ppal. (R) Manuel Antonio Ramos

Buenos Aires, Enero 14 de 1935.

54.708. — 37. — Visto el presente expediente (4-R.-390|935) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia, por término de dos años, para residir en la República de Portugal, al Cabo Principal Maquinista (retirado) Manuel Antonio Ramos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Reconocimiento legítimo, abono por pesos 2.925.65, a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.

54.709. — 38. — Exptes. 1-C-10.621-934-3-C-33.984|934 y 1-C-11.100|934-3 35.495|934. — Vistos y considerando los informes producidos en los expedientes adjuntos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la deuda cuyo cobro se gestiona y el Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se efectúen las operaciones de libros para el descargo a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación de la cantidad de $ 2.925.65 m|n. dos mil novecientos veinticinco pesos con sesenta y cinco Cts.. moneda nacional, en concepto de telégramas "sin previo pago" por Septiembre y complemento Agosto de 1934 y radiotelégramas "sin previo pago" por Agosto último, expedidos por el Ministerio de Marina, debiendo imputarse la suma expresada como sigue:

Acuerdo Mayo 22 de 1925. — Insistido por Acuerdo Julio 8 de 1925

	m$n.
Exp. -3-C- 33.984|934, telegramas "sin previo pago" por Septiembre y compl. Agosto 1934	2.418.25
Expte. -3-C-35.495|934, radiotelégramas "sin previo pago" por Agosto 1934	507 40
	m$n.2.965.65

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Operaciones de libros originadas por O|P 188|934

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934.

53.474. — 996. — Expts. 1-O-10.619-934. — 3-O-33.983-934. — Atento lo solicitado por la Contaduría General de la Nación en el adjunto memorándum número 521 de fecha 3 de Diciembre en curso, expediente 3-O-33.983 año 1934 de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación se efectúen las operaciones de libros correspondientes a la imputación de la cantidad de ($10.65 m|n.) diez pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, en concepto de gastos de cable originado por el giro al extranjero del importe de la Orden General de Pago N.° 188 año 1934, Decreto N.° 12.005 de fecha octubre 6 de 1934, originaria del Departamento de Marina, correspondiendo que la suma expresada se impute al Presupuesto Marina, año 1934, Anexo "O", Inciso 14, Item 4, Partida 15.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Nombramiento Comisión para el estudio y proyecto de organización de la Marina Mercante.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.

53.414. — 997. — Visto los expedientes 1-P9132-933. — 1-P-5933-934. — 1-C-4040-934, del Departamento de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que la situación geográfica de la Nación con relación al comercio interprovincial e internacional reclama la organización de la Marina Mercante, a fin de satisfacer los importantes intereses públicos y privados vinculados a la industria, comercio y navegación argentinos;

Que la regularidad, la justicia y razonabilidad en el precio de los transportes son condición esencial para la prosperidad económica del Estado y el desarrollo de su civilización;

Que la defensa nacional no puede afianzarse en forma integral sin existencia de una Marina Mercante, que asegure el tráfico ininterrumpido de nuestra exportación ultramarina y la importación de los elementos que esa defensa requiere;

Que la producción agropecuaria, fuente de la riqueza nacional, exige su transporte al exterior en todo tiempo y circunstancia, salvando las posibles dificultades que pueden presentarse en las matrículas entranjeras que monopolizan de hecho el tráfico aceánico;

Que no obstante los popósitos del legislador, hasta ahora la Marina Mercante no ha tenido los beneficios de una protección positiva, que le permita su desarrollo y progreso;

Que la legislación en vigor y las reglamentaciones existentes, múltiples, complejas y contradictorias se oponen a su mejor organización;

Que de acuerdo con la Ley de Organización de los Ministerios Nacionales (Ley 3727) varios Departamentos de Estado intervienen en el régimen y administración de la Marina Mercante, sin coordinación alguna, originándose por confusión de competencias un sistema de fiscalización y control perjudicial para sus intereses;

Que es de imperiosa y urgente necesidad proceder al estudio de toda la legislación positiva que se relaciona con la Marina Mercante, en sus aspectos públicos y privados, fiscales, económicos, jurídicos, industriales y comerciales, a fin de organizarla bajo normas legales que aseguren su desarrollo, procurando, en lo posible, la centralización de los servicios y evitando interferencias de autoridades administrativas, sin perjuicio de establecer una decidida protección y amparo a sus actividades,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Constitúyase una Comisión presidida por el señor Vicealmirante Abel Renard e integrada por el señor Prefecto General Marítimo, un representante del Centro de Cabotaje Argentino y el Asesor Letrado del Ministerio de Marina, para que estudie y proyecte la organización de la Marina Mercante, a cuyo efecto serán revisadas todas las leyes y reglamentaciones que tengan relación con sus actividades fiscales, económicas, jurídicas, industriales, comerciales y administrativas.

Art. 2.° — La Comisión de Organización de la Marina Mercante deberá consultar la opinión de las entidades vinculadas a la Marina Mercante y queda facultada para requerir de todas las reparticiones públicas nacionales, los datos e informes que estime indispensables.

Art. 3.° — El Ministerio de Marina facilitará a la Comisión el personal administrativo necesario para su cometido.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 252|934

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934.

13.000. — 998. — Exp. 3-S-17.240 934. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación, y lo dispuesto por el artículo 16 del texto difinitivo de la Ley 11.821 del Presupuesto General de la Nación para 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a la Empresa Constructora Nicolás Seminara y Cía., la cantidad de $ 7.673.65 m|n. siete mil seiscientos setenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, en concepto de intereses por mora en el pago de diversos certificados de obras, que se detallan en la liquidación practicada, debiendo imputar se la cantidad expresada al "Art. 16, texto definitivo, Ley 11.821, Presupuesto General de la Nación 1934".

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda.

JUSTO
E. VIDELA

Insistencia. — Acuerdo economías.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934.

53.750. — 999. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 52.577, de fecha 30 de noviembre ppdo., dictado en Acuerdo de Ministros, disponiendo modificaciones a créditos del Anexo "G." del Presupuesto en vigor, y atento a que el citado decreto está encuadrado a la autorización que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 2.° de la Ley 11.821 e inspirado en razones de economía,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto en el Decreto N.° 52.577, dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 30 de noviembre de 1934.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — Manuel Rodríguez.

Nombramiento. — Capitán de Fragata (retirado) Raúl Agustín Puyol

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934.

54.472. — 1.000

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe de la División Marina Mercante de la Dirección General Prefectura General Marítima, al Capitan de Fragata (retirado), Raúl Agustín Puyol.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro. — Suboficial Principal Artillero José Evaristo Missaglia

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934.

53.473. — 1001. — Vistas las constancias del presente expediente (4-M-23.834 de 1934) y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad al Suboficial Principal Artillero José Evaristo Missaglia con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años, dos meses y once días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 253|934

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934.

13.001. — 1002. — Vista la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación, que se agrega al presente decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de pesos 463.284.66 m|n. cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, en concepto de gastos generales y materiales por el mes de Octubre de 1934, debiendo imputarse la cantidad expresada como sigue:

Presupuesto de Marina 1934

	m$n
Inciso 1, ítem A. D. P. Superior Part. 5	7.567.20
Inciso 1, ítem A. D. P. Subaltrn. partida 4	11.364.—
Inciso 14, ítem 1, partida 1	9.129.80
Inciso 14, ítem 1, partida 2	74.955.02
Inciso 14, ítem 2, partida 1	136.826.91
Inciso 14, ítem 2, partida 2	4.151.75
Inciso 14, ítem 2, partida 3	41.364.47
Inciso 14, ítem 2, partida 4	1.275.18
Inciso 14, ítem 3, partida 1	13.215.58
Inciso 14, ítem 3, partida 4	137.84
Inciso 14, ítem 3, partida 5	33.758.34
Inciso 14, ítem 3, partida 6	2.654.01
Inciso 14, ítem 3, partida 7	32.222.—
Inciso 14, ítem 3, partida 8	18.007.84
Inciso 14, ítem 4, partida 6	260.—
Inciso 14, ítem 4, partida 7	10.593.23
Inciso 14, ítem 4, partida 8	10.493.05
Inciso 14, ítem 4, partida 9	16.555.69
Inciso 14, ítem 4, partida 11	781.18
Inciso 14, ítem 4, partida 12	310.—

	m$n
Inciso 14, ítem 5, partida 2	3.190.28
Inciso 14, ítem 5, partida 3	19.347.59
Inciso 14, ítem 6, partida 2	51.88
Inciso 14, ítem 6, partida 5	2.16
Inciso 14, ítem 7, partida 3	37.04
	448.252.04
"Presupuesto de Marina, año 1934, Ley 11.378. — Para cumplimiento de la Ley de Armamentos"	13.904.27
"Acuerdo Enero 2 de 1934. — Decreto número 33.835"	1.128.35
	463.284.66

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden de Pago N.° 254, año 1934

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934.

13.013. — 1003. — Vista la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación, que se agrega al presente decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina la cantidad de ocho mil seiscientos cincuenta y siete pesos con seis centavos moneda nacional, ($ 8.657.06 m|n|) en concepto de pedido complementario de fondos para jornales por el mes de Julio de 1934, debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina, año 1934

	m$n
Inciso 6, ítem 2, partida 1 Gl.	557.33
Inciso 13, ítem 2, partida 1 Gl.	1.359.89
Inciso 14, ítem 1, partida 2	85.—
Inciso 14, ítem 3, partida 2	131.25
Inciso 14, ítem 3, partida 8	596.86
Inciso 14, ítem 7, partida 1	4.—
Inciso 14, ítem 7, partida 5	54.96
	2.789.29
"Obras en los Arsenales por c| de Ministerios o Particulares"	424.26
"Producido de Remate de Rezagos"	248.—
"Producido Lavadero de la 3.ª Región Naval" . . .	82.—
"Alquileres de casas de Puerto Belgrano"	90.25
"Corriente eléctrica Pt. Belgrano"	24.80
"Presupuesto de Marina, año 1934, Ley 11.378. — Para cumplimiento de Ley de Armamentos" .	4.420.63
"Acuerdo Enero 2 de 1934, Decreto N.° 33.835"	36.20
"Anexo L. de 1934, inciso 9, ítem 1, partida 6"	341.63
"Presupuesto transferido Marina-1933, Decreto de Retención número 9470 marzo 24 de 1934, Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 3"	200.—
	8.657.06

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 257 de 1934

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934.

13.011. — 1004. — Vistas las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación la cantidad de pesos 16.345.93 m|n. diez y seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, en concepto de haberes de Pensionistas y Retirados de Marina en el Interior, por los meses de Julio a Diciembre de 1934, debiendo imputarse la cantidad indicada como sigue:

Presupuesto de Marina— Anexo J-1934

	m$n	m$n
1.° — Pensionista de Marina — Julio a Diciembre 1934:		
Inciso 2, ítem 2	1.039.92	
A deducir por artículo 9, Ley 11.821	51.36	982.56
2.° — Retirados de Marina — Diciembre 1934:		
Inciso 2, ítem 2	465.60	
Inciso 2, ítem 3	15.087.37	
	15.532.97	
A deducir para Rentas Generales	20.—	
A deducir por artículo 9, Ley 11.821	175.60	15.357.37
		16.345.93

Art. 2.° — La cantidad de $ 246.96 m|n. que se ha deducido por descuentos, se acreditará como sigue:

Al artículo 9 Ley 11.821, la suma de $ 226.96 m|n. y $ 20.— a Rentas Generales.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 255|934

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934.

13.012. — 1005. — Vistas las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación, y lo dispuesto por el artículo 16 del Texto definitivo de la Ley 11.821 de Presupuesto General de la Nación para 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a los interesados que se mencionan a continuación, la cantidad de $ 7.746.— m|n. site mil setecientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, en concepto de diferencia de sueldos por Ejercicios vencidos, debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

'Artículo 16, Texto definitivo Ley 11.821 Presupuesto General de la Nación 1934''

	m$n
1.° — Expediente 3-P-15.621-934. — Peña Tomás D., Capitán de Fragata R) Expedicionario al Desierto, diferencias de sueldos desde 16 de Julio de 1919 al 30 de Junio de 1920	3.450.—
2.° — Expediente 3-P-20.683-934. — Pastor Alejandro, Alférez de Navío (R) Expedicionario al Desierto, diferencias de sueldos desde el 9 de Julio de 1916 al 30 de Junio de 1920	4.296.—
	7.746.—

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda.

JUSTO
E. VIDELA

Substituyendo los artículos 881 al 889 del Reglamento General de Administración.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934.

53.582. — 1006. — Visto lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Substitúyan los artículos 881 al 889 inclusive, del Reglamento General de Administración, por los siguientes:

Art. 881. — "Los buques de Comandos Navales independientes, serán reparados sucesivamente durante el año en su base, a cuyo fin anualmente el Ministro de Marina, a propuesta de los Comandantes en Jefe y con la debida intervención de la Dirección General del Material, establecerá, antes del 1.° de noviembre, las fechas en las cuales, durante el año siguiente, cada buque amarrará en su base para ser reparado. Se tomarán las medidas pertinentes para que los trabajos se inicien en las fechas ordenadas y sean ejecutados dentro del intervalo de tiempo establecido".

Art. 882. — "Las obras que se ejecuten en los talleres de Las Bases, se clasifican en: Contrucciones, Modificaciones y Reparaciones. — Construcción, es la ejecución de una obra que crea un objeto: La fabricación de un cañón, de una mina; la construcción de un buque o una lancha, etc. — Modificación, es toda obra que varía la forma o estructura del objeto trabajado o característica del material empleado, resultando diferente del que está determinado por los planos de construcción. — Reparación, es toda obra que restaura el objeto trabajado, tal cual ha sido originariamente".

Art. 883. — "Las Construcciones y Modificaciones son autorizadas por el Ministro de Marina, debiendo la Dirección General del Material correr con los detalles de las mismas, pero no se dará comienzo a su ejecución sin tener préviamente los planos necesarios para hacerlo. Cuando, ya iniciado el trabajo, sea necesario, como consecuencia de factores imprevistos que surjan durante su ejecución, introducir variaciones a los planos, si éstas no implican modificaciones fundamentales, pueden ser efectuadas con la sola autorización del Director General del Material".

Art. 884 — "Anualmente, el Ministro de Marina, a propuesta de la Dirección General del Material, asignará una cantidad global de dinero para cada Comando en Jefe, buque o repartición, que se denominará Crédito de Conservación".

Art. 885. — "Las Reparaciones son autorizadas por el Comandante en Jefe o por el Comandante del buque, como se establece a continuación:

a) Las reparaciones a fectuarse durante el tiempo que para recorrido de cada buque se asigna anualmente, serán ordenadas por el Comandante en Jefe y cargadas al crédito global de ese Comando.
b) Las reparaciones urgentes y que indispensablemente deba ejecutarlas el taller fuera del tiempo asignado al buque para su recorrido, serán resueltas por su Comandante e imputadas al Crédito de Conservación del buque.
c) Los Comandantes en Jefe podrán disponer traslado de créditos entre buques, del de éstos al crédito de su comando y de éste a aquéllos.
d) Cuando las reparaciones signifiquen inhabilitación del buque para operaciones militares, el Comandante en Jefe pedirá intervención al Estado Mayor General,, Dirección General del Material y aprobación por el Ministro de Marina".

Art. 886. — "Las reparaciones de las reparticiones son autorizadas por sus Jefes respectivos hasta cubrir las cantidades de su Crédito de Conservación".

Art. 887. — "Los Créditos de Conservación serán contabilizados por la Contaduría de los Arsenales".

Art. 888. — "Cuando un buque se vea en la necesidad de hacer reparaciones en talleres que no pertenecen a la Marina, comunicará esta circunstancia, con la indicación de los trabajos efectuados y de costo, y solicitará directamente al Comando respectivo el reintegro correspondiente".

Art. 889. — "Trimestralmente las Bases remitirán a la Dirección General del Material una relación sucinta de las reparaciones que se hayan efectuado".

Art. 890. — "Los Créditos de Conservación son imputados a la partida que figura en el presupuesto para el pago de jornales, materiales, etc., para los buques y reparticiones en general. Los que corresponden a los transportes y buques dependientes de la Dirección General Administrativa, serán imputados al producido de transportes. No se asignarán créditos de conservación a los buques y reparticiones que tengan partidas especiales destinadas a su conservación en el presupuesto del año".

Art. 891. — "La partida que para carenado de buques asigna el presupuesto, será repartida proporcionalmente por el Ministro de Marina, a propuesta de la Dirección General del Material, entre los Comandos en Jefe y reparticiones que lo requieren, para ser administrada directamente por éllos. Al hacerse esta distribución, la Dirección General del Material se reservará la cantidad necesaria para adquirir pinturas, las que serán provistas a la bases respectivas por la Dirección General Administrativa".

Art. 892. — "Las Bases podrán proveer con cargo a los créditos de conservación, materiales para reparaciones a efectuar en los buques o reparticiones, con personal de los mismos".

Art. 893. — "De las obras que se efectúan con cargo al Crédito de Conservación, son únicos responsables los Comandos en Jefe, Comandantes de buques y Jefes de Repartición, sin perjuicio de la responsabilidad de Talleres a que se refiere el artículo 907".

Art. 894. — "Las reparaciones con cargo al Crédito de Conservación de los Comandos en Jefe deberán quedar terminadas en el período asignado al buque para su recorrida anual ,debiendo tomar el Arsentl las medidas necesarias

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Orden de pago N. 256-934

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934.

13.002. — 1007. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que la Tesorería General de la Nación entregue a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina la cantidad de ($ .417.977.62 m|n.) cuatrocientos diez y siete mil novecientos

setenta y siete pesos son sesenta y dos centavos moneda nacional, en concepto al pago de jornales de la Armada correspondientes al mes de Diciembre en curso, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina, año 1934

	m$n
Inciso 6, ítem 2, partida global 1	25.532.85
Inciso 7, ítem 2, partida global 1	24.160.—
Inciso 8, ítem 2, partida global 1	9.300.—
Inciso 14, ítem 1, partida 1	9.30
Inciso 14, ítem 1, partida 2	2.900.—
Inciso 14, ítem 2, partida 1	7.555.58
Inciso 14, ítem 3, partida 1	6.337.74
Inciso 14, ítem 3, partida 2	4.277.70
Inciso 14, ítem 3, partida 4	1.356.35
Inciso 14, ítem 3, partida 5	113.276.73
Inciso 14, ítem 3, partida 6	4.914.75
Inciso 14, ítem 3, partida 7	46.161.85
Inciso 14, ítem 3, partida 8	15.549.59
Inciso 14, ítem 4, partida 9	436.87
Inciso 14, ítem 4, partida 14	360.—
Inciso 14, ítem 5, partida 2	1.450.—
Inciso 14, ítem 6, partida 2	152.04
Inciso 14, ítem 6, partida 15	71.06
Inciso 14, ítem 7, partida 1	130.20
Producido transportes Nacionales, año 1934 . . .	21.664.84
Obras en los Ars. P. Ctc. Minist. o particulares . .	37.088.76
Producido de remate de Rezagos	4.800.—
Producido lavadero de la 3.ª Región Naval . . .	73.25
Ley N.° 11.378. — Para cumplimiento de la Ley de Armamentos	86.417.71
Acuerdo Enero 2-934. — Decreto N.° 33.835 . .	2.945.45
Anexo "L", 1934, inciso 9, ítem 1, partida 2. . .	200.—
Anexo "L", 1934, inciso 9, ítem 1, partida 6 . .	250.—
Anexo "L", 1934, inciso 9, ítem 1, partida 12 . .	200.—
Anexo "L", 1934, inciso 9, ítem 1, partida 16 . .	325.—
	417.977.62

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 259.934

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

13.105. — 1008. — Expte. 3-M-35.080-1934. — Asiento N.° 1186, año 1934. — Atento la autorización conferida al Departamento de Marina por el Plan de Trabajos Públicos año 1934, anexo L 1934, inciso 9, ítem 1, partida 6, "Construcción de una pileta de natación en la base de reclutamiento de la Escuela de Mecánica e instalaciones complementarias", para cuya atención se destina la cantidad de $ 90.000 m|n.; y

Al contrato concluído el día 9 de mayo de 1934 por la D. Gral. del Material del Ministerio de Marina con el Contratista de Obras, señor Raúl Ortiz Rosa, referente a la ejecución de las obras de construcción de una pileta de natación en la base de reclutamiento de la Escuela de Mecánica de la Armada, contrato cuyo texto fué aprobado por Decreto N.° 40.925 dado en Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de abril de 1934.

Visto el adjunto certificado de obras adicionales de fecha diciembre 14 de 1934, expedido por la citada Dirección General del Material a favor de la Empresa Raúl Ortiz Rosa. por valor de $ 8.297,50 m|n. en concepto al pago de las obras adicionales a que se refiere el certificado agregado, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las estipulaciones del artículo 4.° del mencionado contrato corresponde disponer el abono del importe del certificado extendido,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación dispondrá que por la Tesorería Gral. de la Nación, se abone al Sr. Raúl Ortiz Rosa la suma de ($ 8.297,50 m|n.), ocho mil doscientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos m|nacional, en concepto al pago del valor de las obras certificadas y de referencia en el preámbulo del presente decreto, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina año 1934—

Anexo L 1934, inciso 9, partida 1, ítem 6. . . . . $ 8.297.50

Art. 2.° — Al efectuar el pago que se dispone por el artículo anterior se deducirá la cantidad de ($ 829.75 m|n.) ochocientos veintinueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, en concepto al 10 o|o de garantía de esas obras, suma que se retendrá en la cuenta especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras" hasta la recepción definitiva de las mismas.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 258|934.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

13.106. — 1009. — Expte. 3-M-35.079-1934. — Asiento N.° 2582, año 1934. — Atento la autorización conferida al Departamento de Marina por el Plan de Trabajos Públicos año 1934, anexo L 1934, inciso 9, ítem 1, partida 16, Subprefecturas en Monte Caseros, Paso de los Libres y Santo Tomé", para cuya atención se asigna un crédito de $ 150.000 m|n; y

Al contrato concluído el día 26 de octubre de 1934 entre la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y el Contratista de Obras, señor Virgilio Rossi, referente a la ejecución de las obras de construcción del edificio para la Subprefectura de Santo Tomé (Corrientes) y su anexo para cuadra de tropa, de la Prefectura General Marítima, contrato cuyo texto fué aprobado por Decreto N.° 50.094, dado en Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de octubre de 1934;

Visto el adjunto Certificado de fecha diciembre 15 del año en curso, expedido por la citada Dirección General del Material a favor de la Empresa Virgilio Rossi, por valor de $ 23.000 m|n., en concepto al pago del primer certificado de las obras de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las estipulaciones del artículo 4.° del mencionado contrato corresponde disponer el abono del importe del certificado extendido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se abone al señor Virgilio Rossi, la cantidad de ($ 23.000 m|n.) veintitrés mil pesos moneda nacional, en concepto al pago del valor de las obras certificadas y de referencia en el preámbulo del decreto, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina año 1934—

Anexo L 1934, inciso 9, ítem 1, partida 16. . . . . $ 23.000.—

Art. 2.° — Al efectuar el pago que se dispone por el artículo anterior se deducirá la cantidad de ($ 2.300 m|n.) dos mil trescientos pesos moneda nacional, en concepto al 10 o|o de garantía de esas obras, suma que se retendrá en la Cuenta Especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras" hasta la recepción definitiva de las mismas.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro Ing. Elect. Insp., Francisco Sabelli

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934.

53.753. — 1010. — Visto el presente expediente (4-S-26.997|934) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Ingeniero Electricista Inspector Francisco Sabelli, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicio a treinta y siete años, nueve meses y veinticinco días, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.° de la Ley N.° 9651 y artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro. — Ing. Maq. 1.ª, Jorge Denax

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934.

53.752. — 1011. — Visto el presente expediente (4-D-23.280|934) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Ingeniero Maquinista de 1.ª Jorge Denax, con el ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su empleo, más el veinte por ciento (20 o|o) de esta pensión, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, nueve meses y veinticinco días, equivalente a veintiséis años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, capítulo IV, título II y artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Licencia, Franklin Nelson Page

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934.

53.751. — 1012. — Visto el presente expediente (1-P-10.628|934),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de tres meses, para residir en la República Oriental del Uruguay y a partir del 3 de enero próximo, al Contraalmirante (retirado) Franklin Nelson Page.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Enrique Marmolejo

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934.

53.615. — 1013. — Vistas las constancias del presente expediente (4-M-23.394 de 1934) y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al cocinero Principal Enrique Marmolejo con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y nueve años y cinco días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10, inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Licencia, José Villasante

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934.

53.614. — 1014. — Visto el presente expediente (4-V-26.502|934) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de dos años, para residir en la República Española, al Mayordomo Principal (retirado) José Villasante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Licencia, Nicolás Villasante

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934.

53.613 — 1015 — Visto el presente expediente (4-V-26.503|934) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de dos años, para residir en la República Española, al Mayordomo Principal (retirado) Nicolás Villasante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Ramón Romero

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934.

53.612. — 1016. — Vistas las constancias del presente expediente (4-R-18.184 de 1934) y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad al Cabo Primero Maquista Ramón Romero con el setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a catorce años, cuatro meses y dos días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Nicasio Guerrero

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934.

53.611. — 1017. — Vistas las constancias del presente expediente (4-G-24.591 de 1934) y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad al Cabo Primero Enfermero Pascual Nicasio Guerrero con el setenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a trece años, siete meses y tres días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Enrique Bruno

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934.

53.610. — 1018. — Encontrándose el Suboficial Principal Radiotelegráfista Enrique Bruno comprendido en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Principal Radiotelegráfista Enrique Bruno con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiséis años, seis meses y dos días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Horacio B. Orozco

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934.

53.609. — 1019. — Encontrándose el Cabo Principal Maquista Horacio Benjamín Orozco comprendido en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud al Cabo Principal Maquinista Horacio Benjamín Orozco con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, diez meses y ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Imposición penas

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934.

53.608. — 1020. — Vistas las constancias de las prevenciones sumarias que a continuación se mencionan, atento lo dictaminado en cada caso por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense los siguientes castigos:

1. Expte. 4-M-23.617|934. — Al Marinero de 2da. de Mar R. A. 44.662, Angel Agustín Mauri, perteneciente al Crusero "Almirante Brown" la pena de ocho meses de recargo de servicio y quince días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 16 de octubre de 1934, la falta de deserción simple, prevista por el artículo 704, inciso 1.°, y penada por el artículo 710 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.
2. Expte. 4-E-23.029|934. — Al Marinero de 2da. Artillero R. A. 43.492, Roberto Escobar, perteneciente al Acorazado "Moreno" la pena de siete meses de recargo de servicio y doce días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 17 de octubre de 1934, la falta de deserción simple prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 711 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.
3. Expte. 4-R-20.674|934. — Al Marinero de 2da. de Mar A. 44.274 Vicente Salvador Russo, perteneciente al Acorazado "Moreno" la pena de seis meses de recargo de servicio y diez días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 5 de septiembre de 1934, la falta de deserción simple prevista por el artículo 704, inciso 1.° penada por el Art. 710 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.
4. Expte. 4-D-25.592|934.— Al Conscripto 1911 R. A. 2054 Bernardo Bautisfta Domecq, perteneciente a la Escuela de Mecánica, la pena de veinte días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 24 de noviembre de 1934, la falta de deserción simple prevista por la artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiendo formulársele cargo, por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese, agréguese al Expte. 4-M- 23.617 de 1934 y archívense las causas citadas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina; debiendo previamente dejarse constancia en cada una de ellas, de lo dispuesto por el presente decreto.

JUSTO
E. VIDELA

Modificación retiro, José N. Coronetti

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934.

53.697. — 1021. — Vistas las constancias del presente expediente (4-C. N.° 20.397|934) y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que por Decretos del 11 de junio de 1908 y 18 de noviembre de 1916, percibe el Ingeniero Maquinista de 3ra. (retirado) José N. Coronetti, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el Decreto de fecha 6 de octubre de 1924, de acuerdo con la ampliación de ocho años, siete meses y trece días de servicios porteriores a su retiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Renuncia, Pedro M. Brau y nombramiento Julio Müller

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934.

53.605. — 1022. — Visto la renuncia presentada por el Profesor de Navegación de la Escuela Nacional de Pilotos y Maquinistas Navales Teniente de Fragata (R) Pedro M. Brau, y atento lo informado en el expediente 4-B-26.003-1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia del empleo de Auxiliar 6° (Profesor de Navegación) 11-P. D.-1, Prefectura General Marítima Escuela Nacional de Pilotos y Maquinistas Navales, presentada por el titular Teniente de Fragata (R) Pedro M. Brau, (clase 1881, D. M. 15, M. I. 730.446).

Art. 2.° Nómbrase en la Prefectura General Marítima, Escuela Nacional de Pilotos y Maquinistas Navales, Auxiliar 6° (Profesor de Navegación) 11-P. D.-1, al Capitán de Fragata (R) Julio Müller, (clase 1892, D. M. 2, M. I. 175.566).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Nombrando Subprefecto de Zona del Uruguay al Tte. de Frag. (R) L. A. de Barruel Saint Pons.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934.

53.606. — 1023. — Visto lo informado en expediente 4-D-26.509|934 de la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Subprefecto de Zona del Uruguay, al Teniente de Fragata (retirado), Luis A. de Barruel Saint Pons.

Art. 2.° — Derógase el Decreto N.° 11.460 de fecha 25 de octubre de 1932, publicado en la Orden General N.° 251.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Refuerzo, Anexo "J"

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934

54.142. — 1024. — Visto lo informado por el Departamento de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que el crédito asignado en el Anexo J, Inciso 2, Item 3 del Presupuesto en vigor, destinado al pago de haberes del personal retirado de la Armada, resulta ya insuficiente para atender en su totalidad el pago de los retiros del presente mes de noviembre;

Que la falta de fondos en este Item es imputable al aumento de los retiros del personal superior y subalterno, acordados en cumplimiento de Disp. de la ley Orgánica de la Armada N.° 4856, y a fin de evitar la grave situación que le plantearía a este personal la suspensión del pago de sus haberes y;

Que la existencia de un saldo en el Item 2, de este Inciso aminora en parte el refuerzo que se hace por el presente decreto.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Contaduría General de la Nación, se abra un crédito a favor del Departamento de Marina por la cantidad de un millón doscientos trece mil pesos moneda nacional (1.213.000 m|n) para reforzar al Anexo J, Inciso 2, Item 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Fíjase en la cantidad de dos millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (2.150.000 m|n), el crédito abierto en el Anexo J, Inciso 2, Item 2, debiendo la diferencia de cien mil pesos m|n. (100.000 m|n), pasar a ser parte integrante del crédito que se abre por el artículo 1°.

Art. 3.° — Los fondos que demande el cumplimiento del presente decreto se tomarán de Rentas Generales con imputación al mismo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos y dése cuenta oportunamente al H. Congreso.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Manuel R. Alvarado. Manuel Rodríguez. — Leopoldo Melo. —

Ascenso a Ingenieros Navales

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.

54.143. — 1025. — Visto el expediente 4-C-25.808|934, en que la Comisión Naval en Europa comunica la terminación de los estudios de Cadetes del Cuerpo de Ingenieros Navales y lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévense al empleo de Ingeniero Naval de 3ra. a los Cadetes del Cuerpo de Ingenieros Navales Isaac Wolberg (Cl. 1908 D. M. 2, M. 167.993) y Luis M. Reboratti (Cl. 1909 D. M. 19, M. 1.074.549).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 263

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

13.136. — 1026. — Atento a lo dispuesto por el Acuerdo General de Ministros, Decreto N.° 46.595, de fecha agosto 8 de 1934, insistido por el Acuerdo de Gobierno, Decreto N.° 52.749 del 5 de diciembre del año en curso, referente a los gastos que demande la instalación de las calderas "Porsig" transferidas por el Departamento de Obras Públicas al de Marina, con destino a la casa de bombas del dique de carena de la Dársena Norte del Puerto de la Capital, y

Considerando la necesidad de colocar al Ministerio de Marina en condiciones de atender oportunamente el pago de las erogaciones que se produzcan con motivo de la instalación de las calderas de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda previa intervención de la Contaduría Gral. de la Nación, dispondrá que por la Tesorería Gral. de la Nación se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la suma de ($ 20.000 m|n.) veinte mil pesos moneda nacional, en concepto a los gastos que demande la instalación de las expresadas calderas que se autorizan por el artículo 2.° del Acuerdo General de Ministros, Decreto N.° 46.595 de fecha agosto 8 de 1934.

Art. 2.° — La cantidad total que se ordena entregar por el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma:

Acuerdo de Gobierno, Decreto N.° 46.595 agosto 8 1934, insistido por el de fecha diciembre 5 de 1934 Decreto N.° 52.749.

Importe autorizado ...... $ 20.000.—

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Legítimo abono

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.

54.236. — 1.027. — Exptes. 1-M-6.265|1934. — 3-M-20.291|1934. — Atento a los informes producidos en el expediente que se agrega al presente Decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono, el pago de la suma de pesos 3.423,61 m|n. tres mil cuatrocientos veintitrés pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, a favor del señor Francisco Marseillán, en concepto de intereses devengados por demora en ser abonados al mismo, el crédito siguiente:

	m|n.
$ 8.000 año 1926 al 5 ½ % durante 108 días.	130.19
$ 8.000 „ 1927 al 4 ½ % durante un año.	360.—
$ 8.000 „ 1928 al 5 ½ % durante un año.	440.—
$ 8.000 „ 1929 al 5 ½ % durante un año.	440.—
$ 8.000 „ 1930 al 5 ½ % durante un año.	440.—
$ 8.000 „ 1931 al 5.75 % durante un año.	460.—
$ 8.000 „ 1932 al 6.50 % durante un año.	520.—
$ 8.000 „ 1933 al 6 % durante un año.	480.—
$ 8.000 „ 1934 al 3 ½ % durante 200 días.	153.42
	3.423.61

Y no existiendo partida alguna en el Presupuesto de Marina vigente, para la imputación de los intereses de referencia, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación que corresponda.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Operaciones de libros

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.438. — 1.028. — El Departamento de Marina, con arreglo al detalle que se consigna a continuación y por intermedio de las Ordenes Generales de Pago que se indican, solicitó los fondos necesarios para atender el pago de jornales de la Armada, por los meses de enero a julio del corriente año, con imputación al inciso 14, ítem 2, partida 4, Anexo G, ejercicio 1934:

	m|n.
Orden General de Pago N.° 21, febrero 27|934, Decreto N.° 8980.	10.—
Orden General de Pago N.° 34, marzo 27|934, Decreto N.° 9525.	30.—
Orden General de Pago N.° 59, mayo 3|934, Decreto N.° 10022.	27.—
Orden General de Pago N.° 75, mayo 23|934, Decreto N.° 10280.	20.—
Orden General de Pago N.° 77, mayo 28|934, Decreto N.° 10339.	2.16
Orden General de Pago N.° 100, junio 21|934, Decreto N.° 10711.	20.—
Orden General de Pago N.° 120, julio 19|934, Decreto N.° 11090.	30.90
Orden General de Pago N.° 125, julio 23|934, Decreto N.° 11078.	30.—
	170.06

Posteriormente y según recibos de la Tesorería General de la Nación, se efectuaron ingresos por el mencionado Departamento de Marina, en carácter de devolución de fondos recibidos en más, por las cantidades que se detallan:

	$ m|n.	$ m|n.
Recibo N.° 2463, abril 23|934, dentro de.	31.873.20	2.16
Recibo N.° 2807, mayo 11|934, dentro de.	48.650.23	2.40
Recibo N.° 3034, mayo 23|934, dentro de.	47.909.15	6.70
Recibo N.° 5436, septiembre 18|934, dentro de. ...	45.877.79	20.—
Recibo N.° 7427, diciembre 17|934, dentro de.	44.729.08	30.—
		61.26

Quedando en definitiva y por el concepto de Jornales, el inciso 14, ítem 2, partida 4, Anexo "G", año 1934, afectado en $ 108,80 m|n. suma que debe transferirse al inciso 14, ítem 3, partida 7, Anexo "G", año 1934, en virtud de que por el concepto de la erogación, corresponde imputarse al crédito de la partida antes mencionada;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se efectúen las operaciones de libros relativas a la acreditación e imputación simultánea de la cantidad de ($ 108,80 m|n.) ciento ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional, a que ascienden las afectaciones de referencia en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — Para la transferencia de la cantidad total de $ 108,80 m|n., que se dispone por el artículo anterior, se procederá en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE MARINA AÑO 1934

Anexo "G"

Acreditación—

	m|n.
Inciso 14, ítem 2, partida 4.	108.80

Imputación—

Inciso 14, ítem 3, partida 7.	108.80

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Adjudicación obra tanque combustible líquido para proveer a la Usina Eléctrica de Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934.

54.520. — 1.029. — Vistas las propuestas presentadas en la licitación pública realizada el 5 de diciembre ppdo., para la construcción de un tanque para almacenamiento de combustibles líquido para proveer a la Usina Eléctrica de Puerto Belgrano; atento lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y a lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Adjudícase la ejecución de las obras mencionadas a la Empresa Juan Bohoslavsky, por la suma de ($ 13.175,10 m|n.) trece mil ciento setenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, importe que excluye el de los trabajos detallados en los ítems números 11, 14 y 16 de la propuesta variante correspondiente, debiendo realizarse las obras restantes [illegible] a los planos y pliegos de condiciones praparados por la Dirección [illegible] del Material y que sirvieron de base para el cálculo del presupuesto.

Art. 2.° — Apruébase el proyecto de Contrato formulado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y autorízase al Director de la mencionada repartición para que proceda a su firma con el adjudicatario, debiendo dicho Contrato formalizarse ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, de acuerdo con lo que establece el artículo 4.° de la Ley número 11.672.

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que con imputación al inciso 9, ítem 1, partida 15, del Plan de Trabajos Públicos, para el año 1934, aprobado por Acuerdo General de Ministros N.° 35.005, fecha enero 19 del corriente año, se abonen los certificados de las obras contratadas hasta la suma precedentemente indicada.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado.

Pensión, Carmen Zas de Magee

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.146. — 1.030. — Vistas las constancias del presente Exp. (1-M-6498|934, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Carmen Zaz de Magee, en su carácter de viuda del Ingeniero Maquinista Principal (retirado) Eduardo Magee, la pensión mensual de doscientos treinta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 2 de julio del corriente año, debiendo ser liquidado a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio de Agricultura

Autorizando a la Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación Louis Dreyfus y Compañía a construir un elevador de granos en el Puerto de Rosario.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.

54.454. — 2. — Visto este expediente (6.915-1934), en el que la Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación Louis Dreyfus y Cía., Limitada, solicita acogerse a las Leyes 3908 y 8475, para la construcción de un elevador de granos en el Puerto de Rosario, en terreno de su propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 53.220, de fecha 14 de diciembre de 1934, dictado por el Ministerio de Obras Públicas en expediente N.° 12.408-D-1932-D. G. N. P., 1978-P-933, M. O. P., se ha autorizado a la recurrente a construir un elevador de granos en el terreno de su propiedad en la zona Norte del Puerto de Rosario, con sujeción a las condiciones que en el mismo se establecen;

Que desprendiéndose de los considerandos del mencionado decreto; que la construcción de ese elevador, no ha merecido en su aspecto técnico ninguna objeción por parte del Ministerio de Obras Públicas y aprobados los planos y memorias correspondientes;

Atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Téngase por presentada a la Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación Louis Dreyfus y Cía. Limitada, a los efectos de considerarla acogida a los beneficios que establecen las leyes 3908 y 8475, para la construcción de un elevador de granos en terreno de su propiedad; de acuerdo a la autorización acordada por Decreto N.° 53.220, de fecha 14 de diciembre de 1934, a excepción del puente de embarque, concesión de carácter precario y con sujeción a las demás condiciones que el mismo establece.

Art. 2.° — Dicho elevador, deberá ser habilitado con carácter de servicio público cuando el Ministerio de Agricultura lo requiera; en cuyo caso, quedará sometido el régimen de la Ley 11.742.

Art. 3.° — Fíjase a la recurrente el plazo de 30 días para reducir a escritura pública el correspondiente contrato, previo el depósito de garantía que exige el artículo 9.° de la Ley 3.908.

Art. 4.° — Las obras de referencia, deberán empezar a construirse dentro del término de tres meses de la firma del respectivo contrato y ser terminadas a los seis meses de su iniciación; siendo entendido que si la concesionaria no diere cumplimiento a los términos dispuestos por el presente artículo, quedará sin efecto su concesión.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto N.° 54.522, designando delegación Argentina a la Comisión Investigadora del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

54.522. — 3. — Expte. 15.199-1935 M. A. — Vista la comunicación de la Embajada Argentina, en Londres, por la que se da cuenta de que el Gobierno de Su Majestad Británica, ha designado para el cargo de Presidente de la Comisión Mixta Investigadora, dispuesta por el artículo 2.° del Protocolo, anexo a la Convención Anglo Argentina, a Sir George Schuster, y

CONSIDERANDO:

Que efectuada esa designación corresponde a este Gobierno nombrar sus delegados y disponer de los fondos con que han de sufragarse los gastos que ocasione la misión que se les encomienda;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase para integrar la Comisión Mixta Investigadora del Comercio de Carne, que dispone el artículo 2.° del Protocolo anexo a la Convención Anglo Argentina, del 1.° de mayo de 1933, al señor Consejero Económico de la Embajada Argentina en Londres, doctor Rodolfo García Arias, quién actuará como delegado oficial en carácter de jefe de la delegación argentina y a los técnicos señores Contador Público Nacional Anselmo M. Viacava e Ingeniero Enrique F. Fernández.

Art. 2.° — Fíjanse las siguientes compensaciones de gastos: al jefe de la delegación doctor Rodolfo García Arias, la suma de £ 90 (noventa libras esterlinas) mensuales y a los técnicos señores Alselmo M. Viacava y Enrique F. Fernández, la suma de £ 150 (ciento cincuenta librar esterlinas) mensuales a cada uno.

Art. 3.° — Las erogaciones que demande el cumplimiento de la misión encomendada, se tomarán de rentas generales, con imputación al presente acuerdo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Luis Duhau. — M. R. Alvarado. — Manuel A. Rodríguez. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas.

Dando por terminadas las funciones de la Comisión Nacional de la Industria Vitivinícola.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

54.581. — 4. — Habiendo sido sancionada por el Honorable Congreso de la Nación, la ley que crea la Junta Reguladora de Vinos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dénse por terminadas las funciones encomendadas a la Comisión Nacional de la Industria Vitivinícola por Decreto N.° 46.837, del 11 de agosto de 1934.

Art. 2.° — Dénseles las gracias a los integrantes de la mencionada Comisión por los servicios prestados en la misma.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a Y. P. F. a adquirir diversos materiales destinados a los Yacimientos de Plaza Huincul.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.685. — 5. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 110.787-1934), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proveer a la adquisición de bombas de profundidad y repuestos para las mismas,

CONSIDERANDO:

Que se trata de materiales de especialidad provistos por firmas determinadas y que no se fabrican en el país;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9 que, para la adopción de ese temperamento, debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública para adquirir los siguientes materiales destinados a los Yacimientos de Plaza Huincul: 52 bombas de profundidad de 50,8 x 2135 mm. de carrera y vástago. Carbutt. tipo Parker; 15 pistones número 1 1|2 para bomba de 63.5 mm.; 15 ídem., número 1, para ídem. ídem.; 20 ídem., número 1 1|2 para bomba de 50,8 mm.; 20 ídem., número 1, para ídem., ídem.; 49 camisas para bombas de 63,5 mm.; 140 ídem., para bombas de 50,8 mm.; 24 esferas de acero "Emscoloy", de 25,4 mm.; 24 ídem, ídem. de 31,7 mm.; 12 ídem., ídem., de 38,1 mm.; 24 asientos de acero de 50,8 mm.; 24 ídem., ídem., de 63,5 mm.; 6 extensión superior para bomba de 63,5 mm.; 100 tazas para extensión superior de 63,5 mm.; 4 bombas de profundidad "Mc Gregor", de 50,8 mm. x 1830 mm.; 2 pistones para bomba de 63,5 mm.; 2 ídem., de 50,8 mm.; 2 tubos de acero para bomba de 63,5 mm. x 1830 mm.; 12 asientos con esfera, de acero, para válvula superior de 50,8 mm.; 12 ídem., ídem., para válvula de pié de 50,8 mm. y 50 tazas "Lubrikup", tipo mediano, para pistón de bomba de 50,8 mm.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir hasta 8.000 kilogramos de flores de piretro.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.686. —6. — Visto el presente expediente (110.788-34), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para fomento del cultivo de flores de piretro en el país, solicita apartarse de las exigencias de la licitación pública, a fin de poder adquirir hasta 8.000 kilogramos de productos por pedido de precios directo a los productores y utilizarlo en la preparación de insecticidas para la campaña 1934-1935; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad urgente de poder elaborar y distribuir en la presente estación el insecticida de referencia, conviene adquirir de inmediato las flores de piretro producidas en el país, correspondientes a la cosecha actual,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, apartarse de las exigencias de la licitación pública para adquirir por pedido de precios directo, entre los productores del país, hasta 8.000 kilogramos de flores de piretro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a Y. P. F., a aquirir 1.000 kilogramos de desincrustante "Scalerin", destinado al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.689. — 7. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 97.803|935), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a adquirir a la firma Bürkardt, Rossenbuch y Cía., 1.000 kilogramos de desincrustante marca "Scalerin",

CONSIDERANDO:

Que se trata de un producto requerido con suma urgencia, para atender las necesidades del servicio en el Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en el artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. a apartarse de las exigencias de la licitación pública. para proceder a la adquisición en forma privada de 1.000 kilos de desincrustante marca "Scalerin". destinado al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones judiciales contra la firma Sánchez y Ayma

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.690. — 8. — Visto este expediente (64.550-934), en el que se da cuenta de que la firma Sánchez y Ayma, con negocio de sombrerería y camisería en la calle Sarmiento 664 de esta Capital, ha infringido las disposiciones de los artículos 1.°, 4.° y 5.° de la Ley 11.275 y 4.° (inciso a), 12 y 13 de su decreto reglamentario, al consignar en los sombreros de paja y fieltro hechos en el país, leyenda en idioma extranjero, y la expresión "industria argentina", en forma ilegible, todo lo cual induce en error al comprador, y

CONSIDERANDO:

Que las infracciones de que se trata están debidamente comprobadas en estas actuaciones;

Que dichas infracciones, de acuerdo con el artículo 8.°, de la mencionada ley, están penadas con una multa de $ 100.— a 2.000.— m|n.;

Atento lo informado por la Dirección de Comercio e Industria y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra la firma Sánchez y Ayma, las acciones correspondientes, por infracciones a la Ley N.° 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto estableciendo el procedimiento a seguir en los casos relacionados con las obligaciones suscriptas por adquirentes de barrera para combatir la langosta.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.691. — 9. — Exp. 1.339-934. — Vista la gestión formulada por el Banco de la Nación Argentina, en cuanto respecta al procedimiento a seguir en los casos que señala en lo relacionado con las obligaciones suscriptas por adquirentes de barrera para combatir la langosta, conforme a lo determinado por Decreto número 29.353 del 10 de octubre de 1933; atento a los informes producidos y lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En caso de que los agricultores que compraron barrera para combatir la langosta, en los años 1933 y 1934, hubieren hecho uso del crédito acordado por el Banco de la Nación Argentina, para abonar al contado el importe del 10 o|o de su adquisición, conforme al régimen establecido por Decreto número 29.353 del 10 de octubre de 1933 y no pudieran hacer efectivo el pago de la primera cuota de su deuda, devolviendo la barrera adquirida, se considerará anulada la venta y el Poder Ejecutivo entregará a dicha Institución, como subrogante del comprador, el importe del citado 10 o|o, que debiera devolverse a éste.

Art. 2.° — Si un comprador no pudiera abonar su deuda y no fuera posible tampoco obtener la devolución de la barrera, a pesar de las gestiones que al efecto se practiquen por el Depto. de Agricultura, de conformidad a la autorización acordada por los decretos que reglamentan la venta, el P. Ejecutivo. no reconocerá al Banco de la Nación Argentina derecho alguno, pudiendo esta Institución realizar las diligencias que estime pertinentes para cobrar su crédito al deudor y por su parte, el Departamento de Agricultura adoptará las medidas que en el caso correspondan para el reintegro del material de su pertenencia.

Art. 3.° — El Ministerio de Agricultura, aceptará la devolución de la barrera vendida, sólo en los casos de insolvencia manifiesta del comprador o, por abandonar la profesión de agricultor o el distrito en el que está radicado.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
LUIS DUHAU

Dejando sin efecto el Decreto de 11 de agosto de 1916, que autorizó a la Dirección de Ganadería a conceder permisos de pesca en el Río de la Plata, desde el Canal San Fernando hacia afuera.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

53.787. — 1.614. — Visto este expediente (30.801|934), en el que la Dirección de Ganadería, propone se deje sin efecto el Decreto de fecha 11 de agosto de 1916, que la autorizó a conceder permisos de pesca en el Río de la Plata, desde el Canal San Fernando hacia afuera, y

CONSIDERANDO:

Que la zona de referencia es de jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y es a ella por consiguiente a la que corresponde acordar los permisos de pesca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 11 de agosto de 1916, que autorizó a la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura, a conceder permisos de pesca en el Río de la Plata desde el Canal San Fernando hacia afuera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos vuelva a la Dirección de Ganadería.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de doña Ana Gamón y Benegas de Romea Santos, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.008. — 1.615. — Exp. 111.154-931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de abril de 1928 (fojas 7), se concedió en venta a doña Ana Gamón de Benegas, la mitad Nord-Oeste del solar d, manzana 91, del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, con una superficie total de 1.250 m.², de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y en cuanto al accesorio pozo que no ha sido construído, puede eximírsele, por existir servicio de agua corriente en ese pueblo, por cual, y estando abonado totalmente el precio del solar, pueden declararse cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarse el respectivo título a nombre de doña Ana Gamón y Benegas de Romea Santos, en razón de haber la adjudicataria cambiado de estado civil (fojas 25), así solicitarlo a fojas 28; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Ana Gamón de Benegas de Romea Santos, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar d, manzana 91 del pueblo "Formosa", en el Territorio del mismo nombre, compuesto de una superficie de un mil doscientos cincuenta me-

tros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de José Zgaib, Territorio del Río Negro

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.009. — 1.616. — Exp. 92.287-933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de septiembre de 1928 (fojas 13 vuelta), se concedió en venta a don José Zgaib, las fracciones Sud-Oeste del solar **c**, y Nord-Este del solar **d**, ambos de la manzana 24 del pueblo Maquinchao, en el Territorio del Río Negro, con una superficie total de 1.500 m.², de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don José Zgaib, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en las fracciones Sud-Oeste del solar **c**, y Nord-Este del solar **d**, ambos de la manzana 24 del pueblo Maquinchao, en el Territorio del Río Negro, con una superficie total de un mil quinientos metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Exonerando de la multa impuesta al Capitán del vapor "Dijkwater"

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.011. — 1.618. — Exp. 85.271-934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Subprefectura Marítima del Puerto de Rosario, aplicó con fecha 22 de septiembre del corriente año, una multa de $ 20 oro sellado al Capitán del vapor holandés "Dijkwater", que entró a ese Puerto, el 13 de ese mismo mes y año, por no haber presentado el certificado sobre conocimiento de la Ley de Inmigración, como lo dispone el artículo 8.°, inciso 1.°, del decreto reglamentario de 31 de diciembre de 1923 y resolución Ministerial de 22 de mayo de 1932, constando a fojas 9 vuelta, que esa suma fué ingresada oportunamente;

Que a fojas 10, se presentan los Agentes del vapor aludido, manifestando que si bien el Capitán no presentó en esta oportunidad el aludido certificado, en cambio ya lo había hecho en un viaje anterior que efectuó dicho buque al mando del mismo Capitán, en el mes de febrero del año en curso, acompañando para justificar su afirmación el comprobante de fojas 12, extendido por la Subprefectura Marítima del Puerto de Santa Fe, en el que consta esa circunstancia, por cuyo motivo solicitan la exoneración de la multa impuesta, y

CONSIDERANDO:

Que con el documento acompañado queda demostrado que el Capitán llenó oportunamente el requisito exigido por las disposiciones en vigor, y como de acuerdo con lo dispuesto por la resolución de 22 de mayo de 1932, la declaración prestada una vez tiene validez durante todo el año en que fué hecha, salvo cambio de Capitán, en cuyo caso deberá hacerse de nuevo, por lo cual, corresponde dejarse sin efecto la multa impuesta y devolverse su importe; atento lo informado por la Dirección de Inmigración y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase de la multa de veinte pesos oro sellado, impuesta al Capitán del vapor "Dijkwater", por no haber presentado en el viaje realizado en el mes de septiembre del corriente año, el certificado sobre conocimiento de la Ley de Inmigración como lo dispone el artículo 8.°, inciso 1.° del decreto reglamentario de 31 de diciembre de 1923 y resolución Ministerial de 22 de mayo de 1932, debiendo la Dirección de Administración, proceder a la devolución de dicha suma, previa reposición de sellos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Repartición mencionada a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones judiciales contra la firma C. Morán Silva por infracción a las disposiciones de la Ley 11.275.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.012. — 1.619. — Visto este expediente (64.520|934), en el que la Dirección de Comercio e Industria, dá cuenta de una infracción cometida por la firma C. Morán Silva, fraccionadora de vinos, con domicilio en la calle Tacuarí número 647 de esta Capital, a las disposiciones del artículo 13 del decreto reglamentario de la Ley 11.275, al rotular botellas conteniendo vino de Mendoza, con la denominación de "Río Negro", lo que evidentemente induce a engaño al consumidor, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.° de la Ley 11.275, está penada con una multa de $ 100.— a $ 2.000.— m|n.;

Atento lo informado por la Dirección de Comercio e Industria y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie contra la firma C. Morán Silva, las acciones que correspondan por infracción a la Ley 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones judiciales contra la firma Fernández, González y Cía., por infracción a las disposiciones de la Ley 11.275.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.013. — 1.620. — Visto este expediente (64.533-934), en el que la Dirección de Comercio e Industria, dá cuenta de infracciones cometidas por la firma Fernández, González y Cía., cortadores de aceites, con domicilio en la calle Cangallo N.° 2729-35 de esta Capital, a las disposiciones de la Ley 11.275 y su decreto reglamentario, al consignar en el envase para aceite marca "Oli-Luca", el vocablo "puro", cuando es un corte de aceites del país con oliva importado; por carecer de la expresión "Industria Argentina", por usar indebidamente una marca que sólo tiene valor para distinguir aceite de oliva importado procedente de la región de "Luca, Italia", por consignar la indicación de "concesionarios", cuando en realidad son los dueños de la marca y los cortadores del aceite y en el envase para aceite marca "Oriente", por usar igualmente y por los mismos motivos que el anterior la indicación de "concesionarios", todo lo cual induce a engaño al consumidor, y

CONSIDERANDO:

Que las infracciones denunciadas están debidamente comprobadas en estas actuaciones;

Que dichas infracciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.° de la Ley 11.275, están penadas con una multa de $ 100.— a $ 2.000.— m|n.;

Atento lo informado por la Dirección de Comercio e Industria y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie contra la firma Fernández, González y Cía., las acciones que correspondan por infracción a la Ley 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Derogando el artículo 1.° del Decreto número 17.616, que eximía de la concentración en el Mercado Nacional de Patatas a los Tubérculos de papa, producidos a menos de 40 kilómetros de la Capital Federal.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.014. — 1.621. — Visto lo solicitado por diversas entidades dedicadas a la producción y comercialización de patatas, a fin de que se deje sin efecto el artículo 1.°, del Decreto N.° 17.616, del 24 de febrero de 1933, que establece una excepción para no concentrar en el Mercado Nacional de Patatas, el tubérculo producido a menos de 40 kilómetros de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que al establecerse la excepción de referencia, se tuvo en cuenta que la producción dentro de ese radio era reducida y sólo se realizaba como parte de la explotación de quintas;

Que con posterioridad, según informes de la Dirección de Economía Rural y Estadística, la producción dentro de esa zona ha aumentado debido al cultivo intensivo en forma que, si se mantuviera la excepción, desvirtuaría el propósito que se tuvo en cuenta al establecerla;

Que, en efecto, dicha producción ha sido calculada para la próxima cosecha en cifras que pasan de 10.000 toneladas;

Que tratándose de una producción considerada, no es conveniente mantener la excepción que, en atención a su exigüidad anterior, la eximía de contralor sanitario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase a partir del 1.° de febrero de 1935, la excepción del artículo 1.° del Decreto número 17.616, del 24 de febrero de 1933, por el que se eximía de la concentración en el Mercado Nacional de Patatas, a los tubérculos de papa producidos a menos de 40 kilómetros de la Capital Federal. — Desde la fecha antes indicada, será obligatoria la concentración en el precitado Mercado de esos productos que arriben y se descarguen en la Capital Federal, por cualquier medio de transporte.

Art. 2.° — La Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, impartirá las instrucciones pertinentes para el estricto cumplimiento del presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto aceptando la renuncia del Auxiliar Mayor de la Dirección de Ganadería, doctor Julio J. Stella, y se designa en su reemplazo al Contador Público Nacional don José Santos Sidoti.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

54.021. — 1.622. — Exp. 274|935. — Siendo necesario reforzar el personal técnico que presta servicios en la Asesoría Económica de la Dirección de Ganadería, en razón de ausentarse del país en misión oficial el Jefe de la misma, doctor Julio J. Stella,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: en la Dirección de Ganadería inciso 5.°, ítem 1, Auxiliar Mayor (Clase 12), en reemplazo del doctor Julio J. Stella, cuya renuncia se acepta por la razón indicada, al Contador Público Nacional, señor José Santos Sidoti, Clase 1907, D. M. 19, matrícula 1.067.743, con anterioridad al 28 de diciembre en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto autorizando la compra de una máquina Rotaprint

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.

54.061. — 1.623. — Exp. 109.137|934. — Visto el presente expediente, en el que la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Departamento de Agricultura, solicita la provisión de una máquina impresora marca "Rotaprint", usada, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo pone de manifiesto la Dirección peticionante, la adquisición de la máquina de referencia, viene a llenar una sentida necesidad, ya que con su posesión se obviarán los inconvenientes con que se tropieza actualmente para la impresión de las fojas destinadas a los aparatos registradores a proveérse a las estaciones meteorológicas de todo el país;

Que aparte de seleccionarse dicha máquina por razones de orden técnico, la adquisición se efectúa en condiciones sumamente ventajosas para el Estado, por cuanto se trata de un aparato cuyo buen funcionamiento ha sido comprobado y se garantiza por la casa vendedora, única representante en plaza, y en que el precio estipulado es inferior en un elevado porciento al que se cotiza por la nuevas;

Por esta consideraciones y encuadrando el caso en las excepciones establecidas por el artículo 33, inciso 5.°, de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Meteorología Geofísica e Hidrología, para que adquiera directamente a la firma Rotaprint Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, una máquina "Rotaprint" modelo Rgs. Dúplex, usada, con motor eléctrico acoplado y sus diversos accesorios, por la suma total de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Dirección de Administración del citado Departamento, dispondrá la liquidación y entrega de la suma mencionada precedentemente, a favor de la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, con cargo de rendir cuenta e imputación al inciso 15, ítem 11, partida 12, (Apartado g) del Presupuesto vigente (Resolución Ministerial del 6|2|934, modificada por la del 26|10|34 y 10|2|34, a fin de que atienda el pago de la adquisición que se autoriza en el artículo anterior.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas.

Decreto autorizando la compra directa de globos pilotos

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.

54.062. — 1.624. — Exp. 100.115 934. — Visto el presente expediente, en el que la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Departamento de Agricultura, solicita autorización para invertir hasta la suma de $ 10.000.— m|n., en la compra directa de globos pilotos, destinados al servicio de protección a la aeronavegación, atento las informaciones producidas, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y Oficina de Control de Cambios del Ministerio de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo manifiesta la Dirección peticionante, de las pruebas realizadas por los técnicos de su dependencia, surge la necesidad de emplear globos de las marcas determinadas a fojas 2, ya que son los únicos que reunen las condiciones indispensables para el servicio y la zona a que serán destinados;

Que no obstante el monto a que ascenderían en total las adquisiciones de referencia y por las razones enunciadas, procede prescindir del requisito de licitación pública, conforme a lo determinado en el artículo 33, inciso 5.° de la Ley de Contabilidad;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Ministerio de Agricultura, para que prescindiendo del requisito de licitación pública, invierta hasta la suma de diez mil pesos ($ 10.000.— m|n.) moneda nacional, en la adquisición directa de globos pilotos, a las firmas y en las cantidades que a continuación se detalla:

CASA DUNLOP

(Fabricantes establecidos en Londres)

500 globos de 10-12 g. color rojo a	4 1|2 d. c|u., total	£	9. 7.6
2.000 globos de 50-60 g. color rojo a	11 d. c|u., total	”	91.15.4
350 globos de 170-200 g. color rojo a	51 3|4 d. c|u., total	”	75. 9.4
	Total	£	176.10.2

STERLING HUBER C° LTD.

(Fabricantes establecidas en Guelp)

Canadá—

2.000 globos rojos 30-35 g. a 19 c.	cada uno	380.—
2.000 globos blancos 30-35 g. a 18 c.	cada uno	360.—
2.000 globos blancos 50-60 g. a 30 c.	cada uno	600.—
Total dólares	canadienses	1.340.—

INTERNACIONAL CONTINENTAL CAOUTCHOUC C°.

(Fabricantes establecidos en Hannover — Alemania

150 globos de 200 g. color lila a U$s 1.60 c|u. total	240.—

SOCIETA ITALIANA PIRELLI

(Fabricantes establecidos en Milán — Italia

50 globos rojos de 10-12 g. liras	1.20 c|u.	Liras	60.—
50 globos blancos de 28-32 g. liras	2.10 c|u.	„	110.—
50 globos rojos de 28-32 g. liras	2.10 c|u.	„	110.—
50 globos rojos de 50-55 g. liras	2.95 c|u.	„	147.50
50 globos blancos de 50-55 g. liras	2.95 c|u.	„	147.50
25 globos rojos de 300-305 g. liras	19.40 c|u.	„	485.—
		Total Liras	1.060.—

Art. 2.° — La Dirección de Administración del citado Departamento, dispondrá la liquidación y entrega de la suma de diez mil pesos ($ 10.000.— m|n.) moneda nacional, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo H, inciso 15, ítem 11, partida 12 (Apartado a) del Presupuesto vigente (Resolución Ministerial 6|3|934, a favor de la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, a fin de que haga frente al pago de las adquisiciones que se autorizan por el artículo anterior.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas.

Acuerdo de Gobierno autorizando la compra directa de diversos aparatos con destino a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

54.063. — 1.625. — Exp. 109.090-934. — Visto el presente expediente, en el que la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, dependiente del Departamento de Agricultura, solicita autorización para invertir hasta la suma de $ 22.000.— m|n., en la adquisición de diversos aparatos destinados a equipar al taller y estaciones meteorológicas de su dependencia, atento las informaciones producidas, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, Oficina de Control de Cambios del Ministerio de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que si bien por el monto total a que ascenderán las adquisiciones a realizar corresponde el llamado a licitación pública, tratándose de elementos que han sido seleccionados por personal técnico de la Dirección solicitante y que según manifiesta son los únicos que dentro de sus características y tipo se adaptan a las necesidades del servicio a que serán destinados, se hace necesario precindir de dicho requisito, autorizando la compra directa a sus fabricantes en el extranjero o sus representantes exclusivos en ésta;

Por estas consideraciones y encuadrando el caso en las excepciones establecidas por el artículo 33, inciso 5.°, de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Departamento de Agricultura a invertir hasta la suma de veintidós mil pesos ($ 22.000.— m|n.) moneda nacional en la adquisición directa del instrumental que a continuación se detallan, en las casas y a los precios que en cada caso se determinan:

PEDRO LUISONI

Representantes de la Fábrica La Filotécnica A. Salmoiraghi de Milán

11 Geotermómetros N.° 1069 a) c|u. liras 75	Liras	825.—
11 Geotermómetros N.° 1069 b) c|u. liras 85	„	935.—
11 Geotermómetros N.° 1069 c) c|u. liras 95	„	1.045.—
11 Geotermómetros N.° 1069 d) c|u. liras 100	„	1.100.—
11 Geotermómetros N.° 1069 e) c|u. liras 130	„	1.430.—
1 Altímetro Stelvio graduado hasta 10.000 m.	„	750.—
1 Barómetro Metálico N.° 1010, con certificado de taraje	„	945.—
1 Barómetro altimétrico N.° 1459, graduado hasta 6.000 m. con certificado	„	900.—
1 Drosógrafo del Profesor Gamba N.° 1073, con 300 fajas y lámpara a petróleo	„	1.750.—
	Liras	9.680.—

C. F. CASELLA Y C°. LTD. — LONDRES

10 Heliógrafos N.° 800 con certificado y 4.000 fajas de repuesto .	£ 187. 5.0

NEGRETTI Y ZAMBRA — LONDRES

1 Heliógrafo Jordán, modelo M. 2125	£	7.10.0		
400 Fajas para este aparato a 12|6, el cien	”	2.10.0		
	£	10. 0.0		
Descuento 5 o|o	”	.10.0	£	9.10.0
3 Psicrómetros de Assman, M. 2219, de menos 10 a más 45° C. a L. 17.10.0 c|u.	£	52.10.0		
1 ídem. ídem. con movimiento a motor	”	17.10.0	”	70. 0.0
4 Termómetros de repuesto para el Psicrómetro Assman, M. 2220, graduación menos 25 a más 40° C. a £ 0.15.0 c|u.	£	3. 0.0		
Descuento 10 o|o........	”	6.0	”	2.14.0
40 Termómetros Standard de mínima M. 2137, graduación menos 30 hasta más 45° C. a £ 1.7.6 cada uno	£	55. 0.0		
40 Termómetros Standard de máxima M. 2138, graduación menos 15 hasta más 55° C. a £ 1.7.6 cada uno	”	55. 0.0		
	”	110. 0.0		
Descuento 15 o|o........	”	16.10.0	”	93.10.0
5 Termómetros de radiación solar de máxima, graduados entre menos 5 y más 95° C. M. 2156 a £ 1.15.0 c|u.	£	8.15.0		
Descuento 5 o|o.	”	8.9	”	8. 6.3
3 Teodolitos aerológicos M. 2259 completos con accesorios M. 2260 a £ 51.10.0 c|u.			”	154.10.0
			£	338.10.3
Gastos para entrega C. I. B. Bs. Aires .			” 18. 9.9	£ 357. 0.0
				£ 544. 5.0

JULES RICHARD — PARIS

2 Nefómetros	Frs. 2.818.—

OTTO HESS, Representante de Fuess
Fabricantes establecidos en Alemania

2 Katatermómetros Fuess con certificados	R. M.	78.—

BROMBERG Y C°., Representantes de Arno Krebs de LEIPZIG (Alemania)

1 Máquina fresadora completa	m|n.	3.300.—

OTTO HES, Representante de Wild
Fabricantes establecidos en Heerbrugg (Suiza)

1 Nivel Wild, tipo I	m|n.	650.—

BROMBERG Y C°., Agentes de la Fábrica Dekel de Munich (Alemania)

1 Máquina de grabar con diversos accesorios, precio C. I. F. Buenos Aires	m|n.	4.298.—
	m|n.	8.248.—

Art. 2.° — La Dirección de Administración del citado Departamento dispondrá la liquidación y entrega de la suma de veintidós mil pesos (pesos 22.000.— m|n.) moneda nacional, con cargo de rendir cuenta a favor de la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, a fin de que haga frente al pago de las adquisiciones precedentemente autorizadas, de acuerdo a la siguiente imputación del Presupuesto vigente:

	$ m|n.
Inciso 15, ítem 11, partida 3	15.000.—
Inciso 15, ítem 11, partida 12 (Apart. E.)	7.000.—

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla.

Decreto en Acuerdo de Ministros aprobando licitación privada para la compra de 25 abrigos meteorológicos y 25 abrigos termométricos.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

54.064. — 1.626. — Exp. 108.834-934. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación privada efectuada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para la provisión de 25 abrigos termométricos e igual cantidad de abrigos meteorológicos, destinados a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, atento las informaciones producidas, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que los dos llamados a licitación pública hubieron de declararse desiertos, en virtud de no presentarse a los mismos ningún proponente, por lo que el procedimiento observado, encuadra en las determinaciones del artículo 33, inciso 4.° de la Ley de Contabilidad;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se refiere el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de los abrigos a que la misma se refiere a la firma Ponti Hnos. por la suma total de tres mil ciento veinticinco pesos ($ 3.125.— m|n.) moneda nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

	$ m|n.
25 abrigos meteorológicos, construídos en madera pinotea, con su base correspondiente y techo cubierto de Ruberoid, c|u. $ 80.—	2.000.—
25 abrigos termométricos, construídos en madera pinotea, con su base correspondiente y techo cubierto de Ruberoid, c|u. $ 45.—	1.125.—
Total	$ 3.125.—

Art. 2.° — Impútese la suma de tres mil ciento veinticinco pesos (pesos 3.125.— m|n.) moneda nacional, a que asciende el presente gasto, al Anexo H, inciso 15, ítem 11, partida 12 (Apartado g) del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas.

Acuerdo aprobando licitaciones privadas para la compra elementos y equinos con destino a la Dirección de Ganadería

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934.

54.065. — 1.627. — Vistos los presentes expedientes números 30.730, 31.309, 31.472 y 31.598|1934, relacionados con las licitaciones privadas que se han efectuado por la Dirección de Ganadería, dependiente del Departamento de Agricultura, en virtud de lo dispuesto por Decreto número 51.663 del 15 de noviembre último, para la adquisición de los elementos necesarios, a fin de dar cumplimiento a la Ley 12.096, sobre plan profiláctico contra la rabia paresiante, atento a las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase las licitaciones privadas a que se hace mención en el preámbulo del presente acuerdo y adjudícase la provisión de los útiles, elementos y material a que las mismas se refiren, en la forma siguiente:

Elementos para recolección material, útiles autopsias, etcétera

	$ m|n.	$ m|n.
Casa Otto Hess, según detalle de fojas 76	603.—	
Lutz, Ferrando y Cía. S. A., Comercial e Industrial, según detalle de fojas 76	189.—	
Inag S. A., Fábricas Reunidas de útiles Sanitarios, según detalle de fojas 76	2.925.—	
J. M. v. Rossum, según detalle de fojas 76 vuelta ...	360.—	
Lederle Sales Corporation, según detalle de fojas 76 vuelta	701.—	
Soc. Anón. "Fuerte Sancti Spíritu", según detalle de fojas 76 vuelta	256.40	
Papini Hermanos, s|. detalle de fojas 76 vuelta	103.50	
A. Colautti, según detalle de fojas 76 vuelta	204.—	
Eduardo Retienne S. en C. s|. detalle, fojas 76 vuelta	104.50	
Estrabou y Cía., según detalle de fojas 76 vuelta	84.—	
César Sartori, según detalle de fojas 76 vuelta	450.—	
Soc. Anón. Mattaldi-Simón Ltda., según detalle de fojas 76 vuelta	220.—	
La Ferretería Alemana, s|. detalle fojas 77	98.80	
José Banchi y Hnos., s|. detalle fojas 77	200.—	6.499.20

Drogas, aparatos e implementos de Laboratorios, envases y embalaje, vacunas

	$ m|n.	$ m|n.
Lutz, Ferrando y Cía. S. A. Comercial e Industrial, según detalle de fojas 79	1.998.20	
Casa Otto Hess S. A. Comercial e Industrial, según detalle de fojas 80	1.232.95	
Droguería Suizo-Argentina Ltda. S. A., según detalle de fojas 80	259.50	
Carlos A. Peiti, según detalle de fojas 80	70.—	
J. M. v. Rossum, según detalle de fojas 80	683.—	
Estrabou y Cía., según detalle de fojas 80	67.80	
Alfa-Laval S. A. Importadora, s|. detalle fojas 80 ..	54.72	
A. Colautti, según detalle de fojas 81	342.80	
Cristalerías Rigolleau S. A., s|. detalle fojas 81	403.—	
Papini Hermanos, según detalle de fojas 81	54.—	
Casa Iturrat S. A. Comercial, s|. detalle fojas 81	144.25	
Jacobo Peuser S. A. Ltda., s|. detalle fojas 81	36.—	
E. Freschi e Hijos, s|. detalle fojas 81	452.50	
Pedro Tamagni e Hijo, s|. detalle fojas 81	270.—	
Vicente D'Amico, s|. detalle fojas 82	150.—	6.218.72

Adquisición equinos para preparación vacuna

	$ m|n.	$ m|n.
Josefa Ferro de Cremonte, representada por el señor Aníbal Z. Cremonte, s|. detalle fojas 133	4.200.—	
Sucesión Sra. María S. Madruga de Barreira, representada por el Sr. Luis F. Barreira, según detalle de fojas 133	4.500.—	8.700.—
Total		$ 21.417.92

Art. 2.° — La Dirección de Administración dispondrá la liquidación y entrega de la suma de ocho mil setecientos pesos ($ 8.700.— m|n.) moneda nacional, con cargo de rendir cuenta, a la Dirección de Ganadería, a fin de que la misma haga frente al gasto que importa la compra de equinos autorizada precedentemente, debiendo por los elementos restantes extenderse las órdenes de compra respectivas.

Art. 3.° — Impútese la suma total de veintiún mil cuatrocientos diez y siete pesos con noventa y dos centavos ($ 21.417.92 m|n.) moneda nacional, a que ascienden las adquisiciones autorizadas por el presente acuerdo, a los recursos acordados por la Ley número 12.096 "Plan profiláctico contra la rabia paresiante".

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva a sus efectos al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas.

Acuerdo aprobando concursos privados de precios para la reparación de 8 automóviles al servicio de la Direc. de Tierras.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

54.066. — 1.628. — Exp. 94.806-1934. — Vistos los adjuntos expedientes, relacionados con las licitaciones privadas realizadas por la Dirección de Tierras del Departamento de Agricultura, para el arreglo de 3 y 5 automóviles oficiales al servicio de las oficinas del Territorio de Santa Cruz y de Inspección, en Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), respectivamente, atento las informaciones producidas, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que si bien por el monto a que asciendrá en conjunto el gasto, correspondía el llamado a licitación pública, razones de urgencia motivaron que se prescindiera de dicho requisito, aparte de que tratándose de reparaciones de automóviles que se encuentran en Puerto Deseado (Santa Cruz) y Presidencia R. Sáenz Peña (Chaco), no era posible la concurrencia de firmas de la Capital Federal, debiéndose considerar en consecuencia, sólo las propuestas de las que se halla establecidas en esas localidades;

Por estas consideraciones y encuadrando el caso en las excepciones establecidas por el artículo 33, inciso 3, de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los concursos privados de precios realizados por la Dirección de Tierras del Departamento de Agricultura para la reparación de ocho (8) automóviles oficiales al servicio de las Oficinas de Tierras, en los Territorios de Santa Cruz y Chaco y adjudícase el arreglo de los mismos, a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

	$ m|n.
A Tola y Parolín—	
Por reparación de un automóvil "Ford", otro "Chevrolet" y un "Rugby" existentes en la Oficina de Tierras de Puerto Deseado (Santa Cruz)	3.446.20
A Roque Villalba—	
Por reparación completa, pintura, arreglo de tapicería y repuestos necesarios para cuatro automóviles "Ford" y un "Chevrolet" existentes en la Inspección de Tierras de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)	3.400.—
Total	$ 6.846.20

Art. 2.° — La Dirección de Administración del citado Ministerio, dispondrá la liquidación y entrega de la suma de seis mil ochocientos cuarenta y seis pesos con veinte centavos ($ 6.846.20 m|n.) moneda nacional, a favor de la de Tierras, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo H. inciso 15, ítem 14, partida 7 (Apartado a) del Presupuesto vigente, para que haga frente al pago de los gastos a que se refiere el presente Acuerdo.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado.

Reglamentando el Decreto de 3 de diciembre de 1930, que declaró plaga de la agricultura al sorgo de Alepo.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934.

54.284. — 1.629. — Vista la difusión alcanzada por el sorgo de Alepo (Sorghum Halepense), dentro de las regiones más productivas y ricas del país, y

CONSIDERANDO:

Que dicha gramínia gravita desfavorablemente sobre el valor de los campos y los rendimientos en general, especialmente sobre la producción de cereales y lino, creando en el ambiente rural un estado de justificada alarma;

Que en defensa de los intereses agrarios comprometidos, es menester sistematizar los trabajos de destrucción de la plaga y complementar para ello, las disposiciones reglamentarias vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A los efectos del Decreto de fecha 3 de diciembre de 1930, que declara plaga de la agricultura al sorgo de Alepo, divídese el territorio de la República en dos regiones, de conformidad al artículo 2.° del mencionado decreto:

a) Región A: La comprendida al Este de la Isoyeta de 500 mm.

b) Región B: La comprendida al Oeste de dicha línea Isoyeta con exclusión de la zona de riego. — En los casos de dudosa interpretación respecto a cuál de las dos regiones corresponden los lugares de que se trate, la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, dictaminará sobre la cuestión.

Art. 2.° — En la Región A y zonas de riego de la región B, todos los propietarios, arrendatarios, usufructuarios u ocupantes de cualquier predio rural, están obligados a **prevenir, combatir y destruir** el sorgo de Alepo.

Art. 3.° — Queda prohibida la siembra y multiplicación del sorgo de Alepo en todo el territorio de la República.

Art. 4.° — En la región B, sólo se permitirá la subsistencia de los cultivos actuales siempre que no se dejen florecer o fructificar.

Art. 5.° — Siendo uno de los medios de propagación de la plaga, las semillas de "yerba del Sudán" o "Sudán Grass" (Sorghum vulgare var, Sudanensis) y de "sorgo Azucarado (Sorghum vulgare var, Saccharatus), los productores de aquéllas deberán solicitar, dentro de los sesenta días de cosechadas, su inspección al Ministerio de Agricultura y previa extracción de muestras para su respectivo análisis y precintado del envase se declararán aptas o no para el cultivo, otorgando en caso de no contener semillas de sorgo de Alepo un certificado de análisis autorizado por el Ministerio de Agricultura. El empleado que realizare la inspección deberá constatar la ausencia de sorgo de Alepo en el campo de producción.

Art. 6.° — Después de obtener el certificado a que se refiere el artículo anterior, recién entonces podrán iniciar los interesados los movimientos de transporte, pero siempre en bolsas precintadas y munidos a los efectos del caso de una guía especial de libre tránsito.

Art. 7.° — Los envases deberán ser nuevos o de primer uso (sin remiendos) y si una vez precintados debieran ser cambiados por cualquiera circunstancia, se solicitará nueva inspección.

Art. 8.° — Los ferrocarriles, empresas de navegación, camiones o cualquier otro medio de transporte, sólo podrán aceptar cargas de semillas de dichas especies, si ellas se encuentran en envases precintados y con la guía especial a que se refiere el artículo 6.°.

Art. 9.° — Los comerciantes no podrán comprar ni vender semillas de "yerba del Sudán" y de "sorgo Azucarado", que no estén acompañadas del certificado de análisis del Ministerio de Agricultura.

Art. 10. — Toda partida de semilla de "yerba del Sudán" y de "sorgo Azucarado", en cualquier lugar que se encuentre y que como consecuencia del análisis de contralor resulte inapta para el cultivo por contener semilla de sorgo de Alepo, será incinerada e inutilizada como semilla, en presencia del empleado destacado al efecto, labrándose de ello una acta por triplicado, la que contendrá: nombre y dirección del propietario o remitente y del destinatario, número y peso de las bolsas, marca, sello y precinto que lleva, procedencia y destino y demás datos que permitan individualizar la remesa.

Art. 11. — Las intervenciones a que se refieren los artículos 5.° y 6.°, se consideran como servicios requeridos.

Art. 12. — Cada vez que se compruebe que las personas a que se refiere esta reglamentación no combaten eficazmente el sorgo de Alepo, serán conminadas a hacerlo fijándoseles un plazo máximo de diez días para que inicien los trabajos pertinentes, y si vencido ese término así no lo hubieran hecho, serán pasibles de las penas que establece el artículo 13.

Art. 13. — Toda persona que infringa lo dispuesto en esta reglamentación o que vendiere directamente, por intermedio de otra, tuviera en su poder u ofreciera en venta semilla de sorgo de Alepo, será pasible de una multa de cinco a mil pesos moneda nacional de acuerdo a la Ley N.° 4863.

Art. 14. — También serán pasibles de la multa a que se refiere el artículo anterior, los infractores ya se trate de predios rurales, vías férreas, caminos, canales de riego, etc.:

a) Los que no prevengan, combatan o destruyan el sorgo de Alepo;
b) Los que lo dejen florecer en la región A. y Zona de riego de la región B.;
c) Los que lo dejen fructificar en la región B.;
d) Los que vendan o transporten semilla de "sorgo del Sudán" o "sorgo Azucarado", sin los requisitos establecidos en esta reglamentación.

Art. 15. — En las tierras fiscales, sean nacionales, provinciales o municipales, establecimientos públicos, caminos, canales y vías públicas, regirán las obligaciones del presente decreto, debiendo proceder a ejecutar los trabajos las autoridades correspondientes.

Art. 16. — Cuando los propietarios u ocupantes no ejecutaren dentro de los plazos que se establecen en esta reglamentación la destrucción de la plaga, los funcionarios debidamente autorizados por el Ministerio de Agricultura procederán a aplicar las medidas y a efectuar la destrucción por cuenta del propietario u ocupante, con el personal y medios que las circunstancias le permitan.

Art. 17. — Los casos y procedimientos no previstos en esta reglamentación, se regirán por lo que establece la Ley número 4863.

Art. 18. — A los efectos del mejor cumplimiento de esta reglamentación, el Ministerio de Agricultura, procederá a levantar un censo de predios infestados y aconsejará los procedimientos más eficaces para combatir la plaga.

Art. 19. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal.

JUSTO
LUIS DUHAU

Acuerdo aprobando licitación pública para provisión útiles con destino Direc. Defensa Agrícola y S. Vegetal.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.408. — 1.630. — Exp. 49.338-1934. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación pública, realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para la compra de útiles de escritorio con destino a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del citado Ministerio, atento a las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública, a que se hace mención en el preámbulo del presente acuerdo y adjudícase la provisión de los útiles a que la misma se refiere, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Aretz y Cía.—	
Según detalle de fojas 132 y 133 vuelta	2.056.72
Curt Berger y Cía.—	
Según detalle de fojas 132 vuelta	4.887.83
Angel Estrada y Cía.—Tomás E. de Estrada—	
Según detalle de fojas 132 vuelta	49.20
Casa "Salvi" de S. P. Salvi—	
Según detalle de fojas 132 vuelta	508.60
Tailhade y Cía.—	
Según detalle de fojas 133 ..	2.100.02
David Z. Campos—	
Según detalle de fojas 133 ..	142.—
S. A. Jacobo Peuser Ltda.—	
Según detalle de fojas 133 1 vuelta	1.239.43
Tamburini Ltda. S. A.—	
Según detalle de fojas 133 vuelta y 134	1.196.20
Serra Hnos.—	
Según detalle de fojas 134 ..	566.60
A. Arbizú y Cía.—	
Según detalle de fojas 134 ..	717.80
Total	$ 13.538.40

Art. 2.° — Impútese la suma total de trece mil quinientos treinta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, a que ascienden estas compras, a la partida respectiva que al efecto asigna el Presupuesto a regir durante el año 1935.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Manuel de Yriondo. — Leopoldo Melo.

Acuerdo de Gobierno aprobando concurso privado de precios, realizado para la compra de un camión.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

54.409. — 1.631. — Exp. 109.136-934. — Visto el presente expediente, relacionado con el concurso privado de precios, realizado por la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, del Departamento de Agricultura, para la adquisición de un camión, conforme a la autorización conferida por Decreto número 53.624 de fecha 22 del actual y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios a que se hace referencia en el preámbulo del presente acuerdo y adjudícase la provisión del mencionado camión a la firma General Motors Argentina S. A., por la suma total de tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 3.348.75 m|n.) moneda nacional, de conformidad con su presupuesto corriente a fojas 11 y 12, por ser el más conveniente.

Art. 2.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, dispondrá la liquidación y entrega de la suma arriba citada a favor de la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, con cargo de rendir cuenta e imputación al inciso 15, ítem 11, partida 12 apartado G, del Presupuesto vigente, a fin de que esta Repartición efectúe el pago de la compra de que se trata.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Manuel de Yriondo. — Leopoldo Melo.

Decreto aceptando la renuncia presentada por el Auxiliar 8.° de la Dirección de Agricultura, don David Barillá, promoviendo, en su lugar, al Ayudante 1.° y designando en reemplazo de éste, a don Angel Martín.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

53.949. — 1.632. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 8.°, (Clase 21) de la Dirección de Agricultura, Inc. 3.°, ítem 1, don David Barillá, y promuévese en su reemplazo, al actual Ayudante 1.°, (Clase 24), de la misma repartición, don Adolfo C. Arrita, clase 1905, D. M. 4, matrícula 1.754., y en su lugar, desígnase a don Angel Martín, clase 1907, D. M. 14, matrícula 676.871.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Acuerdo aprobando concurso privado de precios para compra máquina copiadora de planos para Dirección de Tierras.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

54.703. — 1.633. — Exp. 94.672-934. — Visto el presente expediente, relativo, a la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto por Decreto número 52.148 del 22 de noviembre último, para la compra de una máquina eléctrica copiadora de planos marca "Halden", con destino a la Dirección de Tierras de dicho Ministerio; atento a las informaciones producidas, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y Oficina de Control de Cambios del Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, a que se hace referencia en el preámbulo del presente acuerdo, y autorízase a la citada Repartición, para que efectúe la compra de la máquina eléctrica copiadora de planos requerida, a la firma Lutz, Ferrando y Cía., S. A. Comercial e Industrial, en la suma de £ 219.10.0, de conformidad con su presupuesto corriente a fojas 15, por ser el que resultó más conveniente en la licitación antes citada.

Art. 2.° — Autorízase asimismo a la Dirección de Administración de dicho Ministerio, para invertir hasta la suma de tres mil trescientos veinticinco pesos con cuarenta y tres centavos ($ 3.325.43 m|n.) moneda nacional, en el pago de la adquisición de que tratan estas actuaciones, con imputación al inciso 15, ítem 14, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, a quienes corresponda y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Ministerio de Obras Públicas

Declarando cesante por no ser necesarios sus servicios, al Auxiliar Mayor de la Dirección General de Irrigación don Alex den Dulk.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

54.496. — 37. — Expte. 25.336-I-934. Visto este expediente, y

Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, a contar desde el 31 de diciembre próximo pasado, por no ser necesarios sus servicios, al Auxiliar Mayor de la División Técnica en San Luis, dependiente de la expresada Repartición, don Alex den Dulk (Cl. 1880, D. M. 46, Matríc. 2.934.546).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Rectificando decreto de nombramiento de don Juan Carlos Rafael Lázaro, como Auxiliar 6.° en la Dirección General de Arquitectura, por Juan Carlos Rafael Lazzaro.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

54.497. — 38. — Expte. 25.208-A-1934. — Vista la solicitud de fojas 1 y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 47.589 de fecha 25 de agosto último, dictado en el expediente 15.938-A-1934, en la parte que designa Auxiliar 6.°, en la expresada Repartición y con imputación al anexo L., inciso 1.°, ítems 1 y 2 del Presupuesto, a don Juan Carlos Rafael Lazaro, en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido a favor de don Juan Carlos Rafael Lazzaro (Cl. 1910, D. M. 1, Matrícula 98.081).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar al interesado el documento que le pertenece y que corre agregado a fojas 2, de lo que dejará debida constancia; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ferrocarriles del Estado. — Transformación vagón; aprobando documentos.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

54.499. — 39. — Expte. 286-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta lleva a cabo la transformación de un vagón medio cajón de la serie 16.000 en vagón frigorífico N.° 19.004 con dispositivo de refrigeración "Autoglace";

Y atento que al informar al respecto la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que pueden aprobarse los documentos presentados, dejando en suspenso la fijación de apropiaciones hasta tanto se dicte resolución definitiva en el expediente 025.750-V-1931, que trata con toda amplitud de la imputación que corresponde a las obras relacionadas con el material rodante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma determinada por la Dirección General de Ferrocarriles el presupuesto de máxima importe de diez y nueve mil quinientos diez y ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 19.518,81 moneda nacional) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata, debiendo a la terminación de los mismos elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ferrocarriles del Estado. — Estación Las Lomitas. — Construcción casilla. Aprobando documentos.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

54.500. — 40. — Expte. 285-F-1935. Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de una casilla simple para vivienda del guarda hilos, en la estación Las Lomitas del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de tres mil setecientos veinticinco pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 3.725.79 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a la obra de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de la misma, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ferrocarriles del Estado. — Construcción coche. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

54.501. — 41. — Expte. 287-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un coche con techo abovedado y bastidor reticulado N.° 750, para destinarlo a los servicios especiales en las líneas del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto, por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de setenta y siete mil noventa y nueve pesos con cuarenta y dos centavos ($ 77.099.42 m|n.) moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ferrocarriles del Estado. — Est. Presidente de la Plaza. — Construcción casillas. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

54.502. — 42. — Expte. 288-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su consideración el plano N.° 34.712, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de conformidad con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de casillas para el personal de Vía y Obras en la estación Presidente de la Plaza, F. C. C. N. A., y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de once mil quinientos un pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 11.501,52 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a los trabajos de que se trata, debiendo en oportunidad elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ferrocarriles del Estado. — Est. Resistencia. — Construcción cañería, etc. Aprobando documentos.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

54.503. — 43. — Expte. 289-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación los planos, memoria descriptiva y presupuesto de máxima correspondiente, relativos a la instalación de una cañería de 1.177 mts. desde Puerto Vilelas a Resistencia y a la construcción de un sótano, casilla, tres cisternas de decantación e instalar dos bombas centrífugas acoplada cada una a motor eléctrico de 23 H. P.;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de cincuenta y tres mil ochocientos dos pesos con ocho centavos moneda nacional (pesos 53.802,08 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a las obras de que se trata, debiendo a la terminación de las mismas elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección Nacional de Vialidad. — No haciendo lugar a lo solicitado por la Municipalidad de Buenos Aires y disponiendo que el Ministerio de Hacienda transfiera a la orden de la Dirección citada la suma de $ 76.040.— moneda nacional, recaudada en concepto de la creación de la chapa especial para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

54.576. — 44. — Expte. 7.380-M-1933. — Vistas las presentes actuaciones, y

Resultando:

Que por decreto de 14 de febrero de 1931, ampliado por el de 23 de abril del mismo año, el Gobierno Provisional dispuso la creación de una chapa especial para los automóviles de propiedad de los señores Jefes y Oficiales del Ejército y la Armada, en actividad y retirados, la que sería sufragada por los beneficiarios, quienes, además, abonarían le suma de $ 50.— m|n. anuales, debiendo ingresar las sumas que se perciban por ese concepto a la cuenta "Fondos para Caminos" del Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

Que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en conocimiento de los decretos referidos y después de reconocer que es innegable la facultad del Gobierno Nacional para eximir a las cosas afectadas directamente al servicio del Ejército y la Armada, de los impuestos municipales en todo el Territorio de la República, manifiesta que esa circunstancia no obsta para que el pago de una cantidad anual a cargo del propietario deje de responder a dicha finalidad y aparezca simplemente como un gravamen sancionado en ejercicio del poder impositivo del Estado; entendiendo que tales fuentes de recursos han sido consagradas como privativas de las municipalidades;

Que por esas razones, la Intendencia Municipal solicita que todas aquellas sumas que hayan sido recaudadas en virtud de los decretos citados se le transfieran a su favor; y

Considerando:

Que el Gobierno Provisional, habiendo resumido las facultades administrativas y legislativas, pudo, como lo hizo, crear dicho impuesto y disponer su ingreso al "Fondo para Caminos".

Que posteriormente, el H. Congreso, al dictar la Ley N.° 11.658, estableció que todos los recursos destinados para caminos que hubiesen sido creados con anterioridad a la sanción de la misma ingresasen al "Fondo Nacional de Vialidad" (Art. 12, inciso 6.°).

Que en consecuencia, el importe de $ 76.040.— m|n. depositado por la Dirección de Arsenales de Guerra y que se halla acreditado provisoriamente a la cuenta "Pendientes de Tesorería General de 1931", debe ser transferido a la Dirección Nacional de Vialidad;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido formulado por la Intendencia Municipal de Buenos Aires.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá la transferencia de la suma de setenta y seis mil cuarenta pesos moneda|n. ($ 76.040.— m|n.) de que se ha hecho referencia a la orden de la Dirección Nacional de Vialidad.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, hágase saber a quienes corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ferrocarril Pacífico. — Ramal Villa Krause-Divisoria. — Suspensión de obras y aprobando planos de las ya construídas. — Se le exime del pago de cuotas por gastos de inspección.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

54.577. — 45. — Expte. 24.372-F-925. — Visto que la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico presenta los planos demostrativos de la forma en que han sido ejecutados los trabajos en el ramal de Villa Krause a Divisoria;

Visto asimismo el pedido formulado por dicha Empresa a fin de que sean prorrogados los plazos para las obras que aun faltan terminar (empalme con la vía principal en Villa Krause y señalización correspondiente y el puente sobre el río San Juan entre Kms 24|445 y 26|922) y que, en consecuencia mientras dure la paralización de los trabajos se le exima del pago de gastos de inspección, fundamentando ese pedido en que se ve imposibilitada materialmente de levantar el capital necesario para los fines indicados, debido a la situación económica mundial no vislumbrándose, dado las condiciones que imperan en los mercados monetarios, perspectivas de obtenerlo dentro de un tiempo prudencial;

Teniendo en cuenta:

Que, según informa la Dirección General de Ferrocarriles, las obras del ramal de que se trata, con excepción de las que por los motivos aducidos por la Empresa recurrente, no se han construído, se encuentran terminadas y han sido ejecutadas todas de acuerdo con los planos presentados, los cuales corresponde que sean aprobados, debiendo la Empresa proceder al traslado, fuera de la playa, del semáforo de entrada de la estación del Km. 9|094.64 (lado Villa Krause) conforme a la reglamentación vigente;

Que las razones invocadas por la Empresa son atendibles, correspondiendo que ellas sean consideradas como un caso de fuerza mayor al efecto de la exención de la penalidad que establece el artículo 5.° de la Ley 5.703,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico relativos a las obras del ramal de Villa Krause a Divisoria, con la condición de que deberá procederse al traslado del semáforo a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Autorízase a la Empresa recurrente para suspender la construcción de las obras faltantes del ramal de que se trata, hasta tanto a juicio del P. E. circunstancias de orden económico más favorables permitan su prosecución debiendo la referida Empresa adoptar las medidas conducentes a la mejor conservación de las obras ya ejecutadas.

Art. 3.° — Déjase establecido que desde la fecha y mientras dure la paralización de los trabajos en el ramal mencionado, la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico queda eximida del pago de la cuota correspondiente por gastos de inspección.

Art. 4.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Irrigación. — Se reconoce de legítimo abono a favor del señor Procurador Fiscal Federal en La Rioja, don Filemón M. de la Colina $ 58.20 m|n.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

54.575. — 46. — Expte. 24.511-I-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto N.° 17.606 de fecha 27 de febrero de 1933 se designó al señor Procurador Fiscal Federal en La Rioja, don Filemón M. de la Colina, para que en representación del Gobierno Nacional suscribiera la correspondiente escritura pública de transferencia de dominio del terreno expropiado a doña Rosa de la Fuente, con destino a las obras de riego en Aimogasta;

Que a fojas 10 se presenta dicho funcionario solicitando se le gire la cantidad de $ 58.20 m|n. con el fin de abonar los gastos que demandó la referida escrituración;

Que habiéndose cerrado el ejercicio de 1933, en el que se disponía de recursos para atender el gasto de que se trata y no contándose al presente con partida alguna a la que con propiedad pudiera cargarse, procede recabar fondos del H.

Congreso, conforme a la establecido por el decreto en acuerdo de Ministros de 10 de junio de 1908, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor del señor Procurador Fiscal Federal en La Rioja, don Filemón M. de la Colina, la cantidad de cincuenta y ocho pesos con veinte centavos m|n. ($ 58.20 m|n.), por el concepto ya expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase, respectivamente, para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contabilidad y a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
M. R. Alvarado.

Ministerio. — Ascensos, reincorporación y nombramiento de personal en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.625. — 47. — Expte. N.° 779-N-1935. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° del mes en curso, en la vacante de Auxiliar 1.°, producida por fallecimiento de don Alcardo Sartoni, con imput. al Anexo I, inc. 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 2.° don Pedro Guzzetti (Clase 1896, D. M. 2, Matrícula 192.237); en su lugar, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 3.° don José Tomás Cosmelli (Clase 1892, D. M. 3, Matrícula 283.477); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 4.° don Felipe Enríquez (Clase 1891, D. M. 15, Matrícula 756.193); en su substitución, imputado al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 40, al actual Auxiliar 5.° don Lelis S. Córdoba (Clase 1891, D. M. 2, Matrícula 155.450); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 6.° don Gilio J. Crescentini (Clase 1896, D. M. 3, Matrícula 280.431); en su reemplazo, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 7.° don José C. Ottone (Cl. 1902, D. M. 2, Matrícula 220.167); en su substitución, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 8.° don Mario P. M. Gagliano (Clase 1908, D. M. 4, Matríc. 455.544); en su lugar, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Ayudante Principal don Santiago T. Power (Clase 1901, D. M. 3, Matrícula 318.179); en su reemplazo, con imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 29, a la actual Ayudante 1.° doña Rosa Laura Pérez; en su substitución, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual empleado de igual categoría don José Julián Isaac (Clase 1910, D. M. 1, Matrícula 99.627); y en su lugar, nómbrase, con imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 1, partida 2, a don Roberto Juan Canoniero (Clase 1916, D. M. 68, Matrícula 1.495.763); en virtud de la vacante de Auxiliar 3.° producida por jubilación de don Domingo Cagnoli, asciéndese con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al siguiente personal: a la categoría de Auxiliar 3.°, al actual Auxiliar 4.° don Pedro Carbone (Clase 1898, D. M. 3, Matrícula 314.858); en su lugar, al actual Auxiliar 5.° don Marcelo Cervelli (Clase 1897, D. M. 1, Matrícula 107.806); en su reemplazo, al actual Auxiliar 6.° don Tito March (Clase 1901, D. M. 2, Matrícula 565); en su substitución, al actual Auxiliar 7.° don Hilario Brasesco (Clase 1888, D. M. 32, Matrícula 2.016.781); en su lugar, al actual Auxiliar 8.° don Ulises Fernández Nardelli (Clase 1905, D. M. 15, Matrícula Ind. 766.293); en su reemplazo, a la actual Ayudante Principal doña María T. Pérez Acosta; en su reemplazo, al actual Ayudante 1.° don Carlos A. Curiuni (Clase 1892, D. M. 22, Matrícula 1.357.749); y en su substitución, al actual empleado jornalizado don Eduardo O. Amarante (Clase 1907, D. M. 2, Matrícula 188.424); en la vacante de Auxiliar 4.° producido por jubilación de don Julio H. Córdoba, asciéndese, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 5.° don Francisco Ferraiolo (Clase 1896, D. M. 3, Matrícula 332.603); en su lugar, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 6.° don Armando César Rambelli (Clase 1906, D. M. 61, Matrícula Ind. 3.764.956); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 7.° don Enrique Pedro Costa (Clase 1905, D. M. 3, Matrícula 309.407); en su substitución, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 8.° don Nicolás E. Torres (Clase 1879, D. M. 28, Matrícula 13.415); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Ayudante Principal don Carlos M. López Silva (Clase 1912, D. M. 3, Matrícula 367.874); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, a la actual Ayudante 1.° doña María Sara Miquel; en su substitución, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual empleado de igual categoría don Carlos Martínez (Clase 1911, D. M. 2, Matrícula 249.872); y en su lugar, nómbrase, con imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 1, partida 5, a don Ricardo J. Perícolo (Clase 1909, D. M. 3, Matrícula 338.158); en la vacante de Auxiliar 6.° producida por fallecimiento de don Angel P. Bagnacedri, asciéndese, imputado al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 27, al actual Auxiliar 7.° don Pedro José Clérici (Clase 1890, D. M. 4, Matrícula 475.533); en su lugar, con imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 27, al actual Auxiliar 8.° don César A. Baragli (Clase 1891, D. M. 3, Matrícula 19.558); en su reemplazo, imputado al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 40, al actual Ayudante Principal don Ernesto Mariet (Clase 1880, D. M. 1, Matrícula 3.346); en su substitución, con imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 27, al actual Ayudante 1.° don Manuel Dell' Oca (Clase 1904, D. M. 1, Matrícula 465.869); y como Ayudante 4.° nómbrase, con imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 36, a la actual empleada interina doña Elena Arcella; en la vacante de Auxiliar 8.° producida por jubilación de don Esteban Viñoles, asciéndese, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Ayudante Principal don David E. Fleming (Clase 1905, D. M. 3, Matrícula 507.906); en su lugar, con imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 27, al actual Ayudante 1.° don Jorge Raúl Aguirre (Clase 1914, D. M. 13, Matrícula 642.733); en su reemplazo, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual empleado de igual categoría don Luis Carlos Guidobono (Clase 1910, D. M. 30, Matrícula 1.855.296); y en su substitución, nómbrase, con imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 1, partida 4, a don Juan F. Seguí Wesley (Clase 1896, D. M. 32, Matrícula 1.926.233); en la vacante de Ayudante 1.° producida por fallecimiento de don Emilio Baila, nómbrase, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, a don Juan José Sartoni (Clase 1915, D. M. 1, Matrícula 137.401); con motivo de la vacante de Auxiliar 5.° producida por fallecimiento de don Lucinio Ramos, asciéndese, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al siguiente personal: a la categoría de Auxiliar 5.°, al actual Auxiliar 6.° don Mariano L. Videla (Clase 1900, D. M. 32, Matrícula 2.030.735); en su lugar, al actual Auxiliar 7.° don José S. Cignaco (Clase 1901, D. M. 3, Matríc. 347.509); en su reemplazo, al actual Auxiliar 8.° don José Antonio Alvarez (Clase 1908, D. M. 2, Matrícula 171.175); en su substitución, al actual Ayudante Principal don Ernesto Carlos García (Clase 1909, D. M. 4, Matrícula 524.710); y en su lugar, reincorpórase, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, a doña Guillermina Brito de Durán; en la vacante de Auxiliar Mayor producida por jubilación de don Juan Cassiau, asciéndese, con imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 27, al actual Auxiliar Principal don Aníbal J. Cueto (Clase 1906, D. M. 4, Matríc. 465.708); en su lugar, imputado al Anexo L, inciso 3.°, ítem 1, partida 1, al actual Auxiliar 1.° don Frank P. Biava (Clase 1891, D. M. 24, Matrícula 1.398.331); en su reemplazo, con imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 1, partida 5, al actual Auxiliar 2.° don Carlos Peruzovich (Clase 1889, D. M. 3, Matrícula 333.914); en su substitución, imputado al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 21, al actual Auxiliar 3.° don Antonio J. Celinsky (Clase 1894, D. M. 30, Matrícula 1.825.440); en su lugar, con imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 1, partida 4, al actual Auxiliar 4.° don Pablo A. Stella (Clase 1906, D. M. 30, Matrícula 1.842.634); en su reemplazo, imputado al Anexo L, inciso 3.°, ítem 1, partida 5, al actual Auxiliar 5.° don Fernando R. Hensel (Clase 1894, D. M. 33, Matrícula 2.134.240); en su substitución, con imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 15, al actual Auxiliar 6.° don Antonio Maestro (Clase 1894, D. M. 32, Matríc. 2.016.821); en su lugar, imputado al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 27, al actual Auxiliar 7.° don Emilio Burrieza (Clase 1890, D. M. 2, Matrícula 193.838); en su reemplazo, con imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 12, al actual Auxiliar 8.° don Arsenio J. F. Masseras (Clase 1898, D. M. 33, Matrícula 2.156.770); en su substitución, imputado al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 40, al actual Ayudante 1.° don Augusto Urff (Clase 1889, D. M. 38, Matrícula 2.481.396); en su lugar, reincorpórase, con imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 42, a don Luis Alfredo Basso (Clase 1911, D. M. 2, Matrícula 248.994); y nómbrase, en la categoría de Ayudante 5.°, imputado al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 42, a don Juan Pablo Cassiau (Clase 1913, D. M. 19, Matrícula 1.120.104); en la vacante de Auxiliar 1.° producida por jubilación de don Domingo Pulgueira, asciéndese, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 2.° don Francisco Say (Clase 1888, D. M. 30, Matrícula 1.858.989); en su lugar, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 3.° don Alejandro C. Rivera (Clase 1902, D. M. 1, Matrícula 39.027); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 4.° don Ignacio Leturia (Clase 1898, D. M. 30, M. 1.842.441); en su substitución, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 5.° don Pablo Della Penna (Clase 1896, D. M. 2, Matrícula Ind. 190.184); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 6.° don Francisco P. Sartori (Clase 1902, D. M. 2, Matrícula 188.954); en su reemplazo, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 7.° don Jorge Plumer (Clase 1894, D. M. 30, Matrícula 1.858.638); en su substitución, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 8.° don Carlos Hutchings (Clase 1898, D. M. 28, Matrícula 1.686.942); y en su lugar, imputado al Anexo L, inciso 3.°, ítem 1, partida 4, al actual empleado de igual categoría jornalizado, don Domingo Elizathe (Clase 1901, D. M. 31, Matrícula 1.926.186); y en la vacante de Auxiliar 4.° producida por fallecimiento de don Manuel García, asciéndese, con imput. al Anexo L, inc. 3.°, ítem 2, part. 27, al actual Auxiliar 5.° don Mario Panella (Clase 1897, D. M. Matrícula 312.857); en su lugar, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 6.° don Camilo Laurenzio (Clase 1896, D. M. 30, Matrícula 1.843.183); en su reemplazo, con imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 19, al actual Auxiliar 7.° don Luis Raffart (Cl. 1896, D. M. 39, Matríc. 2.539.567); en su substitución, imputado al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 40, al actual Auxiliar 8.° don Alfredo H. Bucciarelli (Clase 1904, D. M. 4, Matrícula 456.611); en su lugar, con imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 1, partida 4, al actual Ayudante Principal don Alberto Pastor (Clase 1884, D. M. 30, Matrícula 1.824.001); en su reemplazo, imputado al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 3, al actual Ayudante 1.° don Santiago M. Pazos (Clase 1907, D. M. 3, Matrícula 333.933); y en su substitución, con imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 40, al actual Ayudante 2.° don Baltasar J. Lillia (Clase 1892, D. M. 2, Matríc. 158.977); nómbrase, en calidad de Ayudantes 5.°, imputados al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 42, al actual empleado jornalizado don Joaquín Carlos Pérez (Clase 1915, D. M. 4, Matrícula 562.824), y a la actual empleada interina jornalizada doña Matilde Torres; y reincorpórase, como Ayudante 5.°, imputado al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 27, a don Eduardo Roselló (Clase 1912, D. M. 3, Matrícula 369.046).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Ministerio. — Nombrando Oficial 9.° en la Dirección General de Navegación y Puertos, al Ing. don Virgilio Piñero.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.626. — 48. — Expte. N.° 770-O-1935. — Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, en la categoría de Oficial 9.°, con imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 1, partida 5, al Ing. don Virgilio Piñero (Clase 1890, D. M. 1, Matrícula 22.636).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Ministerio. — Aceptación de renuncias de varios empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.627. — 49. — Expte. 772-N-1935. — Vistas las renuncias que anteceden, presentadas por diverso personal de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse, las renuncias presentadas por el Auxiliar Mayor don Juan Cassiau (Clase 1884, D. M. 3, Matrícula 550), Auxiliar 1.° don Domingo Fulgueira (Clase 1875, D. M. 30, Matrícula 1.832.853), Auxiliar 3.° don Domingo Cagnoli (Clase 1879, D. M. 4, Matrícula 461.260), y Auxiliar 4.° don Julio H. Córdoba (Clase 1865, D. M. 2, Matrícula 208.302), de la Dirección General de Navegación y Puertos del expresado Departamento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Ministerio. — Aceptando la renuncia presentada por el Ayudante 1.° de la Dirección General de Navegación y Puertos don Alejandro J. Dix, y nombrando en su lugar a don Antonio Luis Tornese.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.628. — 50. — Expte. N.° 771-O-1935. — Vista la renuncia que del puesto de Ayudante 1.° de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, ha presentado don Alejandro J. Dix; y

Consultando necesidades del servicio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 1.° de la expresada Repartición, don Alejandro J. Dix (Clase 1908, D. M. 33, Matrícula 2.102.655); y nómbrase en su reemplazo, con imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 14, a don Antonio Luis Tornese (Clase 1912, D. M. 1, Matrícula 117.841).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Ministerio. — Ferrocarriles del Estado. Comisión Fomento de Sunchales. — Donación materiales para reparación camino.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.631. — 51. — Expte. 23.446.-F-1934. —Vistas estas actuaciones relacionadas con la donación, por parte de la Administración de los Ferrocarriles del Estado a la Comisión de Fomento de Sunchales, Provincia de Santa Fe, de 4.000 metros cúbicos de pedregullo, procedente de la Cantera Km. 428 A., con destino a la reparación del camino de acceso a la estación Cabaña el Cisne;

Atentas las consideraciones expuestas en la resolución del Consejo de dicha Administración de fecha 20 de noviembre último (Acta N.° 141);

Y teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que a su juicio no existe inconveniente en que se acuerde la autorización pedida dejando constancia de que el crédito que con tal motivo se formule a la explotación de la cantera, deberá formularse con débito a una cuenta especial de Donaciones, cuyo saldo no podrá incluirse en los Gastos de Explotación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para ceder, con el destino a que se ha hecho referencia, el material de que se trata, debiendo tener en cuenta las indicaciones formuladas por la Dirección General de Ferrocarriles respecto a las operaciones de contabilidad correspondientes.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

F. C. C. Aregentino, Estación Elortondo. — Instalaciones para manejo cereales. — Se autoriza.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.632. — 52. — Expte. 23.929 -F-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Agentino somete para su aprobación los planos y memorias descriptivas correspondientes, de acuerdo con los cuales proyecta la instalación de elevadores, tolvas y un tubo conductor para cargar cereales al vagón, en el galpón de su propiedad existente en las estación Elortondo, obras que llevará a cabo a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Florenza, López y Cía.;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, al aconsejar se permita, con carácter precario la ejecución de las obras de que se trata, manifiesta:

Que las instalaciones de referencia no serán costeadas por la Empresa sino por los interesados a quienes no se hace más que permitirles esta clase de depósito, en vez de apilamiento en bolsas y que, según contrato celebrado con los solicitantes, la ocupación no es permanente sino limitada a períodos de doce meses, renovables siempre que se observen los procedimientos que exige la ley;

Que no obstante los trabajos proyectados y la consiguiente disminución de espacio en el galpón de que se trata, existe en la estación Elortondo la superficie cubierta necesaria para el cumplimiento de la Ley de Tinglados y por lo tanto la citada Empresa puede arrendar, mediante la aplicación de tarifas y condiciones vigentes, la parte de los galpones que queda disponible sin que proceda deducir de la cuenta Capital el costo original proporcional a la parte arrendada;

Y atento que en estas actuaciones, remitidas al Ministerio de Agricultura, la Comisión Nacional de Elevadores de Granos informa que nada obsta para que se autoricen las instalaciones de que se trata, las que por su naturaleza deben considerarse como "Graneros" y no como "Elevadores" propiamente dicho, y que en su oportunidad la Comisión considerará en conjunto la capacidad de construcciones análogas como subsidiaria de la que se proyecta como sistema general;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de que se ha hecho referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las mismas están destinadas, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino, Estación Maggiolo. — Instalaciones para manejo cereales. — Se autoriza.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54:633. — 53. — Expte. 24.043-F-934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su consideración el plano N.° T. 17623 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con cuyos documentos se propone llevar a cabo, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Aldasoro, Aguirre, Diez y Cía., la instalación de un elevador, silos, tolvas, etc., destinados al manejo de cereales, en el galpón N.° 2436 existente en la estación Maggiolo, el cual era de propiedad de dicha Empresa y fué vendido en marzo de 1934 a la expresada firma sin requerir la pertinente autorización; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles al informar que nada tiene que observar en los documentos presentados, hace notar que debe llamarse seriamente la atención a la Empresa recurrente por haber procedido a la venta del galpón de que se trata, sin haber solicitado previamente autorización;

Atento que en estas actuaciones, remitidas al Ministerio de Agricultura, la Comisión Nacional de Elevadores de Granos, informa que nada absta para que se autoricen las construcciones de referencia las que por su naturaleza deben ser consideradas como "Graneros" y no como "Elevadores" propiamente dicho, y que en su oportunidad la Comisión considerará en conjunto la capacidad de construcciones análogas, como subsidiarias de la que se proyecta como sistema general,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, o la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo las construcciones de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destinan tanto el galpón como las instalaciones a realizarse no quedan exentos del pago de impuestos, patentes o contribuciones que pudieran corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — La Dirección General de Ferrocarriles, llamará seriamente la atención a la Empresa de Ferrocarril Central Argentino por haber procedido a la venta del galpón número 2436 de la estación Maggiolo, sin solicitar la autorización previa correspondiente.

Art. 3.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Cía. Gral. FF. CC. Provincia de Buenos Aires. — Instalaciones para manejo cereales. — Se autoriza.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.634. — 54. — Expte. 23.508-F-934. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete para su aaprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales proyecta instalar un elevador de granos y cuatro silos, en el galpón de su propiedad existente en la estación Pergamino, obras que llevará a cabo a solicitud, por cuenta y para el uso exclusivo de los señores Villanueva Hnos.;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, al aconsejar se permita, con carácter precario la ejecución de las obras de que se trata, manifiesta:

Que las instalaciones de referencia no serán costeadas por la Empresa sino por los interesados a quienes no se hace más que permitirles esta clase de depósito, en vez del apilamiento en bolsas y que, según contrato celebrado con los solicitantes, la ocupación no es permanente sino limitada a períodos de doce meses, renovables siempre que se observen los procedementos que exige la ley;

Que no obstante los trabajos proyectados y la consiguiente disminución de espacio en el galpón de que se trata, existe en la estación Pergamino la superficie cubierta necesaria para el cumplimiento de la Ley de Tinglados y por lo tanto la citada Empresa puede arrendar, mediante la aplicación de tarifas y condiciones vigentes, la parte de los galpones que queda disponible sin que proceda deducir de la cuenta Capital el costo proporcional a la parte arrendada;

Atento que estas actuaciones, remitidas al Ministerio de Agricultura, la Comisión Nacional de Elevadores de Granos informa que nada obsta para que se autoricen las instalaciones de que se trata, las que por su naturaleza deben considerarse como "Graneros" y no como "Elevadores" propiamente dicho, y que en su oportunidad la Comisión considerará en conjunto la capacidad de construcciones análogas, como subsidiarias de la que se proyecta como sistema general,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires para que, con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones a que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no queden exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Compañía General FF. CC. Provincia de Buenos Aires Estación Rancagua. — Instalaciones para manejo de cereales — Se autoriza.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.635. — 55. — Expediente 8.616 -F-934. — Visto qeu la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo en el galpón número 4 de su propiedad, existente en la estación Rancagua, la instalación de cuatro silos metálicos para almacenamiento de cereales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Zini, Delvecchio y Cía., los cuales reemplazan a los silos provisionales que fueron instalados en virtud de la autorización conferida por Decreto de fecha 26 de Mayo último;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, al aconsejar se permita, con carácter precario, la ejecución de las instalaciones de que se trata, manifiesta:

Que las construcciones de referencia no serán costeadas por la Empresa sino por los interesados a quienes no se hace más que permitirles esta clase de depósito, en vez del apilamiento en bolsas y que, según contrato celebrado con los solicitantes, la ocupación no es permanente sino limitada a períodos de doce meses, renovables siempre que se observen los procedimientos que exige la ley;

Que no obstante los trabajos proyectados y la consiguiente disminución de espacio en el galpón de que se trata, existe en la estación Rancagua la superficie cubierta necesaria para el cumplimiento de la Ley de Tinglados y por lo tanto la citada Empresa puede arrendar, mediante la aplicación de tarifas y condiciones vigentes, la parte de los galpones que queda disponible sin que proceda deducir de la cuenta Capital el costo proporcional a la parte arrendada;

Y atento que en estas condiciones, remitidas al Ministerio de Agricultura, la Comisión Nacional de Elevadores de Granos informa que nada obsta para que se autoricen las instalaciones de que se trata, las que por su naturaleza deben considerarse como "Graneros" y no como "Elevadores" propiamente dicho, y que en su oportunidad la Comisión considerará en conjunto la capacidad de construcciones análogas, como subsidiarias de la que se proyecta como sistema general,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires para que, con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones a que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no queden exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Autorizando transferencia vapor "Patagonia", en favor del Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

54.741. — 57. — Expte. 22.031-M-1934. — Visto el pedido formulado por el Ministerio de Marina para que la Administración de los Ferrocarriles del

Estado le ceda el vapor "Patagonia" para ser utilizado en el Destacamento que la Prefectura General Marítima, tiene en el Lago Nahuel Huapí, a fin de que los servicios sean eficientes y el control en la navegación y actividades que se desarrollan en ese lago puedan ser realizados en forma rápida y segura con cualquier tiempo;

Teniendo en cuenta que de lo informado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado resulta que la embarcación de que se trata no puede ser afectada a los servicios de dichos ferrocarriles porque sería necesario disponer de un mayor número de unidades que permitan establecer la debida combinación con sus trenes con fines de turismo, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, dado el destino que se dará al vapor de referencia;

Y atento, por otra parte, que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que al efectuarse la transferencia corresponde que la citada Administración acredite a la cuenta Capital el costo original del vapor y el importe de las mejoras debitadas a esa cuenta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para transferir al Ministerio de Marina, con el destino a que se ha hecho referencia, el vapor "Patagonia", debiendo tener en cuenta las indicaciones formuladas por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a las operaciones de contabilidad correspondientes.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Rectificando Decreto N.° 51.728 de noviembre 16 de 1934.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

54.743. — 58. — Expte. 18.571-C-|934. — Visto este expediente por el que al notificarse La Plata Cereal C.° S. A., del Decreto número 51728 de fecha 16 de noviembre del año ppdo., por el que se le acuerda en arrendamiento 600 metros cuadrados de terreno en la extremidad de aguas abajo del depósito de ultramar número 1 del Puerto Quequén, con destino al almacenamiento y embarque de cereales; observa que la ubicación del terreno concedido no es la aconsejada por la Sección Explotación de la Inspección General de Navegación y Puertos Marítimos y aceptada por la recurrente;

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de que se ha hecho referencia en lo que concierne a la ubicación del terreno acordado a La Plata Cereal C.° S. A., con el destino expresado, estableciéndose que la zona concedida en arrendamiento comprende la fracción de 600 metros cuadrados situada en la extremidad de aguas arriba del galpón fiscal número 2 del Puerto de Quequén.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Instalación cañería, para agua corriente en subdestacamento Resguardo, calle Canning. Se aprueba liquidación de los trabajos.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

54.743. — 59. — Expte. 24.884-P-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta haber llevado a cabo la instalación de una cañería para agua corriente, en el Subdestacamento Resguardo, calle Canning, para el uso del personal que presta servicio en dicho lugar, trabajos realizados a requerimiento de la de Aduana; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación adjunta de los trabajos de instalación de la cañería de que se ha hecho referencia, realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, por el importe de ($ 218.22 m|n.) doscientos diez y ocho pesos con veintidós centavos moneda nacional, que fué imputado en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto de 1933, $ 112.91 moneda nacional.

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto de 1934, $ 68.62 moneda nacional.

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 12, Presupuesto de 1933, $ 36.69 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza a don Félix Avilleira para construir embarcadero en margen Este del canal de entrada del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

54.744. — 60. — Exp. N.° 523-P-935. — Visto que don Félix Avilleira se presenta solicitando autorización para construir un embarcadero en la margen Este del canal de entrada del Puerto de La Plata, en el terreno que le fué concedido por la Dirección General de Aduanas por resolución N.° 120, de fecha 8 de octubre ppdo., trabajos que el recurrente llevará a efecto de acuerdo a la documentación y presupuesto de $ 491.15 m|n., que acompaña;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante, y en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales el mismo ha prestado su conformidad;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a don Félix Avilleira para que, de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo la construcción del embarcadero de que ha hecho referencia, en el lugar indicado, bajo su exclusiva responsabilidad, y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La presente autorización reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

b) Las instalaciones se ejecutarán de acuerdo con el plano y demás documentación acompañada, y los trabajos se llevarán a cabo bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante el curso de los mismos podrá ordenar las modificaciones que estime convenientes, quedando obligado el recurrente a dar aviso con anticipación de la fecha en que los inicie.

c) Previamente a la ejecución de las obras, el interesado abonará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de $ 10.— m|n., en concepto de inspección de obra y revisación de planos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía Italo Argentina de Electricidad, para colocar un cable eléctrico subterráneo, cruzando las vías del Ferrocarril Central Argentino acceso al Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

54.745. — 61. — Exp. 436-C-935. — Visto este expediente por el que la Compañía Italo Argentina de Electricidad, solicita autorización para colocar un cable eléctrico subterráneo, cruzando las vías del Ferrocarril Central Argentino, que sirven de acceso al Puerto de la Capital, en la prolongación de la calle Maipú; de acuerdo con la documentación acompañada;

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, nada obsta en que se acuerde la autorización solicitada, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan a las cuales ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Italo Argentina de Electricidad, para que bajo su exclusiva responsabilidad lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, en el lugar y con el destino indicados, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La presente autorización reviste carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo considere conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

b) Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante el curso de los mismos las modificaciones de detalle que considere oportunas bajo el punto de vista técnico.

c) La interesada se obliga a dar aviso anticipado a la Dirección General de Navegación y Puertos, y a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de la fecha de iniciación de las obras, las que deberán llevarse a cabo sin interrumpir el tráfico que circule por esa zona, así como dejando en buenas condiciones los pavimentos que con tal motivo se renuevan.

d) La Compañía Italo Argentina de Electricidad, depositará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de estilo, la suma de $ 30.— m|n., en concepto de inspección de obra y revisación de planos, de conformidad con lo establecido en el Decreto de fecha 17 de febrero de 1933.

e) Este permiso se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Por expediente N.° 439-Y., se autoriza a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, instalar dos equipos surtidores de lubrificantes, en el local de Correos y Telégrafos de la Dársena Sud, del P. de la Capital.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

54.746. — 62. — Exp. 439-Y-1935. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, se presenta solicitando autorización para instalar dos equipos surtidores de lubricantes en el local que ocupa la de Correos y Telégrafos en la Dársena Sud del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales la Repartición recurrente ha prestado su conformidad, y que más abajo se detallan,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para que proceda a llevar a cabo la instalación de los dos equipos surtidores lubricantes, en el lugar de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización se otorga bajo la exclusiva responsabilidad de la peticionante, es de carácter precario, pudiendo el Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello, tenga derecho a reclamo ni indemnización de ningún género.

b) Los obras se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante el curso de los trabajos, las modificaciones de detalle que considere convenientes. A este efecto, la interesada deberá dar aviso por anticipación de la fecha de iniciación de las obras.

c) La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales depositará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de $ 30.— m|n., en concepto de inspección de obra y revisión de planos, de conformidad con lo establecido en el Decreto del 25 de agosto de 1932.

d) La presente autorización deberá someterse a todas las disposiciones en vigor y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Permiso acordado a doña Ludovica Gerstner para llevar a cabo obras sobre la margen derecha del río Capitán. Declaratoria a los efectos de lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

54.747. — 63. — Exp. 21.011-B-934. — Visto las presentes actuaciones que se relacionan con el permiso acordado a doña Ludovica Gerstner por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para construir un tablestacado de defensa y un embarcadero frente a su propiedad, sobre la margen derecha del río Capitán, en el paraje denominado "Cancha Larga"; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que las obras que llevará a cabo doña Ludovica Gerstner, en la margen derecha del río Capitán, en el paraje denominado "Cancha Larga", no afectará la navegación, comercio, libre tránsito por la ribera, ni el régimen hidráulico de dicho río.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 29

11.972—Obra inédita.
11.973—Motivos espirituales. César Brand. Francisco Miniaci. Buenos Aires, 1935.
11.974—Mambrú y Redentor Conservadorismo y Extremismo. César Brand. Francisco Miniaci. Buenos Aires, 1935.
11.975—Obra inédita.
11.976—Obra inédita.
11.977—Obra inédita.
11.978—Tramitación administrativa.
11.979—Obra inédita.
11.980—Obra inédita.
11.981—De mis pagos. (Ranchera). Disco "Víctor". A 37.735. Ejec. por el Trío Ciriaco Ortiz. Música: Ciriaco Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.981 bis—Te quiero más. (Vals). Disco "Víctor". B 37.735. Ejec. por el Trío Ciriaco Ortiz. Música: Ciriaco Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.982—Congoja. (Tango). Disco "Víctor". A 37.721. Ejec. por Edgardo Donato y sus muchachos. Estribillo cantado por Hugo del Carril. Letra de Luis Rubistein y música de Edgardo Donato. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.982 bis—La Glotona. (Ranchera). Disco "Víctor". B 37.721. Ejec. por Edgardo Donato y sus muchachos. Estribillo cantado por Antonio Maida. Letra de Sandalio Gómez y música de Osvaldo Donato. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.983—Tribuna Farmacéutica. Año I. N.° 4. 15 de marzo de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Farmacéutica del Norte. Tucumán, 1935.
11.984—Isla de Capri. (Tango-fox trot). Disco "Víctor". A. 37.729. Cantado por Alberto Gómez, con acompañamiento de orquesta. Letra de Angel del Valle y música de Will Grosz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.984 bis—Margarita Gauthier. (Tango). Disco "Víctor". B 37.729. Cantado por Alberto Gómez, con acompañamiento de orquesta. Letra de Julio J. Nelson y música de Joaquín V. Mora. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.985—¡Vivan los cordobeses! (Gato). Disco "Víctor". A. 37.734. Cantado por La Cuyanita, solo con guitarras. Letra de Eugenio Cárdenas y música de Rafael Rossi. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.985 bis—Copihué rojo. (Zamba). Disco "Víctor". B. 37.734. Cantada por La Cuyanita, solo con guitarras. Letra de Rafael Fortuna y música de Daniel R. López Barreto. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.986—Himno Nacional Portugués. (Himno). Ejec. por la orquesta de la Asociación Sinfónica Femenina, dirigida por el maestro Joaquín Clemente. A 37.722. Letra de Henrique Lopes de Mendoça y música de Alfredo Keil. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.986 bis—Fado Blanquita. (Fado). Disco "Víctor". B 37.722. Ejec. por la orquesta de la Asociación Sinfónica Femenina, dirigida por el maestro Joaquín Clemente. Letra de Adam y música de Alvaro Retana. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.987—Obra inédita.
11.988—Obra inédita.
11.989—Obra inédita.
11.990—Obra inédita.
11.991—Obra inédita.
11.992—Obra inédita.
11.993—Obra inédita.
11.994—Obra inédita.
11.995—Obra inédita.
11.996—Obra inédita.
11.997—Obra inédita.
11.998—Obra inédita.
11.999—Obra inédita.
12.000—Obra inédita.
12.001—Obra inédita.
12.002—Ceferino Bolado, solicitud de registro del seudónimo indicado.
12.003—Convenio de traducción de la obra "Feitiço", de Oduvaldo Vianna, a favor de Manuel Moreno.
12.004—Obra inédita.
12.005—Obra inédita.
12.006—Obra inédita.
12.007—Obra inédita.
12.008—Poemas y palabras. José Pedroni. Buenos Aires, 1935.
11.038—Obra inédita. Inscripción resuelta en la fecha.

ABRIL 30

12.009—Protestona. (Ranchera). (de la película "Picaflor"). Disco "Víctor". A 37.719. Ejec. por Edgardo Donato y sus muchachos. Letra de Máximo Orsi y música de Edgardo Donato. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.009 bis—La caída de la estantería. (Tango). Disco "Víctor". B 37.719. Ejec. Edgardo Donato y sus muchachos. Estribillo cantado por Hugo del Carril. Letra de Luis Rubistein y música de Edgardo Donato. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.010—Entre copa y copa. (Tango). Disco N.° 37.720 A. Ejec. por el Trío Ciriaco Ortiz. Letra de Enrique Cadícamo y música de Ciriaco Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.010 bis—Macachita. (Ranchera). Disco "Víctor. B 37.720. Ejec. por el Trío Ciriaco Ortiz. Música de Vicente Spina. RCA Víctor Argentina. Bs. Aires, 1935.
12.011—El Triunfo. (Baile criollo, con estribillo). Disco Criollo "Odeón". A 9908. Ejec. por Rafael Rossi y su orquesta. Manuel Gómez Carrillo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.011 bis—La Petrona. (Chacarera). Disco Criollo "Odeón". B 9908. Ejec. por Rafael Rossi y su trío. Rafael Rossi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.012—Tormento. (Tango con estribillo). Disco Criollo "Odeón". A 4920. Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Charlo y Luis César Amadori. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.012 bis—Profecía gitana. (Paso doble con estribillo). Disco Criollo "Odeón" B. 4920. Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta. Graciano De Leone, Ginés Miralles y V. Planells del Campo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.013—S. O. S. (Tango). Disco Criollo "Odeón". A 4921. Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Enrique S. Discépolo y Francisco Pracánico. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.013 bis—La Mezquita. (Paso doble con estribillo). Disco Criollo "Odeón". B 4921. Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Augusto P. Berto y Miguel Caro Valero. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.014—Besos de miel. (Fox trot con estribillo). Disco Criollo "Odeón". Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. A 4922 C. Melo Cruz. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.014 bis—Reina de mi dicha. (Vals). Disco Criollo "Odeón". B 4922. Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Eduardo Pataro Conte. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.015—San Miguel. (Semanario noticioso de lectura amena y moral). Año I, N.° 2. 28 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Enrique J. Fabi. Monte (Prov. de Buenos Aires), 1935.
12.016—Oficio judicial.
12.017—Obra inédita.
12.018—Obra inédita.
12.019—Obra inédita.
12.020—Obra inédita.
12.021—Obra inédita.
12.022—Obra inédita.
12.023—Manual de corte y confección. (Sistema de corte a medida). (Con un apéndice para las escuelas primarias). Angela Chica Salas. Angel Estrada y Cía. (Tomás E. de Estrada). Buenos Aires, 1935.
12.024—Curso de lengua castellana. Tomo I: prosodia y ortografía. Roberto F. Giusti y Ricardo Ryan. Angel Estrada y Cía. (Tomás E. de Estrada). Buenos Aires, 1935.
12.025—Obra inédita.
12.026—Tramitación administrativa.
12.027—Obra inédita.
12.028—El Colectivo. (Organo de los intereses del gremio). Año I, N.° 7. Abril 25 de 1935. Colaboración en el texto. Raúl E. Correa y Héctor A. Curtolal. Buenos Aires, 1935.
12.029—Obra inédita.
12.030—Obra inédita.
12.031—Introducción al estudio de las ciencias sociales y del derecho. Primera parte. Hans Federico Augusto Aulmann (H. Ulman). Buenos Aires, 1935.
12.032— Obra inédita.

MAYO 2

12.033—Cuasi nada. (Tango) Disco Criollo "Odeón". Ejec. por Juan Maglio "Pacho" y su orquesta típica. A 9119. Juan Maglio "Pacho". The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.033 bis—La Forastera. (Ranchera). Disco Criollo "Odeón". B 9119. Ejec. por Juan Maglio "Pacho" y su orquesta típica. Jacinto Rendón. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.034—Mentiras piadosas. (Tango con estribillo). Disco Criollo "Oeón". A 8351. Ejec. por Miguel Caló y su orquesta. Miguel Nijensohm y Carlos M. Marín. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.034 bis—Coplas de esperanza. (Paso doble con estribillo). Disco Criollo "Odeón". B 8351. Ejec. por Miguel Caló y su orquesta. Miguel Caló y M. Ferradas Campos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.035—Chiribiribí. (Vals) con estribillo del fim "Una noche de amor". Disco Criollo "Odeón". A 7883. Ejec. por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Mabel Waine. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.035 bis—Zaraza. (Tango con estribillo). Disco Criollo "Odeón". B 7883. Ejec. por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Benjamín Tagle Lara. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.036—A Mar del Plata yo me quiero ir. (En la tranquera). (Ranchera con estribillo). Disco Criollo "Odeón". A 7882. Ejec. por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Francisco Lomuto. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.036 bis—Los últimos gauchos. (Vals). Disco Criollo "Odeón". B 7882. Ejec. por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Gerónimo Montenegro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.037—Ayacucho. (Marcha). Disco Criollo "Odeón". A 6712. Ejec. por Mario A. Pardo y su conjunto de guitarras. Mario A. Pardo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.037 bis—La Mariposa. (Tonada). Disco Criollo "Odeón". B 6712. Ejec. por Mario A. Pardo y su conjunto de guitarras. Mario A. Pardo e Hilario Cuadros. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.038—Lunes. (Tango). Disco Criollo "Odeón". A 6561. Ejec. por el Trío José Luis Padula, con bandoneón y 2 guitarras. José Luis Padula. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.038 bis—Viejo recuerdo. (Vals). Disco Criollo "Odeón". B 6561. Ejec. por el Trío José Luis Padula, con bandoneón y 2 guitarras. José Luis Padula. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.039—Obra inédita.
12.040 Boletín Parroquial. Año I, N.° 12. Abril 28 de 1935. Colaboración en el texto. Guillermo Sklorz. Esperanzo (Santa Fe), 1935.
12.041—Región Chaqueña. (Semanario informativo). Año I, N.° 21. Abril 4|935. Colaboración en el texto. Fernando Suárez. Quimilí (Santiago del Estero), 1935.
12.042—El Radical. (Organo de los "Centros Yrigoyenistas"). Año I. N.° 18 Enero 12 de 1935. Colaboración en el texto. Ignacio Ramón Augusto Acosta. Santiago del Estero, 1935.
12.043—La Voz de Ciudadela. (Organo difusor de las iniciativas parroquiales). Año V. N.° 183. 27 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Agustín B. Elizalde. Ciudadela, (Provincia de Buenos Aires), 1935.
12.044—Obra inédita.
12.045—Obra inédita.
12.046—Obra inédita.
12.047—Obra inédita.
11.839 Obra inédita. Inscripción resuelta en la fecha.

MAYO 3

12.048—L'Almoina. Año XIII. Nros. 261 y 262. Enero 13 y 20 de 1935. Colaboración en el texto. Miguel Campins, Cristóbal Llompart e Ignacio Rotger. Buenos Aires, 1935.
Idem.—L'Almoina. Año XIV. Nros. 263 y 264. Febrero 15 y 20 de 1935. Colaboración en el texto. Miguel Campins, Cristóbal Llompart e Ignacio Rotger. Buenos Aires, 1935.
12.049—Guía del Hogar. Año XVII, N.° 12. 13 y 15 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1935.
12.050—La Intermediaria Panaderil. Año II. Nros. 45 y 46. 15 y 20 de abril de 1935 Colaboración en el texto. Iglesias Casado y Naranjo. Buenos Aires. 1935.
12.051—Revista Policial. Año III. N.° 26. 25 al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1935.
12.052—El Fomento de Flores Sud. N.° 48. 26 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Fomento y Cultural de Flores Sud. Buenos Aires, 1935.
12.053—Hacia la Luz. Año VII. N.° 51. 24 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1935.
12.054—Caras y Caretas. Nros. 1905 al 1908. 6, 13, 20 y 27 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Sociedad Anónima "Caras y Caretas". Buenos Aires, 1935.
12.055—Diario de Licitaciones. Nros. 3088 al 3115. 1.° al 31 de marzo de 1935. Colaboración en el texto. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1935.
12.056—Manuel Belgrano. Boletín Oficial). N.° 19. 1.° de abril de 1935. Colaboración en el texto. Asociación de Fomento, Cultura y Biblioteca Popular "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1935.
12.057—El Plantador de Tabaco. N.° 3. cinco de abril de 1935. Colaboración en el texto. E. Morales y J. Pedemonte. Buenos Aires, 1935.
12.058—Revista Zootécnica. Nros. 229 y 230. Octubre, noviembre y diciembre de 1934 (3 al 5 de enero 1935); enero, febrero y marzo de 1935 (22 al 24 de abril 1935). Colaboración en el texto. Roberto Ligniéres. Buenos Aires, 1935.
12.059—Cátedra y Clínica. Año II, N.° 11. 25 de abril de 1935. Colaboración en el texto. H. Millet y J. Roux. Buenos Aires, 1935.
12.060—Tribuna del Magisterio. N.° 165. 15 de marzo de 1935. Colaboración en el texto. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1935.
12.061—Reflejos. Año II, Nros. 45, 46 y 47. 7, 14 y 21 de marzo de 1935. Colaboración en texto. Miguel C. Vicario. Buenos Aires, 1935.
12.062—Ressorgiment. Año XX. N.° 225. 23 de abril de 1935. Colaboración en el texto. —Hipólito Nadal. Buenos Aires, 1935.
12.063—El Cruzado. Nros. 50 al 62. 6, 13, 20 y 27 de abril de 1935. Colaboración en el texto. José Antonio Arnau. Villa Mercedes (San Luis), 1935.
12.064—El Auto Argentino. Año XXIV, N.° 280. 25 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1935.
12.065— Noticias Automotrices. N.° 24. 14, 15 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
12.066—Madre y Niño. N.° 10. 13 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1935.
12.067—Boletín Informativo. (Cámara Argentina de Colonización). Año II, N.° 11. febrero de 1935 (marzo 1935). Colaboración en el texto. Cámara Argentina de Colonización. Buenos Aires, 1935.
12.068—Boletín Oficial. Provincia de Catamarca. Nros. 27 al 39. Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Superior Gobierno de la Prov. de Catamarca. Catamarca, 1935.
12.069—Boletín Judicial. Nros. 18 al 26. Marzo de 1935. Provincia de Catamarca. Colaboración en el texto. Superior Gobierno de la Prov. de Catamarca. Catamarca, 1935.
12.070—El Atalaya. Nros. 4 y 5. Abril, mayo de 1935. Colaboración en el texto. Casa Editora Sudamericana. Florida (Bs. Aires), 1935.
12.071—La Revista Adventista. Nros. 5, 6, 7 y 8. Marzo, abril de 1935. Colaboración en el texto. Casa Editora Sudamericana. Florida (Bs. Aires), 1935.
12.072—La Verdad. Nros. 3172 al 3183. 2 al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Alfredo A. Faggiano. Quilmes (Bs. Aires), 1935.
12.073—Banca y Comercio. Nros. 235 y 236. 5 y 20 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Benito F. Cachado. Buenos Aires, 1935.
12.074—Hacia la Luz. (En Braille). Año VII. Nros. 111 y 112. 1.° y 15 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1935.
12.075—Boletín Informativo. (Mensual). Año III, N.° XXV. 29 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Horacio G. Cánepa. Buenos Aires, 1935.
12.076—Unión Vecinal. Año IX. N.° 108. 5 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Unión Vecinal de Fomento "Dr. Roque Sáenz Peña". Buenos Aires, 1935.
12.077—El Obrero Ferroviario. Nros. 293 al 296. 1.° y 16 de marzo; 1.° y 16 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Unión Ferroviaria. Buenos Aires 1935.
12.078—Revista del Colegio de Médicos de la Capital Federal. Año IV. N.° 25. 15 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Colegio de Médicos de la Capital Federal. Buenos Aires, 1935.
12.079—Il Mattino d'Italia. Nros. 1764 al 1792. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.080—El Diario Israelita. (Di Yidische Zaing). Año XXI. Nros. 6192 al 6216. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1935.
12.081—Rosas de abril. (Vals). Disco Criollo Odeón. A 9907. Ejec. por Rafael Rossi y su cuarteto de bandoneones. Rafael Rossi .The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem—Ave Cantora. (Tango). Disco Criollo Odeón. B 9907. Ejec. por Rafael Rossi y su Cuarteto de Bandoneones. Rafael Rossi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.082—En la Retreta. (Zamba). Disco Criollo Odeón. A 9903. Ejec. por Rafael Rossi y su trío. Rafael Rossi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem—Zapallo Charqui. (Chacarera con estribillo). Disco Criollo Odeón. B 9903. Ejec. por Rafael Rossi y su Orquesta Norteña. José A. Rodríguez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.083—Pasionaria. (Polca canción típica paraguaya). Disco Criollo Odeón. 9204. Ejec. por la Orquesta Paraguaya "Kigua Verá". Félix Pérez Cardozo y Antonio Ortiz. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem—Reservista. (Polca galop). Disco Criollo Odeón. B 9204. Ejec. por la Orquesta Paraguaya "Kigua Verá". Severo Rodas. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.084—El Carau. (Polca típica correntina). Disco Criollo Odeón. A 10.486. Ejec. del Dúo Ruiz-Acuña. (Con acompañamiento de piano y guitarras). Ruiz-Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem—Ndarecoy la culpa. (Urutaú). (Polca títpica correntina). Disco Criollo Odeón. B 10.486. Ejec. por el Dúo Ruiz-Acuña. (Con acompañamiento de piano y guitarras). Solari Parravicini, Ruiz-Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.085—El Cielito. (Baile criollo). Disco Criollo Odeón. A 10.482. Ejec. por el Dúo Ruiz-Acuña. (Con acompañamiento de guitarras). Domingo V. Lombardi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem—El Tremendo. (Gato). Disco Criollo Odeón. B 10.482. Ejec. por el Dúo Ruiz-Acuña. (Con acompañamiento de guitarras). Domingo V. Lombardi y Vicente Spina. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.086—¡Mal pagadora! (Zamba). Disco Criollo Odeón. A 6562. Ejec. por el Trío José Luis Padula (Bandoneón y dos guitarras). José Luis Padula. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem—Soy tucumano. (Gato). Disco Criollo Odeón. B. 6562. Ejec. por el Trío José Luis Padula. (Bandoneón y dos guitarras). José Luis Padula. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.087—Papi de mi corazón!. (Pieza cómica en tres actos). (Argentores. Año II. N.° 52). Carlos Goicoechea y Rogelio Cordone. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. (Editorial Argentores). Buenos Aires, 1935.
12.088—Ocho en línea. (Comedia musical del clima porteño 1935, en tres actos divididos en ocho cuadros). (Argentores. Año II. N.° 54). José Antonio Saldías. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. (Editorial Argentores). Buenos Aires, 1935.
12.089—Romance Federal. (Evocación histórica). (Cuatro episodios de la tiranía con un prólogo, realizada por ..., sobre la base de los datos, documentos y comprobaciones publicadas por Adolfo Saldías). (Argentores. Año II. N.° 44). José Antonio Saldías. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. (Editorial Argentores). Buenos Aires, 1935.
12.090—Mejor es casarse que quemarse. (Paso de comedia). (Argentores. Año II. N.° 44). Pedro E. Pico. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. (Editorial Argentores). Buenos Aires, 1935.
12.091—Obra inédita. En trámite, previa aceptación condicional.
12.092—Obra inédita.
12.093—Obra inédita.
12.094—Omra inédita.
12.095—Obra inédita.
12.096—Obra inédita.
12.097—Obra inédita.
12.098—Obra inédita.
12.099—Obra inédita.
12.100—Obra inédita.
12.101—Obra inédita.
12.102—Obra inédita.
12.103—Obra inédita.
12.104—Obra inédita.
12.105—Obra inédita.
12.106—Obra inédita.
12.107—Obra inédita.
12.108—Informaciones. (Publicación del servicio de asistencia sanitaria de la CHADE). Año 1935. Abril 8 de 1935. N.° 1. Colaboración en el texto. Compañía Hispano Americana de Electricidad. (Servicio de Asistencia Sanitaria). Buenos Aires, 1935.
12.109—Las Aventuras de Patí-Patí. Serie N.° 7. (Pibito y Muñeca en la escuela). Autor de los dibujos Saúl Barobio . Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. Soc. Anón. Buenos Aires, 1935.
12.110—Obra inédita. En trámite por aceptación condicional.
12.111—Vértigo. (Poesías). Ana María Calvente de Helmbold. Librería y Editorial Ruiz. Rosario, 1935.
12.112—Centros de expresión. (Desarrollo de un programa de lenguaje para Segundo Grado, Método funcional). José D. Forgione. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.113—En trámite por aceptación con carácter condicional.
12.114—Solicitud de registro del seudónimo "Rosita de Oro".
12.115—Obra inédita.
12.116—Obra inédita.
12.117—Obra inédita.

e.14 mayo. v.24 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picún-Leufú, expediente N.° 105.486-1934.

Gral. Roca, Junio 14 de 1934. —Sr. Director Gral. de Minas y Geología, del Ministerio de Agricultura de la Nación, Perú 562. Buenos Aires. Los que suscriben, Carlos Gadano, argentino, comerciante y Ernesto Berardi, italiano, comerciante, ambos con domicilio en General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, a nombre propio y por Carlos Monaco, comerciante y Faustino Neboli, comerciante ambos con domicilio en Barrio Nuevo (Plaza Huincul), Territorio Nacional del Neuquén, ante el señor Director General de Minas y Geología, respetuosamente se presentan y exponen. — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de segunda categoría, en terreno no cultivado, ni labrado, ni cercado y que suponen de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo por el término y superficies máximas que acuerda la Ley en terrenos situados en el lote 21, Sección VIII del Territorio Nacional del Neuquén. — Que teniendo conocimiento, no existen sobre dicho lote otros pedimentos mineros, servirán como base principal para la ubicación de la zona de cateo los Cerros Bayo al Norte y Sombrero al Sud de la Principal zona a reconocer. — Que autorizamos por la presente al señor Alfredo Craviotto, con domicilio en la calle Carranza 2052 de esa Capital Federal, a proseguir en nuestro nombre y representación los trámites de esta petición. — Es Justicia. — Fdos.: Carlos Gadano, Ernesto Berardi. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y ocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las trece horas, diez y seis minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Junio 18 de 1934. Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en la calle Carranza 2052; tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picún-Leufú, en terrenos que según certificado agregado son en partes fiscales y en parte de propiedad del señor Palmiro Milani (lotes 22 y 19 de la Sección IX) y de la Sociedad Anónima Pastoril Belga (lote 22 de la Sección VIII), con domicilio en la calle Bmé. Mitre 559 de esta Capital. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 18, 19 y 22 de la Sección IX y 18, 21 y 22 de la Sección VIII del citado Territorio y afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros Norte 45° E., por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Este dista 2.000 metros Sud 45° E., de un punto situado a 500 metros Norte 45° E., del esquinero Sud del lote 18 citado. — El interesado deberá respetar los derechos derivados de la mina "American", que se superpone al presente pedimento. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la présente. — En estas condiciones, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones y notificar al señor Palmiro Milani u ocupantes de los lotes 22 y 19 de la Sección IX, por intermedio de la Oficina de Correos más próxima y a la Sociedad Anónima Pastoril Belga con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 559 de esta Capital Federal. — Enero 29 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 31 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a la Sociedad Anónima "Industrial y Pastoril Belga Sud Americana", y al señor Palmiro Milani, en su carácter de propietarios de los lotes afectados por el pedimento que se tramita por estas actuaciones. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Franco Pastore. Director Interino. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Carlos Gadano, Ernesto Berardi, Carlos Monaco y Faustino Neboli, bajo el N.° 2.002, folio 101 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Entrelíneas: y de la Sociedad Anónima Pastoril Belga (lote 22 de la Sección VIII), vale.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e-11 mayo N.° 13.872-v-23 mayo.

Archivo de la solicitud de mina vacante "Cokito N.° 2", de cobre, en el Departamento Picún-Leufú, Terrotorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 105.797-34.

"Buenos Aires, Mayo 13 de 1935. — Visto este expediente y atento a las constancias del mismo. Se dispone: Archivar estas actuaciones por desistimiento del interesado. — Notifíquese, publíquese y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. Ezcurra, Direcor General". — Natalio Abel Vaddel, El Escribano de Minas.

e.21 mayo.-v.21 mayo
e.29 mayo.-v29 mayo.
e.7 jun.-v.7 jun.

Archivando la solicitud de la mina vacante de oro denominada "Chachil" situada en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 105.839-1934.

"Buenos Aires, Abril 24 de 1935. — Vistas estas actuaciones, y considerando: Que los recurrentes no han efectuado las publicaciones en Diciembre 11 del año ppdo., ni han solicitado la mensura de la mina a pesar de haber vencido los plazos establecidos en el Art. 14 de la Ley 10.273. Se dispone: Archivar el presente expediente. — Notifíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General". — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.21 mayo-v.21 mayo

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Buenos Aires, Febrero 25 de 1935.

Expediente M. A. 49.698|935. — Atento a lo informado en estas actuaciones por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas,

El Director de Comercio e Industria—

RESUELVE:

1.° — Acéptase en la balanza de mostrador automática computadora con péndulo simple (sentido positivo), modelo cilíndrico, marca "Toledo", tipo aprobado M. 3.001, la introducción de un dispositivo óptico de aumento denominado "Dúplex", para lectura de cartas, cuyas graduaciones de precios no tienen espesor reglamentario, según documentación de fojas 1 a 9, sin que por ello varíe el número de serie del tipo ni la denominación de su modelo, dejándose constancia que dichas cartas no podrán ser utilizadas en balanzas que carezcan del citado dispositivo.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

(Firmado): Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.18 mayo-N.° 14.006-v.21 mayo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 20 de Mayo de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile		
Bolivia y Perú	15.—	16.97
Francia	20.08	22.69
Bélgica	51.53	58.34
España	41.60	47.13
Italia	25.08	28.37
Suiza	98.52	111.39
Estados Unidos..	305.25	344.73
Alemania	122.68	138.77
Holanda	205.99	232.92

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 23 de Mayo próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 10.000 lámparas eléctricas, necesarias para las Escuelas de la Capital, y Oficinas de la Repartición, durante el año en curso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

e23 abr.-v2 mayo.
e21 mayo-v23 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Selva a Fortín Inca, sección kilómetro 4,510 a kilómetro 23,600, pesos 5.440.

Hasta el día 20 de Mayo en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 27 de Mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 abr.-N.° 1957-v.2 mayo.
e.21 mayo.-N.° 1957-v.24 mayo.

Licitación pública de las obras de acceso a la estación Deheza. Caminos de Deheza hacia Dolores. Colonia La Florida y Santa María, $ 50.643.

Hasta el día 18 de Mayo en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 24 de Mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 abr.-N.° 1955-v.2 mayo.
e.21 mayo.-N.° 1955-v.24 mayo.

AVISOS DIVERSOS

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima

Piedras N.° 174

Se avisa a los señores accionistas que, a contar de la fecha, (días hábiles de 14 a 16 horas; sábados de 10 a 12 horas) se abona el dividendo definitivo del 24° Ejercicio (2° semestre), a razón de $ 5,— a cada acción contra presentación del cupón N.° 10 y proporcionalmente a los certificados de la 13a. serie.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — El Secretario.

e.20 mayo.-N.° 14.014-v.22 mayo.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA
(En liquidación)
25 de Mayo 347 - Escrit. 636

Se avisa a los señores accionistas que desde el 21 mayo 1935, se abonará en la oficina de la Sociedad la 1a. devolución "Capital - Reserva", ejerc. 1934, $ 2.— c|l., por acción. Horario: 14 a 17, menos los sábados.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935. — El Presidente.

e.21 mayo-N.° 14.068-v.21 mayo

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Hago saber que he vendido a **Jambarsón Kevorkian**, domiciliado Vieytes 1377, mi negocio de tintorería y taller de compostures, sito Avenida Montes de Oca 1791. Vendedor: **Juan Manukian**, domiciliado, California 1628.

e.21 mayo-N.° 14.060-v.27 mayo

José A. Mesa, Despensa importante, Gaseón 21, remataré por cuenta y orden de su dueño, señor **Florindo Barreiro**, calle Gaseón N.° 21, **el día 29 del cte.** a las 14 horas. Reclamos, C. Pellegrini 871. — J. A. Mesa.

e.21 mayo-N.° 14.059-v.27 mayo

Al comercio: Aviso que con intervención del balanceador público, señor Nicolás P. Chiappori, con oficinas en la calle Lavalle 1675, U. T. 35-2291, he vendido, libre todo gravamen, al señor **Domingo Rodríguez**, mi negocio de restaurant y café, sito en esta ciudad, calle Jonte 2490|92. Las reclamaciones contra el expresado negocio, deberán interponerlas dentro de los 5 días de la fecha en las oficinas del intermediario, donde constituyen domicilio. **José Rodríguez** (vendedor).

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935. —

e.21 mayo-N.° 14.058-v.27 mayo

Santiago Cassarino, balanceador público, oficinas Sanabria N.° 4515, avisa por su intermedio, haber vendido libre de gravamen, el negocio de fonda, vinos, cervezas, sito en la calle Patagones N.° 3502, esquina San Francisco N.° 105. Vendedor **Sebastián Darder**. Comprador **Aurelio Stevano**, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, 20 Mayo 1935.

e.21 mayo-N.° 14.057-v.27 mayo

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, Méjico 1112, avisamos que por nuestro intermedio don **Angel Fernández**, vende su restaurant, Chacabuco 344 a **Norberto Arce y Quintino Cimino**. Reclamos y domiciliados en el mismo.

e.21 mayo-N.° 14.107-v.27 mayo

Aviso: **Juan Lorenzini** venderá libre de todo gravamen, a **Julio Viñas**, su negocio de panadería, confitería, calle Montevideo número 161. Reclamos: Viamonte 1529, donde los contratantes constituyen domicilio.

e.21 mayo-N.° 14.106-v.27 mayo

Segundo Consola, avisa al comercio, que vendió a **Natalio Lovazzano**, su negocio de fábrica de pastas, sito Tejedor 454, donde las partes constituyen domicilio para los reclamos de ley.

e.21 mayo.-N.° 13.730-v.27 mayo

Mata y Bargiela con Oficinas Ayacucho 257. U. T. 47-9751. avisan que **Eulalia Losada**, vendió a **Luis Cignoli**, su panadería Independencia 2051. Reclamos nuestras Oficinas, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.21 mayo-N.° 14.063-v.27 mayo.

Aclarando los edictos del 2 de abril último, se hace constar que en la venta a favor de **Heriberto Vuctto**, de la farmacia Patricios 293|99, esquina Gualeguay, el verdadero nombre del vendedor es **Juan Bautista Francisco Dondero** que firma **Juan B. Dondero**. Reclamaciones en mi Escribanía.

A. M. Savastano, Avda. Pte. R. S. Peña 628.

e.21 mayo-N.° 14.062-v.27 mayo.

Al Comercio: Aviso que con intervención del balanceador público, José R. Campos, Oficinas Alsina 489, **José Lado y José Lado Carballo** venden libre de todo gravamen a **Francisco Rodríguez Rial**, el negocio de vinos y cervezas: Río Cuarto 1195, donde constituyen domicilio las partes. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

e.21 mayo-N.° 14.061-v.27 mayo.

Al comercio: Se comunica que se ha vendido la farmacia ubicada en la calle Patricios 400 esquina Diamante 1199. Vendedora: **Josefina María Barraza de Mesigos**, Salta 995. — Comprador: **Alberto Ibarra Palma**, Patricios 400.

e.21 mayo-N.° 14.056-v.27 mayo.

Clodomiro J. Marchelli, rematará sin base, **el 27 de Mayo**, 14 horas, rotisería - pizzería, Gaona 3420, de **Ernesto Eslejer (hijo)**, domiciliado en el mismo. Reclamos ley: Esmeralda 47; U. T. 35 - 5340.

e.21 mayo-N.° 14.055-v.27 mayo

Luis Bertone y Cía., venderán a don **José Casella**, el negocio restaurant café, Avda. Gral. Paz número 8872 al 74; haciéndose cargo pasivo, el comprador, domicilio de las partes, en el mismo negocio.

e.21 mayo-N.° 14.109-v.27 mayo

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 2639, avisa haber firmado boleto de la compra mitad del almacén calle Lamadrid 1499 esquina Isabel la Católica 890. Vendedor: **Ricardo C. Martínez (hijo)**. — Comprador: **Gerardo Noriega**, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. —

e.21 mayo-N.°-14.108-v.27 mayo

Se hace saber que el señor **Fructuoso Julián Caixach**, vende a **la Cía. Astillero Campana**, su establecimiento mecánico en general, situado en la calle Aristóbulo del Valle N.° 1480|86. Reclamos dentro término de ley a Escribano Chenaut, 25 de Mayo N.° 244. (1)

e.21 mayo-N.° 13.950-v.27 mayo

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.867, sobre transferencia de negocios, se hace saber que el señor **José Rodríguez**, vende al señor **Francisco García**, su negocio de carnicería, situado en calle Tucumán 489|99. — A los efectos de las reclamaciones por el término de ley, las partes constituyen domicilio legal en Rivadavia 4099. (2)

e.21 mayo-N.° 13.764-v.27 mayo

Nuevas Convocatorias

JANSEN DECORACIONES Y MUEBLES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 31 y 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de Junio de 1935, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avda. Alvear 1880, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1934, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente por dos años elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Los señores Accionistas para tener derecho a la asistencia y voto deberán efectuar el depósito de sus acciones en la secretaría de la sociedad Avda. Alvear 1880, hasta el 3 de Junio inclusive.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

El Directorio

e.21 mayo-N.° 14.110-v.8 jun.

CENTRO LAURAK-BAT

El Hogar de los Baskos

Estimado consocio:

La C. D. del Centro Laurak-Bat, cumpliendo con lo que al efecto disponen los Estatutos del Centro, invita a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria) que en los salones de la Sociedad se celebrará el día 26 del corriente, a las 16 horas, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Elección de Presidente y Vicepresidente y seis vocales por dos años en reemplazo de los señores Félix Girault, Francisco Fernández, José J. Lecea, Bernardino Uriarte, Alvaro Anda, Pedro Osacar y Julián Amundarain, que terminan sus mandatos, y del señor Blas Maizterra, que presentó su renuncia.

Elección del Honorable Jurado, por un año, en sustitución de los señores Juan Ibarra, B. Moreno Barrenechea, Eduardo Astarloa, Julián Urgoiti e Ismael Arenaza, que terminan su mandato.

Elección por un año de tres señores socios para que integren la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio 1934-1935.

4.° Designación de dos socios para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 18 1935.

Félix Girault, Presidente. — Blas Betanzos, Secretario.

e.21 mayo-N.° 14.054-v.23 mayo.

SILVIO MORINO Y CIA LDA.

Soc. Argentina de Dulces y Conservas

El Directorio convoca sus Accionistas Asamblea General Ordinaria, día 8 junio de 1935, horas 12, que se celebrará Alsina 3219

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente ejercicio vencido 31 de enero 1935.

2.° Elección 3 Directores por dos años.

3.° Elección Síndico, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas.

El Directorio

e.21 mayo-N.° 14.102-v.4 jun.

CAMARA SINDICAL DE PERITOS NAVALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a Asamblea Extraordinaria y Asamblea Ordinaria, para el día 31 de mayo próximo respectivamente, a las 17 y 30 y 19 horas, en la calle 25 de Mayo 340, piso 1.°, para tratar las siguientes órdenes del día:

Para la Asamblea General Extraordinaria

1.° Reforma de los artículos 4, 5, 6, 16, 18 y 20 de los Estatutos sociales.

2.° Aprobación del reglamento interno.

3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Para la Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio que venció el 30 de abril de 1935.

2.° Elección del Directorio y Síndico.

3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.21 mayo-N.° 14.025-v.31 mayo

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Cía. Internacional de Radio, a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 23 de Mayo de 1935, a las 17 horas, en la calle Cangallo N.° 328 (4.° piso) con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de diez Directores titulares y fijación del término de su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Suplente.

4.° Elección de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.

Carlos M. Mayer, Presidente.

e.21 mayo.-N.° 14.101-v.23 mayo.

FEDERACION ATLETICA ARGENTINA

Sociedad Civil

Secretaría, Belgrano 482

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Federación Atlética Argentina, en virtud de las facultades que le acuerda el Art. 5.° del Estatuto y de conformidad a la resolución adoptada en su sesión del 13 de mayo de 1935, convoca a las instituciones afiliadas, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 7 de junio próximo, a las 21 horas, en el local de la Asociación Cristiana de Jóvenes, Paseo Colón 161, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación actual de la Federación.

2.° Designación de dos señores Delegados para suscribir el acta.

Eduardo G. Ursini, presidente. — Alberto P. Mieybegué, secretario.

e.21 mayo-N.° 14.066-v.21 mayo

F. 26 — 533

BANCO DI NAPOLI

SUCURSAL DE BUENOS AIRES

Cangallo 332|336

Casa Matriz, en Nápoles (Italia)

Autorizado por el Juez de Comercio doctor J. J. Britos en 5 de Junio 1929

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1929, bajo el N.° 36, folio 192, libro 40 B.

Capital asignado a la Sucursal: .... m$n. 1.000.000.—

Capital y reservas .... Lit. 1.314.000.000

(CASA MATRIZ)

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1935

ACTIVO	m$n.
Caja:	
En efectivo	248.333.97
Depositados en otros Bancos	88.940.93
Clearing	939.886.56
Descuentos y efectos a cobrar	1.678.526.12
Adelantos	302.942.29
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	
Corresponsales en la República	9.205.758.58
Sucursales en el extranjero	2.646.240.—
Corresponsales en el extranjero	8.533.37
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias, pérdidas y cuentas tributarias	36.281.67
Otras cuentas del activo	124.511.78
Cuentas de orden:	
Depósitos de títulos en custodia	1.251.579.11
Depósitos de valores recibidos en caución	1.495.203.69
Emisión de cartas de crédito	1.376.—
Documentos a cobrar por c| de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	5.362.813.91
Total	23.360.932.98
PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	1.000.000.—
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	1.517.28
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1.265.880.56
Depósitos a plazo fijo	687.854.18
Depósitos en Caja de Ahorros	1.173.423.40
Depósitos diversos	3.805.41
Letras y obligaciones en circulación	127.647.—
Corresponsales en la República	8.323.917.15
Sucursales en el extranjero	1.816.538.23
Corresponsales en el extranjero	494.011.11
Ganancias y pérdidas	41.420.64
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Otras cuentas	313.947.31
Cuentas de orden:	
Depositantes de títulos en custodia	1.251.579.11
Depositantes de títulos en garantía	1.495.203.69
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	1.376.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	5.362.813.91
Total	23.360.932.98

Banco Di Nápoli

Tullio Torelli, gerente. — Umberto Campopiano, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 mayo-N.° 13.483-v.21 mayo

---

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido trunca.

(2) — Se publica nuevamente por haber aparecido trunca.

— 2696.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

Domicilio: Estancia «Cañadón de las Vacas» (T. Sta. Cruz)
Autorizada por el Decreto del P. E. el 30 de Junio de 1916.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 18 Julio de 1916.

Capital autorizado	o$s	250.000.—
" suscripto	»	250.000.—
" realizado	»	250.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria del día 7 de Diciembre de 1934.

ACTIVO	Parciales $ o|s.	Totales por Capítulos $ o|s.
I. Activo fijo:		
Terrenos	88980 —	
Edificios	18746 40	
Alambrados	6824 69	
Pozos y molinos	356 27	
Muebles y útiles	12318 50	
Acciones de otras sociedades	94317 52	
Líneas telefónicas	255 53	221338 91
II. Activo circulante:		
Ganado lanar	43908 —	
» caballar	5010 —	
» vacuno	700 —	
Mercaderías	3000 —	
Productos por realizar	43855 16	96473 16
III. Activo disponible:		
Caja	21 80	
Bancos	53451 41	53473 21
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	19976 90	
Dividendos a cobrar	1000	20976 90
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		392262 18
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		15000
		407262 1
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	250000 —	
Reserva legal	53469 96	303469 96
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		31176 3
Ganancias:		
Utilidades en el ejercicio	53499 65	
Saldo del año anterior	4116 23	57615 88
		392262 18
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15000
		407262 18

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ o/s	$ c/s
Amortizaciones:		
Edificios	986 65	
Alambrados	702 74	
Pozos y molinos	39 58	
Muebles útiles	1373 17	
Líneas telefónicas	63 88	3166 02
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, seguros, conservación de propiedades, manutención del personal, etc,		26862 19
Patentes e impuestos		2959 47
Ganado caballar		15 —
Saldo:		
Utilidad del año	53499 65	
Más saldo anterior	4116 23	57615 88
		90618 56
HABER		
Saldo anterior		4116 23
Hacienda		19451 85
Frutos		61813 58
Productos varios		45 35
Intereses		3976 25
Conversiones y cambios		1207 32
		90618 56

Hugh Denniston, presidente. — Alejandro M. Gallie, director. — Robert Littlejohn, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que le balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico**, jefe de la Inspección General de Justicia.
e.21 mayoN.° 13.937-v.21 mayo

359:

INTERNATIONAL WATER CORPORATION - SOUTH AMERICA

Domicilio de la Casa Matriz: 92 Liberty Street, New York City, E. E. U. U. de N. A.
Domicilio de la Sucursal: Avenida Roque Sáenz Peña 530. Buenos Aires.
Fecha de autorización por el Juez de Comercio Dr. S. Saavedra, 12 de diciembre de 1928.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: el 17 de enero de 1929.

Capital Casa Matriz:

Autorizado	$ 314 000.—	oro USA.
Suscripto	» 210.371.—	» »
Realizado	» 210.371.—	» »
Asignado a la Sucursal	» 20.000.—	» »

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		1147 37
II. Activo circulante:		
Mercaderías		50789 84
III. Activo disponible:		
Bancos		13978 04
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	96934 49	
Depósitos en garantía	25429 86	122364 35
V. Activo transitorio:		
Adelantos ejercicios futuros		560 12
IV. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdida del año	85494 56	
Saldo del anterior	23000 —	
	108494 56	
Menos transferido a Casa Matriz	85494 56	23000 —
		211839 72
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital	47200 —	
Reservas para completar contratos, etc.	6944 45	54144 45
II. Pasivo exigible:		
Acreedores locales	68111 07	
» extranjeros	89584 20	157695 27
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		211839 72

Buenos Aires, 16 de Febrero 1935.
Douglas Muir, vicepresidente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA EXPLOTACION DEL AÑO 1934

DEBE		Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo del año anterior			23000 —
Amortizaciones:			
Muebles y útiles	205.67		
Cuentas incobrables	3.877.73		
Cambios	735.—	4818 40	
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, seguros, propaganda, etc.		89390 92	
Intereses		43838 21	
Patentes e impuestos		2795 07	140942 60
			163942 60
HABER			
Mercaderías y otros rubros de explotación			—
Instalaciones hechas	197.286.86		
Gastos directos	141.848.8	55438 04	55438 04
Saldo pérdida este año		85504 56	
» ejercicio anterior		23000 —	
Total pérdida			108504 56
			163942 60

Buenos Aires, 16 de Febrero 1935.
Douglas Muir, vicepresidente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por** las reglamentaciones **y formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.21 mayo-N.° 13.813-v.21 mayo

(434.

COMPAÑIA AGRICOLA E HIPOTECARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Sede Social en Bruselas — (Bélg'ca).
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 616 4 ° Piso Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E.
Decreto del 13 de Enero de 1913.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5/8/1913 al N.° 32 folio 454, libro 38 Tomo «B».

Capital:

Autorizado	Frs.	30.000.000.—
Suscripto	»	15.000.000.—
Realizado	»	6.004.050.—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado.

BALANCE ANUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934 DE LAS CUENTAS DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES

ACTIVO	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
I. Activo fijo:				
Propiedades en Argentina...	555521242 —			
a Deducir:				
Amortizaciones y previsiones diversas	140707280 —			
	414816962 —			
Muebles y útiles:				
En Buenos Aires	200 —			
En las Estancias		1394 11		
a deducir:				
30 % amortización por el ejercicio «1934»		418 24	414817162 —	975 87
II. Activo circulante:				
Haciendas		64889 —		
Materiales		963 66		
Cereales y semillas		1312 50		67165 16
III. Activo disponible				
Caja	5180 —	69 21		
Bancos		7038 04	5180 —	7107 25
IV. Activo exigible:				
Deudores dudosos	669251984 —	55825 62		
a deducir:				
Créditos dudosos e Imprevist.	669251981 —	55825 62		
Deudores en cuenta		32711 15		
» cuenta Estancias		2485 08		35617 63
» hipotecarios		421 40		
V. Activo transitorio: «Ejercicio 1935»				
Arrendamientos a percibir Men«1935» correspondientes a este ejercicio		3301 66		
enos: percibidos en «1934» y correspondientes al ejercicio «1935»		2033 92		1267 74
VI. Activo nominal:				
No existe.				
VII. Conversión				49593 14
Total del «activo»			414822342 —	161726 79
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Sede Central Bruselas	409147933 —			
Menos: pérdidas transferidas	16146570 —		393001363 —	
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta		121025 32		
Banco hipotecario Nacional.		40441 50		161726 79
Acreedores cuenta Estancias		259 97		
III. Pasivo transitorio:				
No existe.				
IV. Converción			21820979 —	
Total del «pasivo»			414822842 —	161726 79

Buenos Aires, 25 de Febrero 1935.
Fco. Mühlenkamp, director gerente. — A. D. Maurthé, contador. — V.° B.°: Luis De Ridder, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE	o$s.	m$n.
a Explotación Estancia «El Guanaco»		5560 05
» id. «El Torero y Paso de los Césares»		740 73
» » «Jonlara»		6919 88
» » «La Escondida»		2409 84
» » «Campo el Salto y Agua dulce»		360 —
» Impuestos fiscales		3695 21
» Gastos generales		30969 45
» Conversión	17417690 —	
Total «debe»	17417690 —	50654 64

HABER	o$s.	m$n.
Por explotación Estancia «La Florida»		6846 35
» id. «Campo el Salto y Agua Dulce»		17 50
» » Estancia «San Pedro»		2000 —
» Intereses Especiales		2205 14
» Coversión		39585 65
» Intereses préstamos hipotecarios	1271120 —	
» Sede Central Bruselas: Transferencia de la pérdidas	16146570 —	
	17417690 —	50654 64

Buenos Aires, 25 de Febrero 1935.
Fco. Mühlenkamp, director gerente. — A. D. Maurthé, contador. — V.° B.°: Luis De Ridder, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.21 mayo-N.° 13.870-v.21 mayo

432

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

SOCIEDAD ANONIMA

(ARGENTINE COMPANY SYDNEY ROSS INCORPORATED)

PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Calle Patagones 465 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 2 de Noviembre de 1922
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 14 de Marzo de 1923 y 10 de Octubre de 1925

Capital Autorizado:	3.000 acciones de $ 100 c/l. c/u.				$ 300.000.—
Suscripto	2.400	»	» id.	id	» 240.000.—
Realizado:	2.400	»	» id.	id.	» 240.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 21 de Febrero de 1935.

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:			
Terreno calle Patagones 457/165 y 469..		44272 —	
Edificio » » 45./465	90566 70		
menos amortizaciones	16 31 76	74334 94	
Maquinarias y herramientas	32788 72		
menos amortizaciones	24318 72	8470 —	
Muebles y útiles	21092 49		
menos amortizaciones	15952 49	5140 —	
Instalaciones	9226 72		
menos amortizaciones	9160 12	66 60	
Automóviles	5523 —		
menos amortizaciones	2.23 —	3100 —	
Agencia Montevideo		1746 59	137130 13
II. Activo circulante:			
Mercaderías			125699 87
III. Activo disponible:			
Caja		23 —	
Bancos		15620 69	15643 69
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	259576 56		
Deudores morosos	11143 25	270719 81	
menos reserva para deudores		19691 95	251027 86
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			6133 41
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directores)			5000 —
			54.684 96
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		240000 —	
Reserva legal		18093 02	
Fondo de previsión		60000 —	318093 02
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		44630 74	
Obligaciones a pagar		32846 69	77477 43
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			42324 78
Ganancias:			
Saldo según cuenta			97789 73
Cuenta de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			5000 —
			540684 96

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934

DEBE	$ c/l.	$ c/l.	$ c/l.
Amortizaciones:			
Edificio	2717 —		
Máquinas	3304 54		
Muebles y útiles	1880 60		
Instalaciones	423 60		
Automóviles	1245 —	9575 74	
Gastos generales:			
Sueldos, honorarios, propaganda, fletes, etc.		263461 24	
Descuentos y comisiones		9723 81	
Patentes e impuestos		5882 29	
Deudores morosos e incobrables		5199 02	
Impuesto a los réditos		4319 13	
Saldo: Utilidad del año	89010 58		
más ganancias anteriores	8779 15	97789 73	
		396250 96	
HABER			
Saldo anterior			8779 15
Mercaderías			367899 71
Intereses			431 30
Otras utilidades			19140 80
			396250 96

Juan A. Guevara, vicepresidente. — J. Monteith Drysdale, secretario tesorero.
Ian G. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 mayoN.° 13.918-v.21 mayo

(358.

GECO

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL — SOCIEDAD ANONIMA

Sede Legal: Balcarce 615.
Autorizada por Decreto del P. E. del 7 Julio de 1924.
Inscripta en el Registro Pùblico de Comercio el 15 de Oct. de 1924

Capital:

Autorizado	$	200.00.—
Suscripto	„	100.00.—
Realizado	„	100.00.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el 30 de Enero de 1935.

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
I Activo fijo:			
Propiedades		25000 —	
Muebles y útiles:			
Saldo 1933	$ 1.—		
Nuevas alquisiciones	» 798.75		
	» 799.75		
Amortización	» 500 —	299 75	
Máquinas y herramientas:			
Saldo 1933		1 —	
Cuenta automóviles:			
Saldo	$ 6.039.		
Amortización	» 1.039.—	5000 -	30300 75
II Activo circulante:			
Mercaderías		213370 12	
Títulos		902 50	214272 62
III Activo disponible:			
Caja		2069 77	
Bancos		1756 70	3826 47
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	$ 122.455.—		
Amortizaciones	» 6.618.58	115836 42	
Documentos a cobrar		13175 55	129011 97
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
No existe.			
			377411 81
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito		3000 —	
Documentos en garantía		22750 —	25750 —
			403161 81

PASIVO	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	100000 —	
Reserva legal	682 77	100682 77
II Pasivo exigible:		
Acreedores varios	259465 56	
Hipotecas	15000 —	274465 56
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	5763 32	
Pérdida del ejercicio actual	3499 84	2263 48
		377411 81
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	3000 —	
Documentos en garantía	22750 —	25750 —
		403161 81

Dr. Carlos E. Meier, director. — Wolfgang Heinze, director. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1.° DE OCTUBRE DE 1933 — 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
1.° Amortizaciones:		
Atomóviles	1039 —	
Muebles y útiles	500	
Deudores varios	6618 58	8157 58
2.° Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, gastos varios y descuentos		83863 77
3.° Intereses		3880 29
4.° Impuestos y patentes		4665 16
5.° Cambio		77680 63
Saldo ganancia del ejercicio anterior	5763 32	
Menos pérdida del ejercicio actual	3499 84	2263 48
		183509 91
HABER		
1.° Saldo anterior		5763 32
2.° Mercaderías		176302 31
3.° Deudores morosos		1444 28
		183509 91

Dr. Carlos E. Meier, director. —Wolfgang Heinze, director. —
Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 mayo-N.° 13.800v.21 mayo

«598»

WALKER HERMANOS LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

San Martín 492
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 1° de Agosto de 1912.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Septiembre de 1912.

Capital autorizado, suscripto e integrado........ o$s 200.000 —

BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Marzo 1935.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Inmuebles		4766 80	
Muebles y útiles	43839 60		
Menos amortizaciones	42125 24	1414 36	
Vehículos	17798 25		
Menos amortizaciones	8668 11	9130 14	15311 30
Activo circulante:			
Mercaderías		191244 77	
Títulos varios		28228 05	219472 82
Activo disponible:			
Caja		1416 85	
Bancos		184037 18	185454 03
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente (menos reserva para descuentos)		426942 63	
Documentos a cobrar		3927 12	430869 75

ACTIVO	$ m/l	$ m/l.	$ m/l.
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros......			2953 81
Activo nominal:			
No existe			-
			854061 24
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)........... o$s 5.000.00			11363 64
			865424 88

PASIVO	o$s		
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y integrado........	200000 —	454545 45	
Fondo de reserva legal	8221 49	18685 21	
Reservas facultativas		51119 24	524349 90
Pasivo exigible:			
Documentos a pagar		326752 19	
Menos depósitos a cuenta..............		65227 —	
		261525 19	
Acreedores en cuenta corriente.........		16125 69	277650 88
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio............			22000 13
Ganancias:			
Saldo anterior............................	1413 72	3213 —	
Utilidad del ejercicio.....................	11812 83	26847 33	30060 33
			854061 21
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)	5000 --		11363 64
			865424 88

H. H. Leng, director. — J. Howie Brown, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles....	1207 35	
Vehículos	5809 27	7016 62
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, seguros, franqueos, cablegramas, suscripciones, teléfono, útiles de escritorio, etc.		90728 69
Patente e impuestos		8043 13
Quitas y quebrantos:		
Créditos considerados incobrables..............		786 32
Saldo:		
Saldo anterior . ... o$s 1.413.72	3213 —	
Utilidad del ejercicio................. » 11.812.83	26847 33	30060.33
		136585 09
HABER		
Saldo anterior		3213 —
Mercaderías:		
Explotación del año.......................................		133193 81
Intereses y descuentos...................................		178 25
		136585 09

H. H. Leng, director. — J. Howie Brown, síndico suplente.

INFORME DEL SINDICO

A los señores Accionistas
S ciedad Anónima Comercial
Walker H rmanos Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 362 del Código de Comercio, certifico que he examinado los libros de contabilidad de le Sociedad y la documentación justificativa y hecho constancia de la exactitud de las cifras del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1934.

Conforme, pues, con la mencionada documentación administrativa, os aconsejo su aprobación.

J. Howie Brown, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 mayo-N.° 13.769-v.21 mayo

—252—

DAGGETT y RAMSDELL

Casa Matriz: 2 Park Avenue, New York.
Calle Venezuela 174 — Buenos Aires.

Autorizada por decreto del Gobierno de Nacional e inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de Diciembre de 1930.

Capital autorizado ....$ 5.000.—O/Americano
'' suscripto ....325.000 — » »
'' realizado . ...325.000.— » »
Esta Sucursal tiene un capital asignado e.........25.000.— » »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934 CORRESPONDIENTE A SUCURSAL BUENOS AIRES

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Maquinarias...........................	24920 39		
Amortización........................	3766 14	21154 25	
Muebles y útiles...........	5825 39		
Amortización.........	1095 57	47.9 82	
Instalaciones	9282 92		
Amortización	4144 05	5138 87	31022 94
Activo circulante:			
1) Productos elaborados		51861 23	
2) Materiales y materias primas.......		148382 30	
3) Estampillas impuestos internos		1284 82	201528 35
Activo disponible:			
Caja y Bancos			11881 78
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente........		1.702 57	
Reclamos.....		5 52	
Depósitos en garantía..................		1950 —	
Casa Matriz, Capital asignado.........		58886 25	
Casa Matriz, cuenta corriente..........		38976 14	112520 58
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros.......			415 36
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existe.			
			357369 01
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital...................................			58886 35
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			218874 82
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			79607 84
Cuentas de orden:			
No existe.			
			357369 01

p. p. Daggett y Ramsdell. I. F. Englander.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
1) Máquinarias..........................	2095 29	
2) Muebles..................................	380 75	
3) Instalaciones............................	2320 78	4796 82
Gastos generales, gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc. ..		374547 69
Intereses, descuentos, etc.		—
Patentes e impuestos		13152 18
		392496 69
HABER		
Mercaderías..		159230 44
Intereses, descuentos etc.		—
Saldo, transferido a Casa Matriz....................		233266 25
		392496 69

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

p. p. Daggett y Ramsdell. Juan C. Terry.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 mayo-N.° 13.962-v.21 mayo

510

COMPAÑIA TABACALERA Sociedad Anónima

Domicilia la en la calle Defensa N.º 1220 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del S. G. Nacional de fecha 17 de Febrero de 1915.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 16 de Diciembre de 1915.

CAPITAL:
Autorizado, suscripto y realizado.... $ 50.000.—oro $113.635.— m/n c/l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1934

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 28 de Febrero de 1935, sin m dificación ni observación alguna.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I.—Activo fijo:		
No existe.		
II.—Activo circulante:		
Diversos títulos y acciones de otras sociedades........		37184 —
III.—Activo disponible:		
No existe.		
IV.—Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		106521 08
V.—Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros..................	83 32	
Pagos a cuenta impuesto réditos	191 69	
Cuentas en suspenso...........................	551 62	826 63
VI.—Activo nominal:		
Compra de marcas..............................		352 50
		144884 21
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		681 81
		145566 02
PASIVO		
I.—Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	113635 —	
Fondo de reserva legal	13033 57	
» » accionistas..............................	12850 54	139518 91
II.—Pasivo exigible:		
No existe.		
III.—Pasivo transitorio:		
Reservas para impuestos a pagar en nuevo ejercicio...		0 55
IV.—Ganancias:		
Saldo ejercicio actual............................		5364 75
		144884 21
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)..		681 81
		145566 02

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO VENCIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
A castigo sobre acciones de otras sociedades.........	2500 —	
A gastos generales varios	1016 50	
A patentes e impuestos	802 56	
A saldo utilidad del actual ejercicio	5364 75	
	9683 81	
HABER		
Por intereses, comisiones, etc		9683 81
		9683 81

Buenos Aires — Defensa 1220

Compañia Tabacalera S. A.

Carlos J Scott y Luis Martínez, directores titulares. — Manuel R. Sánchez, contador.

Señores Accionistas:

De acuerdo a lo que dispone el Art. N.º 362 del Código de Comercio, cúmpleme manifestar a Vds. que he examinado el Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria presentados por el Directorio, los que demuestran fiel reflejo de los libros de Contabilidad de la Compañía, permitiendo a aconsejarles su aprobación.

Jorge Jaguiaux (h.), síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires. Abril 15 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 mayo-N.º 13.930-v.21 mayo

.609.

COLAS LIMITADA Sociedad Anónima Sudamericana de Asfalto Frío

Domicilio de la Sociedad: Sarmiento 421 — Buenos Aires.
Fecha autorización por el P. E. 29 Octubre 1929, 7 Octubre 1930, 8 Septiembre 1931.
Inscripción en el R. P. de C. 2 Febrero 1930, 4 Marzo 1931, 11 Febrero 1932.

Capital:
Autorizado .... m$n. 600.000. —
Suscripto .... » 600.000. —
Realizado .... » 600.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 27 de Marzo de 1935.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Construcciones..............................	$ 13.862 3[illegible]		
Amortizaciones..............................	» 7.656 63	6205 73	
Maquinarias y accesorios....................	$ 66 602.81		
Amortizaciones..............................	» 29.114 5[illegible]	37488 27	
Herramientas y útiles.......................	$ 1.065.06		
Amortizaciones..............................	» 989 69	75 37	
Utiles de laboratorio.......................	$ 3.292.88		
Amortizaciones..............................	» 2 702.19	590 69	
Muebles y útiles	$ 6.084.35		
Amortizaciones	» 2.720.87	3363 48	
Vía Decauville	$ 1 817.79		
Amortizaciones..............................	» 816.82	1000 97	48724 51
Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, productos elaborados, etc..............		37002 26	
Títulos nacionales y provinciales, menos reserva		54122 24	91124 50
Activo disponible:			
Caja..		2299 97	
Bancos..		154627 71	156927 68
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente, menos reserva.........		135629 60	
Obligaciones a cobrar		460 68	
Depósitos por licitaciones		2634 60	138794 88
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros....................			2641 26
Activo nominal:			
Concesiones y derechos de fabricación..............		200000 —	
No amortizado.			
Llave del negocio...........................	$ 76.034.15		
Amortizaciones..............................	» 38.042.08	38012 07	238012 07
			676254 90
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía, Directorio			10000 —
			686254 90
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado.........................		600000 —	
Reserva legal		4987 77	601987 77
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente........................			3354 60
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio........			23990 27
Ganancias:			
Saldo del año 1933		1578 52	
Más Utilidad del ejercicio		42343 74	43922 26
			676254 90
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía, Directorio......			10000 —
			686254 90

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE	$ m/n	$ m|n.
Amortizaciones:		
Construcciones	439 04	
Galpones y tinglados	600 61	
Maquinarias y accesorios	4995 21	
Herramientas y útiles........................	213 01	
Muebles y útiles.............................	6[illegible] 41	
Utiles de laboratorio	658 58	
Vía Decauville	136 83	
Gastos de organización.......................	11969 0[illegible]	
Llave del negocio............................	7608 42	27228 71

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, gastos de viaje, etc.		59072 92
Patentes e impuestos		8212 99
Saldo:		
Saldo ejercicio 1933	1578 52	
Más: Ganancia del ejercicio	42343 74	43922 26
		153416 88
HABER		
Saldo anterior		15 8 52
Mercaderías		122433 63
Intereses, etc.		9424 73
		153456 88

Benigno Benigni, presidente.— Emilio Vallebona, Julio V. Rasse, directores.— Miguel Angel Cordiviola, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.21 mayo-N.° 14.008-v.21 mayo

F. 193. — 354.

SOCIEDAD ELECTRO METALURGICA ARGENTINA S. A. "SEMA"

DOMICILIO LEGAL: RIVADAVIA 3002

Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo el 3 de Septiembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Septiembre de 1929
Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 1.900.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

A C T I V O	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
Terrenos y edificios	1.156.052.67	
Máquinas, instalaciones y útiles	1.164.745.47	2.320.798.14
II. — Activo circulante:		
Mercaderías		486.139.32
III. — Activo disponible:		
Caja y Bancos		358.863.61
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuenta y letras		748.990.10
V. — Activo transitorio:		
Gastos generales, sueldos, etc.		846.771.40
VI. — Activo nominal:		
Patentes, marcas y llave de negocio		900.001.—
Ganancias y pérdidas, saldo		601.076.26
		6.262.639.83
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	50.000.—	
Mercadería pedidas	385.666.16	435.666.16
		6.698.305.9
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	1.900.000.—	
Fondo de reserva legal	1.223.32	1.901.223.32
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores varios		4.212.493.49
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a liquidar		148.923.02
		6.262.639.83
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	50.000.—	
Mercaderías a recibir	385.666.16	435.666.16
		6.698.305.99

Alejandro J. Shaw, presidente. — Enrique García Merou, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.18 mayo-N.° 13.795-v.21 mayo

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Cumpliendo con la Ley 11.867, hago saber la venta del negocio de vinos sito en la calle Pichincha 286, de propiedad de don **Erwin Giudici** a don **Matías Ripoll**. — Domiciliado calle Sarmiento 348, piso 1.°.
e.20 mayo-N.°14.019-v.24 mayo.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz con oficinas Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Peña N.° 2932. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal Vendedor: **Domingo A. Padorno**. Comprador: **Gerardo Rodríguez**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.
e.20 mayo-N.° 14.020-v.24 mayo.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz con oficinas en la calle Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad Calle Lanín 100, esquina Icalma. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Domingo Comesaña**. Comprador: **Tomás Sánchez**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.
e.20 mayo-N.° 14.021-v.24 mayo.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de café y casa de comida, sito en esta Ciudad, calle Alvarez Thomas N.° 32 y 36. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Antonio Puga**. Comprador: **Juan Paganini**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.
e.20 mayo-N.° 14.022-v.24 mayo.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Bogotá N.° 3402, esquina Concordia N.° 294. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Davi Ferrari**. Comprador: **Alejandro Fusi**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.
e.20 mayo-N.° 14.023-v.24 mayo.

Samuel Schames, avisa que vende a **Raúl Gerscovich**, la farmacia, Sarmiento 2800, donde las partes constituyen domicilio legal. Reclamaciones término de ley. — Intermediarios Alberto C. Delfino & Cía.
e.20 mayo.-N.° 14.013-v.24 mayo.

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido a los señores **José Buznego y Manuel Caso**, mi negocio de despacho de pan y factura, sito Terrero 797. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, B. Mitre 2258, donde constituyen domicilio los compradores. Vdor. **Juan Sánchez**.
e.16 mayo.-N.° 13.789-v.21 mayo.

Se hace saber que los señores **Jaime Rabinovich y Herman Saievich**, integrantes de la razón social "J. Rabinovich y H. Saievich", (denominada Alianza Remitentes) venden su negocio de "Remate de Muebles, calle Bmé. Mitre 1824, al señor **Ernesto Secebrinsky**. Reclamaciones dentro de los 5 días, en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio especial al efecto.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
e.16 mayo.-N.° 13.790-v.21 mayo.

A los efectos a que hubiere lugar, se hace saber al comercio en general, que los señores **Benigno Pinal y Rosendo Magán**, venden al señor **Juan Carlos Iribarren**, el negocio de café, bar y billares ubicado Cabildo 849. Reclamos en el término de ley, debe ocurrirse a Palpa 2377. donde comprador y vendedor constituyen domicilio.
e18 mayo-N.° 13.982-v23 mayo.

Aviso al comercio que vendo libre gravámenes al señor **Esteban Távola**, mi negocio lechería anexos, calle Homero número 42. — Reclamaciones término de ley, en Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes.
Vendedor, **José Vazquez**. — Intermediario, E. Loizu, martillero público, Sáenz Peña 230.
e.16 mayo-N.° 13.782-v.21 mayo

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1414, U. T. 38-4418, avisa que con su intervención el señor **José Santos**, vende a los señores **Enrique López y Rafael Martínez**, su negocio de despensa, calle Habana 3201, domicilio de ambos. Reclamos en el mismo dentro término legal.
Buenos Aires, Mayo de 1935.
e.16 mayo-N.° 13.959-v.21 mayo.

José María Saraví Cisneros. — Judicial. — Venderé por orden del Juez Federal de La Plata, Secretaría Echegaray, sobre la misma, la finca calle 14 de Julio número 4335, 4341 y 4349, en Lanús. Edificada en 25.98 metros de frente por 66 de fondo. **El día Domingo 26 de Mayo**, a las 15 horas. Base pesos 17.118,72 moneda nacional. — Venta ordenada en autos Estado Argentino c|. Apechea Juan J., donde se encuentran agregado los títulos. Reconoce tres hipotecas a favor del Banco de Avellaneda, por un total de $ 75.500.— moneda nacional. Seña 10 o|o, comisión 2 o|o. Informes: 7 - 390, La Plata.
Carlos M. Echegaray, secretario.
e14 mayo-N.° 13.925-v24 mayo.

Se hace saber que don **Domingo Greco (hijo)** vende a doña **Rosa San Martín** el negocio de café y bar, calle Entre Ríos 1226, por intermedio del martillero público, señor Manuel J. Polo, en cuyas oficinas, Sáenz Peña 239, constituyen domicilio los contratantes.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
e.16 mayo-N.° 13.781-v.21 mayo

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, Méjico 1112, comunican que el señor **Salvador Tornatore**, vende al señor **Angel Fernández**, la despensa Estados Unidos 1550, ambos domiciliados mismo.
Buenos Aires, 15 Mayo 1935.
e.16 mayo-N.° 13.955-v.21 mayo.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo número 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **José María Filgueira y Cía.**, mi negocio de panadería y confitería, sito en esta Capital, calle Padilla número 939.
Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen los compradores.
Vendedor: **Pedro Ernesto Demelli**.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1935.
e.16 mayo-N.° 13.788-v.21 mayo

Domingo Bacigalupo, domiciliado en calle Canning N.° 1611, avisa haber vendido al señor **Emilio Casanova**, domiciliado en Santa Fe 3574, su negocio de vino ubicado calle Canning 1611.
e.16 mayo-N.° 13.957-v.21 mayo.

Al comercio: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley número 11.867, sobre transferencias de negocios, se hace saber al comercio que con la intervención del escribano don Oscar E. Carbone, domiciliado en la calle Lavalle 655, se ha vendido al señor **José Oya**, domiciliado en la calle Lavalle 663, el negocio de toldería, tapicería, banderas, cortinas, máquinas y adornos en general, denominada "Casa Aldana", sito en la calle Rivera 1927|1929, de propiedad del señor **José Aldana**, con domicilio en la calle Rivera 1927. Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal.
e.18 mayo-N.° 14.004-v.23 mayo

Avisamos: Que bajo inventario-tasación practicado por el balanceador y martillero público, señor **Nicolás P. Chiappori**, con oficinas en la calle Lavalle 1675, U. T. 35 Libertad 2291, hemos vendido libre de todo gravamen al señor **Pablo Luraschi**, nuestro negocio de almacén y bebidas de la calle Gaona 1101. Las reclamaciones contra el precitado negocio deberán interponerlas dentro de los 5 días de la fecha en el mismo negocio donde constituyen domicilio. Buenos Aires, Mayo 16 de 1935. **Pablo y Alberto Luracchi** (vendedores).
e.16 mayo-N.° 13.798-v.21 mayo

David Heredia Hnos. y Cía., oficinas Talcahuano 154, U. T. Rivadavia 0492; el señor **Pablo Serra**, vendió a **Juan Edmundo Giachero**, su restaurant y cancha de bochas, calle Segurola 1596 esq. Médanos. Reclamos de Ley 11.867, sobre éstos y los que hubiera sobre Amadeo Petracci, en Talcahuano 154, domicilio constituído por las partes.

e.17 mayo-N.° 13.969-v.22 mayo

Abraham Gordin, vive Venezuela 700, vende a **Pedro Abramoff**, vive Venezuela 700, el negocio de ferretería y pinturería, sito Venezuela 700, esquina Chacabuco.

e.17 mayo-N.° 13.974-v.22 mayo

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos a los señores **Manuel Fernández Lois, e Ildefonso Fernández Benito**, nuestro negocio de panadería mecánica, calle Bermúdez N.° 2342. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores: Vendedores: **Manuel Tuñas y Manuel Damborenea.**

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

e.17 mayo-N.° 13.976-v.22 mayo

Braga y Fiorito, martilleros públicos, con oficinas en la calle Talcahuano 438 U. T. Mayo 1241, avisan que con su intervención el señor **Manuel Sánchez**, vendió al señor **Ramón Barros**, la chocolatería calle Rivadavia 1416, reclamos término de ley, nuestras oficinas, domicilio legal de las partes. Mayo 16 de 1935. —

e.17 mayo-N.° 13.965 -v.22 jun.

Elena Iribarren, domiciliada Córdoba 421, vende a **Máximo Redondo**, domiciliado Tacuarí 83, la despensa y despacho de bebidas envasadas, sita Córdoba 421. Reclamaciones escribanía, José R. Saravia, Viamonte 1596.

e.17 mayo -N.° 13.964 -v.22 jun.

Aviso al comercio que vendo libre gravámenes, al señor **Fermín Rentería**, mi negocio lechería y anexos, calle Garay 1379. — Reclamaciones término de Ley al Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes Vendedor: **José Arruti**; Intermediario: E. Lozu, martillero público, Sáenz Peña 230.

e.17 mayo -N.° 13.967 -v.22 jun.

Martínez y Aguilera, martilleros publicos, Méjico 1112, comunican que por su intermedio don **José Fornés**, vende a doña **Alcira de Grassino**, su despacho de pan, C. Calvo 1275. Domiciliados mismos.

e.17 mayo-N.° 13.986-v.22 mayo

Sanziro Emon, vende al señor Tokukado **Gasho**, su negocio de tintorería "japonesa", sita en la calle Viamonte N.° 825, donde ambos constituyen el domicilio de ley a los efectos de reclamos de ley.

e.16 mayo.-N.° 13.792-v.21 mayo.

Al comercio, Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Humboldt 678, U. T. 54-2428; avisan que **Carlos y Pablo Papazián**, venderán a la señora **Cleonice B. de Scorticati**, su negocio de almacén de comestibles, de la calle Cabrera N.° 2999, esq. Laprida. Reclamos término de ley en el mismo, domicilio por las partes constituído.

e.16 mayo-N.° 13.954-v.21 mayo

Al comercio aviso que con intervención del balanceador y rematador público, José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **José Tronçoso** vende libre de todo gravamen al señor **José Ramón Rega**, el negocio de restaurant, calle Cánning 3302, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

e.16 mayo-N.° 13.780-v.21 mayo

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Cerviño 4695 y 4699, esquina Sinclair.

Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Heliodoro Alvarez**. — Comprador: **Santiago Fernández**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

e.16 mayo-N.° 13.783-v.21 mayo

Elvira I. de Barreras, autorizada judicialmente en la sucesión de **Alejo Barreras**, avisa la venta del comercio de radio y electricidad de la calle Caseros 2738, a don **Gonzalo José González**, domiciliados en el mismo, a los efectos de reclamación.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1935.

e.16 mayo-N.° 13.784-v.21 mayo

Se avisa al comercio y al público en general, que de acuerdo al aviso publicado en "La Prensa", con fecha 6 de noviembre de 1933, queda totalmente liquidada en la fecha de hoy, toda intervención que de hecho tuvo el señor **Manuel García**, en la razón social **García Jesús**, Corrientes 4667, quedando al frente de la misma don **Severo García**. Reclamos dentro 5 días de la fecha constituyendo domicilio en Corrientes 4667.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1935.

e.16 mayo-N.° 13.953-v.21 mayo

El Escribano Alfredo M. Savastano, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 628, 4.° p., hace saber que procederá a extender escritura de venta del negocio de comestibles y fábrica de pastas, de don **Oreste Grecchi**, sito en la calle Garay 955, a favor de Rosa Adelstein, domiciliada Perú 619. — Reclamaciones en mi Escribanía.

e.16 mayo-N.° 13.787-v.21 mayo

Comunico que por intermedio de la Escribanía Puccio y Adámoli, Avenida de Mayo 953, se vende negocio de confitería, Avenida de Mayo N.° 1165. Vendedora: **Sociedad Gayá Hermanos.** Compradora: **Francisca García de Gayá**, domiciliados: San Martín 2898 (Santa Fe) y Avenida de Mayo 1165. (Capital Federal), respectivamente.

e.16 mayo-N.° 13.961-v.21 mayo.

Manuel Cayo, remataré **el 21 de Mayo**, a las 14 horas, despensa, Moldes 2600, **cuenta y orden de la señora María D. Estefano**, domiciliada en el mismo. Reclamos término de ley.

e.16 mayo-N.° 13.799-v.21 mayo

Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficina Talcahuano N.° 256, U. T. (37) 6262, avisan al comercio que se ha vendido el negocio de despensa calle Neuquén N.° 2502, esq. Gral. Artigas. — Vendedor: **Enrique Alfaya.** — Comprador: **Manuel Sampedro.** — Reclamos término legal. — Domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1925.

e.17 mayo-N.° 13.985-v.22 mayo.

Se hace saber por el término de ley, que don **Juan Marré**, ha vendido a los señores **Darío Gusmanari y Angel Brignole**, el negocio de carbonería de su propiedad, sito en la calle Liniers 1281, donde constituyen domicilio legal los contratantes, interviniendo los escribanos Pastrana y Lisanti, Victoria 913.

e.17 mayo-N.° 13.977-v.22 mayo

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha firmado promesa de venta, del negocio almacén con bebidas, sito en esta ciudad, calle Uspallata N.° 2200, esq. Santa Cruz. — Reclamaciones dentro del término legal. — Compradores: **Vázquez y Lucas**, domiciliados en el mismo. — Vendedores: **Pardiñas y García**, domiciliados Rivadavia 1194. —

Buenos Aires, 17|5|935.

e.17 mayo-N.° 13.984-v.22 mayo.

Avisamos que con intervención del martillero público Luis B. Berutti, oficina Cangallo 2640, se vende el restaurant sito Vieytes 830. Compradores: **Angel Fiandra y Antonio Regis.** Vendedor: **Francisco Dellacha**, domiciliados todos en Vieytes 830, para las reclamaciones de ley.

e.17 mayo-N.° 13.980-v.22 mayo

Prot y Cía. vende negocio perfumería y anexos a **S. A. Florfrance Ind. y Com.**, domicilio Rivadavia 4447, donde los contratantes constituyen domicilio, a los efectos Ley 11.867; reclamos término de ley ante Escribano Dousset Martorell, Sarmiento 1011, 3er. piso.

e.18 mayo-N.° 14.012-v.23 mayo.

Guillermo P. Míguez, Tucumán 2662, 47-5661. Al comercio aviso, que vendí en remate público el café y bar de los señores **Daye y Moljo**, sito calle Lavalle 2570. Rec. térm. ley.

18 mayo de 1935.

e.18 mayo-N.° 14.052-v.23 mayo.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, Oficinas Paraná 335, Unión Telefónica 38-4858, al comercio: avisa que por su intermedio el señor **Manuel Zas**, vende su negocio de almacén de comestibles, sito en Cabrera 5300, al señor **José Alonso**, domiciliados ambos en el mismo. Reclamaciones, término ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

e.18 mayo-N.° 13.775-v.23 mayo.

Al Comercio: Aviso que bajo inventario-tasación practicado por el balanceador y martillero público, Sr. Nicolás P. Chiappori, con Oficinas en la calle Lavalle 1675, U. T. (35) Lib. 2291, he vendido libre de todo gravamen al señor **Pedro San Vicente**, mi negocio de almacén y bebidas, sito en la calle Cabello 3300. Las reclamaciones contra el expresado negocio, deberán interponerlas dentro de los 5 días de la fecha, en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio. Bs. As. 5|18 de 1935. **Luis A. Boitano.**

e.18 mayo-N.° 13.992-v.23 mayo.

Rosario Scovotti Oficina: Belgrano 2639, rematará el 23 de **Mayo 1935**, restaurant, calle Centenera 1925, de propiedad doña **Teresa Coralo**, domiciliada en el mismo. Reclamaciones término de ley.

e.18 mayo-N.° 13.997-v.23 mayo.

Absolo Tomás V., martillero público con Oficinas Rivadavia N.° 3320, U. T. 62-7662, avisa que con su intervención, la señora María Luisa Bermúdez, vende al señor **Benito Tarrats**, su despacho de pan y facturas, calle Cevallos N.° 723. Reclamos de ley en mis Oficinas.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

e.18 mayo-N.° 13.998-v.23 mayo.

Aviso al comercio que he vendido al señor **Armin Weissmann** el negocio de bazar, sito en la Avenida San Martín 2902, de esta Capital Federal. Vendedor: **Adalberto Szigeti.** Reclamaciones en el mismo, por el término de ley, donde las partes fijan a ese efecto sus domicilios.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

e.18 mayo-N.° 14.005-v.23 mayo.

Alejandro N. Silvero, Ofic. Florida 259, U. T. 33-5231, hace saber que con su intervención el señor **Victorino González** vende al señor **José López**, la parte que a él le corresponde como socio en el negocio de lechería y restaurant, ubicado en calle Salta 185, domicilio de ambos. Recl. dentro térm. legal.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

e.18 mayo-N.° 14.009-v.23 mayo.

Se hace saber que la sociedad "**L. F. Ferrari y Compañía**", vende al señor **Pedro Bullet**, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre N.° 1934, su negocio de compra-venta e importación de específicos y artículos de droguería y afines, que tiene establecido en la calle Callao número 194, de esta Capital, domicilio de la sociedad. Esta publicación se hace por el término de 5 días, a contar desde el 18 del corriente y de acuerdo a la Ley 11.867, hasta después de transcurridos 10 días, desde la última publicación, los acreedores afectados a la transferencia podrán formular los reclamos pertinentes en el domicilio de los Escribanos Mario y René Chiloteguy, Rivadavia 409, ante quienes se otorgará la correspondiente escritura. — L. F. Ferrari y Compañía.

e.18 mayo-N.° 14.010-v.23 mayo.

Ricardo Juárez, martillero público Santa Fe 2667. Rematará **el día 23**, a las 14; por orden de su dueña señora **Martha Ramm**, su bar, sito Florida 578. Constituyendo en el mismo domicilio legal.

e.18 mayo-N.° 14.011-v.23 mayo.

Al comercio, avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Ramón Fabeiro** mi negocio de panadería y confitería, sito en esta Capital, calle Avda. San Martín N.° 4026. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán hacerse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. Vendedor **Antonio Magliano.**

e.18 mayo-N.° 13.999-v.23 mayo

Al comercio, avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Manuel Pérez**, mi negocio de panadería y confitería, sito en esta Capital, Bauness N.° 1039. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deberán hacerse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. Vendedor **Manuel Fernández Lois.**

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

e.18 mayo-N.° 14.000-v.23 mayo

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Junio próximo, a las 15 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Marzo de 1935, y distribución de utilidades.

2.° Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente de acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Artículo 37 de los Estatutos, que dicen así:

"En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social".

"El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Artículo 32 del Decreto Reglamentario".

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

El Directorio.

e.15 mayo-N.° 13.765-v.4 jun.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 29 de mayo de 1935, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934.

2.° Dictamen del Síndico.

3.° Reparto de utilidades y fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y Síndico.

4.° Elección del Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, por haber terminado su mandato las personas que componen el actual.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el requisito establecido en el artículo 30 de los Estatutos para la concurrencia a la Asamblea, a saber: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social del Banco. Podrá aceptarse en lugar de depósito, un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Mayo 15 de 1935.

El Directorio

e.17 mayo-N.° 13.968-v.29 mayo

Sociedad Filantrópica Johannisloge "TEUTONIA"

Por disposición del Consejo de Administración se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria el 29 de Mayo 1935 a las 23 horas en el local social Cangallo 1242.

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del Informe y Balance, ejercicio al 30 de Abril 1935.

2) Renovación del Consejo de Administración.

3) Designación de dos Asociados para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.17 mayo.-N.° 13.970-v.27 mayo.

Sociedad Anónima "LA FINANCIERA" Compañía de Seguros

Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 30 de Abril de 1935, se convoca a los señores Accionistas para la nueva reunión que se realizará el día 29 de Mayo de 1935, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 665, piso 2.°, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informeme del Síndico, correspondiente al 32 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Consideración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; de cinco Directores suplentes, tres por dos años y dos por un año y de un Síndico titular y tres suplentes por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión. La Dirección General dará recibo por las acciones.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1935.

Francisco E. Alfonso, director presidente. — Alberto J. Fernández, director delegado.

e.17 mayo-N.° 13.971-v.29 mayo

ARGENTINA — VIA RADIAR SOCIEDAD ANONIMA RADIO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Mayo de 1935, a las 11,30 en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 518, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de un Director suplente, por el término de tres años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la Asamblea (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — El Presidente.

e.6 mayo-N.° 13.745-v.22 mayo

EMPRESA MATE LARANGEIRA

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 26 de abril ppdo., se convoca nuevamente a los señores Accionistas, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 255, el día jueves 23 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1934.

2.° — Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Julio Cordomí, que falleció y Raúl Mendes Gonçalves que renunció. (Art. 13 de los Estatutos).

3.° — Elección de Síndico y Suplente para el ejercicio 1935. (Art. 17 de los Estatutos).

4.° — Designación de un Secretario ad-hoc y de dos accionistas que deban suscribir el acta en representación de los señores Accionistas.

Según establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

El Directorio.

e.6 mayo-N.° 13.739-v.23 mayo.

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en esta Ciudad, en el local social, calle Corrientes 222, 13 piso, el día 29 de Mayo de 1935, a las 11 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Abril de 1935.

2.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberá cumplirse con el artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935.

El Directorio

e.10 mayo-N.° 13.866-v.28 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN"

Paseo Colón 515 — 4.° piso

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Mayo de 1935, a las 16.30 horas, en el local, calle Paseo Colón N.° 515 (3er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

El Directorio.

e.11 mayo-N.° 13.893-v.29 mayo

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y CIA.

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo próximo, a las 16 y 30 horas, en Alsina 631, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para canjear certificados de acciones nominativas, parcialmente integradas, por títulos al portador, declarando caduca la obligación de su reintegro.

2.° Consideración de cuentas deudoras. Autorización para efectuar transacciones.

3.° Autorización para enajenar inmuebles sin la limitación que fija el artículo 20 de los Estatutos.

4.° Reducción del Capital realizado al 50 o|o.

5.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — El Directorio.

e.24 abr.-N.° 13.605-v.23 mayo

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA (S. A.)

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Péridas, Dictamen del Síndico correspondiente al 11 ejercicio vencido al 31 de marzo de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Ramón Torcuato Mur y Emilio Peres y de un Director suplente, en reemplazo del señor Augusto Meili, que terminaron su mandato. Elegir un Director titular adicional para llegar a tener siete Directores titulares, según autorización correspondiente por el artículo 10 de los estatutos sociales.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, el día 31 de de mayo, a las 16 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — El Directorio.

e.11 mayo-N.° 13.899-v.29 mayo

SANATORIO BUENOS AIRES, S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de Junio a las 18 horas, en General Urquiza 852.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio.

e.10 mayo-N.° 13.879-v.28 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "FIAT ARGENTINA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Mayo del corriente año, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Godoy Cruz 3054, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934, e Informe del Síndico.

2.° Consideración de la resolución sobre remuneración del Directorio por el Ejercicio 1933.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Granwell y doctor Gilberto Brunelli respectivamente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a la disposición del artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.

El Directorio.

e.9 mayo-N.° 13.861-v.27 mayo

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN, CIBRIAN HERMANOS Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el viernes 31 del corriente, a las 19 horas, en el local de la sociedad, Piedras 137, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo primero ejercicio, cerrado al 31 de enero de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Juan Martínez, Pedro Antón, Tomás Hernández y Gregorio Guardia, en virtud de haber terminado su mandato, y Síndico titular y suplente, por el término de ley.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935. — Juan Martínez, presidente.

e.14 mayo-N.° 13.947-v.31 mayo

CERVECERIA BIECKERT Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de mayo de 1935, a las 16 horas, en el local San Juan N.° 3334

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Elección de un Director titular y un Director suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

El Secretario.

e.8 mayo-N.° 13.818-v.24 mayo.

"C. E. P. A."
COMPAÑIA EXPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS S. A.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1.° de Junio próximo a las 4 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo N.° 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio.
2.° Elección del Directorio, Presidente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.
El Directorio.
e.13 mayo.-N.° 13911-v.31 mayo.

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos y 348 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el 29 de Mayo de 1935, a las 18 horas, en el local del Instituto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio de la situación económica de la Sociedad y reducción del capital.
2.° Designación de dos señores Accionistas a los fines que determina el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril... de 1935.
El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos.
e.4 mayo-N.° 13.735-v.21 mayo.

"CURTIUNIDAS", COMPAÑIA ARGENTINA DE EXTRACTOS CURTIENTES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1935, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1935.
2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, tres Vocales y tres Directores suplentes.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, hasta dos días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad sus acciones o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.
El Directorio.

"CURTIUNIDAS", COMPAÑIA ARGENTINA DE EXTRACTOS CURTIENTES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la cual se celebrará en el local social, Paseo Colón 185, el día 23 de Mayo de 1935, a las 11.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital suscripto e integrado.
2.° Reforma de los Estatutos en la forma que propondrá el Directorio, y según redacción que puede examinarse en los escritorios de la Sociedad, comprendiendo la modificación de los Arts. 4, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 23 y 24; la supresión de los Arts. 5, 6 y 8; y la introducción de cuatro artículos nuevos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, hasta dos días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, sus acciones, o en su defecto presentar los certificados bancarios que establece el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.
El Directorio.
e.6 mayo-N.° 13.746-v.22 mayo

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y CIA.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo próximo a las 16 horas, en Alsina 631, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Regulación de honorarios del Síndico.
4.° Designar dos señores accionistas para aprobar y firmar el Acta.

El Directorio.
e.6 mayo-N.° 13.736-v.23 mayo

LA EXPORTADORA TRANS-ATLANTICA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 30 de abril de 1935, en el local social Rodríguez Peña 154, el día 6 de junio de 1935, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio.
2.° Elección de 3 Directores titulares.
3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio
e.17 mayo-N.° 13.975-v.30 mayo

"LA ANGLO ARGENTINA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 6 de junio de 1935, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín N.° 483.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1935.
2.° Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

P. M. Ledesma, presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.
e.17 mayo-N.° 13.978-v.5 jun.

FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 23 de mayo de 1935 en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255 a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1934.
2.° Reducir a cinco el número de Directores para administrar la Sociedad.
3.° Elección de 5 Directores titulares, Síndico y suplente de Síndico (artículos 22 y 23 de los Estatutos).
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (artículo 29 de los Estatutos).

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Nota: por ser ésta la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.
El directorio
e.6 mayo-N.° 13.681-v.23 mayo.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 12 de Junio de 1935, a las 16 horas, en el local social Avenida de Mayo 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación de la Sociedad.
2.° Prórroga del mandato de dos Directores y Síndicos hasta el 30 de Abril de 1936, o en su caso elección de nuevos miembros.
3.° Fijación de honorarios de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para subscribir el acta respectiva.

e.16 mayo-N.° 13.960-v.4 jun.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria del 26 de Mayo de 1935

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los miembros de la Institución para el día 26 de mayo de 1935, a las 14 horas en el Centro de la Institución, calle Acevedo 1353, si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
2.° Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1935.
3.° Elección de una Comisión para revisación del Reglamento Interno.
4.° Designación de los miembros activos para que en representación de los demás firmen el Acta de la Asamblea.

I. H. Arslan, presidente.
e.8 mayo.-N.° 13.810-v.24 mayo.

COMPAÑIA SANSINENA S. A.
(Carnes y Derivados)

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 5 de Junio, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 3.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1934.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, y de un Director titular por un año para llenar la vacante producida por renuncia.
4.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.
5.° Elección de Síndico y suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Santiago E. Soulas, presidente.
e.14 mayo-N.° 13.762-v.4 jun.

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES F. A. PRADERE LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de mayo corriente, a las 16 horas, en el local social calle Güemes N.° 4349, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio administrativo.
2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores: Francisco A. Pradère, señora Sara S. de Pradère y señor Horacio G. Muñiz, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — El Presidente.
e.6 mayo-N.° 13.686-v.22 mayo.

FRIGORIFICO CHAQUEÑO ARGENTINO

S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo, a las [illegible] horas, en Sarmiento 722, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad hoc, para dictaminar sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1934; y consideración de esos documentos por la Asamblea.
2.° Nombramiento del Directorio, según el artículo 30; y Síndicos.
3.° Asuntos varios.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 1° de los Estatutos.

El Directorio
e.7 mayo-N.° 13.754-v.23 mayo

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL DE CORRIENTES

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de nuestros estatutos, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas a Asamblea General Oridinaria, que tendrá lugar el día 29 de Mayo a las 11 horas, en nuestro local social, calle Luis Viale número 3149, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el Balance Anual, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Resolver sobre el estado actual de la Sociedad.

3.° Elección de: cinco Directores Titulares por tres años; tres Directores Suplentes por un año; un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

El Directorio

e.15 mayo.-N.° 13.768 -v.27 mayo

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO"

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1935, a las 11 horas en su local Perú 375, 4.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1934, informe del Síndico y aplicación de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares que terminan su período según artículo 6 y Síndico titular y suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios tres días antes (Art. 17) a la fecha indicada.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

El Directorio.

e.11 mayo.-N.° 13889-v.27 mayo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA CHACABUCO

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 26.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de junio próximo, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital.

2.° Autorizar a dos personas para que una u otra, indistintamente, haga todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones a los estatutos, para aceptar las modificaciones o adiciones que el Poder Ejecutivo de la Nación exigiera y para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Conforme con el Art. 28.° de los estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asambleae.

Buenos Aires° Mayo de 1935.

El Directorio.

e.8 mayo-N.° 13.828-v.24 mayo

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.

Soc. Anón. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Viernes 31 de Mayo de 1935, a las 16 horas, en la sede social, calle Sarmiento 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7.° ejercicio, vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935.

El Vicepresidente en ejercicio.

e.16 mayo-N.° 13.885-v.28 mayo

ROOTES ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Mayo 1935, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Nombramiento del Directorio y Síndicos y fijar sus remuneraciones.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.11 mayo-N.° 13.897-v.28 mayo

TOMAS AGUIRRE LTDA.

Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 24 de mayo cte., a las 10 horas, en el local calle Tacuarí 647, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio terminado el 28 de febrero 1935.

2.° Elección de un Director titular, por tres años y de dos suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935. — El Secretario.

e.7 mayo-N.° 13.758-v.23 mayo

"LA UNION MERCANTIL"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, calle Rivadavia número 540, el día 28 de Mayo de 1935, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 34.° Ejercicio.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores Gerónimo Bonomi, Salvador Basualdo, Guerino Ortelli y Cecilio Juanto; de tres suplentes, en reemplazo de los salientes, señores Juan Carpio Rodríguez, Jorge E. Hall y Leonardo Grasso, y de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Ingeniero Onésimo Bonomi y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los Estatutos, (artículos 30 y 39).

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: (Artículo 17, Estatutos). — El Accionista que desee tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

El Directorio.

e.4 mayo-N.° 13.733-v.21 mayo

BADEN

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Mayo a las 21 horas, en 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación: Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Informe del Síndico, correspondiente al 5.° Ejercicio.

2.° Designación del Directorio, Síndicos y para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.17 mayo -N.° 13.983 -v.29 mayo.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, 2.ª convocatoria, que se realizará el día 26 de mayo, en el salón de la calle Paso 429, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria del Directorio.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934.

3.° Integrar el capital social hasta $ 1.000.000.—

4.° Distribución de utilidades.

5.° Elecciones de Vicepresidente, por 2 años, Secretario, por 2 años, Tesorero, por 2 años, dos Vocales, por 2 años y Síndico y suplente, por 1 año.

6.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Votar de 9 a 15 horas, en el mismo día y en el mismo salón.

Buenos Aires, Mayo .. de 1935. — El Directorio.

e.10 mayo-N.° 13.867-v.21 mayo

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo.

2.° Designación del Directorio por un período de tres años.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

El Directorio.

e.20 mayo-N.° 14.015-v.7 jun.

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de nuestros Estatutos, se cita a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria el 29 del corriente, a las 15 horas, en Av. de Mayo 760.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio pasado.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes.

3.° Elección de un Director titular para terminar el período del Director fallecido, Ingeniero don Feliciano Lavenás.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta el día 27 del corriente, (artículo 21).

El Secretario.

e.14 mayo-N.° 13.928-v.24 mayo

INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO LTDA.

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, año 1935, (Décimotercero Ejercicio terminado el 28 de febrero de 1935), que se iniciará el día 29 de mayo del corriente año a las 9 horas en el local Belgrano 463, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de la Comisión de Poderes.

2.° Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 1934.

3.° Consideración del anteproyecto de reforma de los estatutos.

4.° Elección de las siguientes autoridades: Un vocal titular por el período comprendido entre 1935-1937 por el Distrito "C"; un vocal titular por el período 1935-1937 correspondiente al Distrito "F".

5.° Designación de los vocales suplentes por el término de un año correspondiente a todos los Distritos.

6.° Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año.

7.° Elección de dos miembros titulares para integrar la Comisión de Compras por el período 1935-1937.

8.° Elección de cuatro miembros suplentes por el término de un año correspondiente a la mencionada Comisión de Compras.

9.° Designación de entre cualquiera de los vocales titulares del cargo de vicepresidente.

Advertencia. — Para la elección de estas autoridades, con excepción del síndico titular y del suplente, es requisito indispensable llenar las condiciones establecidas en el artículo 20 del estatuto que dice: "Todo socio capaz de obligarse con tres años de antigüedad sin interrupción podrá ser miembro del Directorio", requisito que también se exige para los miembros de la Comisión de Compras de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del estatuto.

10.° Fijación del monto mensual que deberá reconocerse durante el año por concepto de compensación de gastos a los componentes del Directorio, de la Comisión de Compras y del síndico.

11.° Devolución de capital accionario a asociados internados en sanatorios

12.° Determinación sobre los cargos hechos a distintos encargados por diferencias que exceden a la tolerada en la reglamentación administrativa.

13.° Reconsideración solicitada por el ex asociado don Esteban Balay, con motivo de su exclusión de socio resuelta por el Directorio.

14.° Designación de dos delegados para suscribir el Acta de la Asamblea General Ordinaria, año 1935.

Nota: Se previene a los señores delegados que al presentarse a la Asamblea deberán hacerlo munidos de la credencial otorgada por el Presidente de la Comisión Escrutadora y que la Asamblea se celebrará sea cual fuere el número de delegados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido ya la mitad más uno de los delegados (artículo 62 del estatuto).

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Agustín Cumbrera, presidente. — Pedro A. Morales Díaz, secretario.

e.20 mayo-N.° 14.016-v.29 mayo

Dr. L.° ZAMBELETTI

Sociedad Anónima Argentina Para las Industrias y Comercio de los Productos Químicos Farmacéuticos y Similares

Convócase a los señores Accionistas. a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Pasteur N.° 128, el día 4 de junio, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación anticipada de la sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio

e.16 mayo-N.° 13.793-v.4 jun.

LUMITON

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los Accionistas de la Sociedad Anónima Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton" (S. A. R. C. A. L.), a celebrarse el día Viernes 31 de Mayo de 1935, a las 17 horas, en el local social Cangallo 2186, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Elección de un Director titular por el término de tres años.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la Asamblea. (Artículo 24 del Estatuto).

El Presidente.

e.14 mayo-N.° 13.944-v.31 mayo

CIA. DE TIERRAS DE SANTA FE

Sociedad Anónima

Cangallo 315

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de junio de 1935, a las 11 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.16 mayo-N.° 13.794-v.4 jun

INGENIERO LUIS PASTORIZA. Ltda.

Cía. Agrícola, Industrial y Comecial Sociedad Anónisa

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará en las oficinas de la sociedad, calle Herrera N.° 295, el día 4 de junio, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 6.° ejercicio terminado el día 31 de enero, y aprobación de los mismos, con o sin modificaciones.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente, que terminan sus mandatos.

3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, suscriban el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las oficinas de la sociedad, las acciones que se posean o presentar con la misma anticipación, un certificado de un Banco de plaza, en que conste su entrega para este objeto.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935. — El Directorio.

e.18 mayo-N.° 14.003-v.4 jun.

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado dentro del término requerido, el suficiente número de acciones para que pudiera tener lugar la Asamblea General Extraordinaria que a pedido de un núcleo de Accionistas fué convocada para el día 15 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para el día 29 del corriente, a las 16 horas, en el local del Centro de Exportadores de Extracto de Quebracho, calle Alsina N.° 261, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la sociedad por 30 años, o sea hasta el 31 de mayo de 1966.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la Caja de la sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 14 a 16 horas y sábados, de 9 a 11 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Nota: De acuerdo con los artículos 6.° y 25.° de los Estatutos, esta Asamblea se considerará legalmente constituída con cualquier número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

El Directorio.

14 mayo-N.° 13.941-v.29 mayo

PHILCO ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General para el 28 de Mayo 1935, a las 16 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Designación de un Director Titular, dos Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, y fijación de sus honorarios.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.7 mayo.-N.° 13.756-v.23 mayo.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de mayo de 1935, a las 17 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1745, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Destino del fondo de reserva especial.

4.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Prof. doctor Carlos R. Cirio, Prof. doctor E. Oscar Copello, doctor Silvio Dessy y doctor Eugenio Vercellino.

5.° Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Raúl Alvarez.

6.° Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Antonio Ferrini y Félix Abrate, que han terminado su mandato.

7.° Nombramiento de dos señores accionistas para que, con el Presidente y Secretario, firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1935.

El Directorio

e.9 mayo-N.° 13.842-v.28 mayo

EUSKAL - ECHEA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 52 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el Miércoles 29 del corriente, a las 22 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2.° Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes: señores doctor Pedro N. Eliçagaray, señor Sebastián Urquijo, señor Fabián Etcheverrigaray, señor Tiburcio Bustinza, señor Alfredo Emparan y señor Abdón J. Lizaso, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3.° Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Jorge A. Echayde, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e.10 mayo-N.° 13.865-.28 mayo

SOCIEDAD UNION PATRONAL DE LECHERIAS Y ANEXOS

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 inciso 2.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la "Unión Patronal de Lechería y Anexos", a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Rincón N.° 153, el día 21 del corriente mes, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance anual, presentado por la Comisión Directiva, correspondiente al 16 ejercicio económico de la Institución.

2.° Nombramiento de dos socios para fiscalizar el escrutinio.

3.° Nombramiento de dos señores asociados para firmar el acta.

4.° Elección de seis miembros por un año en reemplazo de los salientes señores Pedro Muría (Presidente), Manuel Santin, (Vicepresidente), Crescencio Ruiz, (Secretario), José Santos (Prosecretario), Nicolás Muñagorri, (Tesorero), Cayetano Citarelli, (Protesorero). Elección de cuatro vocales titulares en reemplazo de los salientes señores, Leopoldo Pérez, Anselmo Lategui, Ramón Figueiras y Agapito Gutiérrez, por dos años. Un vocal titular por un año, por vacante del señor Angel Pérez. Dos vocales suplentes, por dos años en reemplazo de los salientes, señores Indalecio Arias y César Giroldi, este último vacante. Elección de un revisador de cuentas por dos años en reemplazo del señor Segundo Rojo, y un suplente por un año en reemplazo del señor José De Celis.

Nota: Para tener validéz, el voto de acuerdo con el artículo 37 es necesaria la exibición del recibo del mes de la fecha.

Pedro Muría, presidente; Crescencio Ruiz, secretario.

..**Otro:** Si a esta citación no concurriese el número de socios que determinan los Estatutos Sociales en su artículo 35, esta Asamblea se verificará en segunda convocatoria, dentro de los diez días subsiguientes, con el número que asista y serán válidas las resoluciones tomadas de acuerdo con el artículo 36.

Buenos Aires, Mayo ... de -935.

Pedro Muría, presidente. — Crescencio Ruiz, secretario.

e.18 mayo.-N.° 13.996-v.21 mayo.

NACIONAL ROWING CLUB

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6.° de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos, del diario "La Prensa", Rivadavia 564, el día miércoles 29 de mayo del corriente año, a las 21 y 15 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1934 - 1935.

3.° Elección de Tesorero, Capitán, Intendente y cuatro vocales por dos años, en reemplazo de los señores Germán J. Rose, Enrique L. Russo, Luis A. Gámbaro, Alcides Fumaroni, doctor Carlos F. de Dominicis, doctor Juan C. Laferrere y Francisco A. Ludevid Galán, que terminan su mandato.

Elección de un vocal por un año, en reemplazo del doctor Carlos Basañes, que renunció, y de cuatro suplentes y tres revisores de cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Y a continuación de acuerdo con los artículos 7.° y 12 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el mismo local y día, a las 22 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de la denominación "Nacional Rowing Club", en los artículos 1.° y 16 de los Estatutos.

Art. 1.° — "Bajo la denominación de "Nacional Rowing Club", se establece una asociación, cuyo objeto es el de proporcionar a todos sus afiliados, el uso y manejo de botes".

Substituir "Nacional Rowing Club", (Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de mayo de 1934, prohibiendo usar la expresión "nacional".

Art. 16. — "Quedan facultados el Presidente y Secretario de la C. D., para gestionar el reconocimiento del "Nacional Rowing Club" como persona jurídica ante el Superior Gobierno, pudiendo aceptar al efecto las adiciones o modificaciones que el Poder Ejecutivo requiera o creyere conveniente".

Substituir "Nacional Rowing Club".

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Justo G. Urquiza, secretario honorario.

e.18 mayo-N.° 14.002-v.21 mayo

E. LIX KLETT & C.° S. A.

Electrotécnica Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Junio de 1935, a las 18 horas, en el local calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de tres Directores por el término de dos años.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida 229, sus acciones o un certificado Bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrá hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo N.° 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

El Presidente.

e.18 mayo.-N.° 13.994-v.5 jun.

INSTITUTO BIO QUIMICO ARGENTINO S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo de 1935, a las 18 horas, en su edificio, calle Tucumán 359|61, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, utilidades, e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

El Directorio

e.11 mayo-N.° 13.896-v.28 mayo

"PROAR" INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo de 1935, a las 19 y 30 horas, en la calle Tucumán N.° 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

El Directorio.

e.11 mayo-N.° 13.895-v.28 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo

Cuadragésima Octava Asamblea

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Florida N.° 201

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores Américo E. Aliverti, doctor Carlos A. Pueyrredón y Baldomero Villamil que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1935-1936.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.

El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en el Banco los títulos de sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.4 mayo-N.° 13.734-v.27 mayo

"EL NEUMATICO"
Sociedad Anónima Comercial
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de Junio a las 18.30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 890, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Secretario y dos escrutadores para la autorización y firma del acta de la Asamblea.

2.° Aumento del capital social.

Nota: Para participar en la Asamblea, los Accionistas deberán, tres días antes de la fecha de la misma, depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas.

Los Accionistas pueden hacerse representar en la forma prevista por el artículo 355 del Código de Comercio.

El Director General.

e.14 mayo-N.° 13.946-v.1.° jun.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por 30 días para la ejecución de obras de pintura y barnizado en el edificio de la Administración Central de la Institución, sito en las calles Callao y Bmé. Mitre de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas (sábado de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración Callao 114, primer piso, el día 24 de junio próximo a las 15,30 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1935.

La Administración.

e.20 mayo v.26 mayo.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL
Licitación de Fondos Públicos y sorteo del Empréstito Patriótico

Habiéndose anunciado que el día 22 del corriente, fecha fijada para la licitación de Fondos Públicos y sorteo del Empréstito Patriótico 1.ª serie, será declarado feriado por el Poder Ejecutivo de la Nación, se hace saber a los interesados que se ha transferido para el 27 del actual la realización de ambas operaciones, rigiendo las mismas condiciones que las anunciadas oportunamente.

El Secretario Gerente

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

e.18 mayo-v.27 mayo

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de junio próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "A"... $ 541.400 moneda nacional.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "D"... $ 552.100 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 1.° de junio entrante hasta el día 30 del mismo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — El Secretario Gerente.

e.8 mayo. v. 22 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL
Ofrecemos en venta
Expte. 786-T-1935

8.000 kilos de recortes de papel entardado.

El pago se efectuará por adelantado en la Tesorería del Penal, por el total de lo adjudicado.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 21 del corriente, a las 15 horas.

El Secretario.

e.18 mayo-v.23 mayo

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto durante el mes de Junio próximo:

Lavado y planchado de ropa—

70 blusas de brin.
10 bolsitas.
30 cotines.
250 camisas de niñas.
50 camisas de plancha.
250 calzones.
50 corpiños.
60 cuellos.
320 camisetas.
260 calzoncillos.
30 colchas.
225 delantales.
70 delantales de servicio, blancos y azules.
50 enaguas.
15 echarpes.
530 fundas de cama.
10 frazadas de lana.
90 guardapolvos.
20 gorros blancos.
70 manteles.
250 pares de medias.
170 pañuelos de mano.
1?? pantalones.
20 piezas varias.
175 repasadores.
530 sábanas.
350 servilletas.
80 sacos.
600 toallas turcas.
175 toallas higiénicas.
45 toallas sin fin.
60 toallas de baño.
10 tricotas.
40 vestidos.

Combustible—

7.000 kilos carbón piedra Glasgow, para cocina.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 23 del corriente a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

El Director.

e.17 mayo v.-23 mayo

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado), hasta el día 14 de junio próximo, a las 15 horas, para la provisión de verduras y frutas, leche y manteca, con destino al consumo de este Instituto durante el segundo semestre del corriente año.

Los pliegos de condiciones y las bases de la licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Administración del establecimiento, Avda. San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La Administración

e.14 mayo v.22 mayo

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 19 de Julio 1935, entre las 14 y 15 horas, por: Bridas (pliego 3300); Máquina Fresadora (3301); Maderas (3302); Equipo para venta kerosene (3303). Retirarlos: Paseo Colón 922 - Oficina 41 Buenos Aires.

e.20 mayo-v.29 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 20

Expte. 33360-I-1934, 8.425-N.

Llámase a licitación pública para la provisión de 480 metros cuadrados de tablestacas de acero de 8 metros de largo: un casquete para la hinca de una tablestaca y un casquete para un par de tablestacas.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 17 de Junio de 1935, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de ($ 5.00 m|n.), cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General.

e.17 mayo-v.27 mayo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 12.257 Pr. 935)

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para la provisión de 75 toneladas de cal viva para el tratamiento del agua de consumo de la Ciudad de Santa Fe, que la apertura de las propuestas se ha postergado para el día 23 del corriente mes, a las 15 horas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — J. Ivaldi, secretario.

e.16 mayo v.21 mayo

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Buenos Aires, a Mendoza y Chile, tramo Justo Daract. — Villa Mercedes sobre variante Pedernera. — Villa Mercedes, $ 116.081,—.

Hasta el día 12 de Junio, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 18 de Junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 mayo-N.° 2.001-v.22 mayo
e.14 jun.-N.° 2.001-v.18 jun.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Parada Km. 103. — Ley 5.315. — Provincia de Buenos Aires, $ 15.913,—

Hasta el día 12 de Junio en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 mayo-N.° 2.003-v.22 mayo
e.14 jun.-N.° 2.003-v.18 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Salta a Tucumán, por Río Piedras, Sección Abra del Hijo del Hombre. — Río Juramento, $ 115.017.—

Hasta el día 18 de Junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, o para el día 12 de Junio, en el Juzgado Federal de Salta.

e.18 mayo-N.° 2.005-v.22 mayo
e.14 jun.-N.° 2.005-v.18 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a Chile, tramo Villavicencio hacia Uspallata. — Km. 52 a 76, Sec. Km. 9,301 a 20,687. — Mendoza, $ 147,229,—.

Hasta el día 12 de Junio en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 mayo-N.° 2.009-v.22 mayo
e.14 jun.-N.° 2.009-v.18 jun.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Ucacha, de Ucacha a Alejandro. — Ley 5.315. — Provincia de Córdoba, $ 28.886.—

Hasta el día 12 de Junio en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 mayo-N.° 2.007-v.22 mayo
e.14 jun.-N.° 2.007-v.18 jun.

CAMINOS EN LA PATAGONIA

Río Negro

Paso Flores a El Maiten, $ 44.349,10.
Ñorquincó a Ingeniero Jacobacci, pesos 53.314,15.

Neuquén

Barrancas a Paso Flores, tramo Zapala-Collón Curá, Kms. 72,900 a 128 desde Zapala, pesos 44.998,—.

Barrancas a Paso Flores, tramo Buta Ranquil a Chos Malal (Conservación), pesos 17.811,—.

Chos Malal a Andacollo-Pte. s|. río Curileuvu, pesos 52.442,—.

S. Martín de los Andes a Nahuel Huapí por Melinquina y Pte. s|. río Traful, pesos 294.463,—.

Junín de los Andes a Catán Lil, pesos 8.337,—.

Chubut

Gobernador Costa a Río Pico, pesos 31.526,08.

Parada Km. 163 a Huemules, pesos 18.863,16.

Pte. sobre río Mayo-Cam. de El Maitén a S. Cruz, pesos 34.029,—.

El Maitén a Sta. Cruz por Esquel, pesos 54.089,—.

Santa Cruz

Las Heras a Aguada de los Monos, pesos 13.027,91.

Com. Piedrabuena a Lagos S. Martín y Viedma, pesos 56.851,52.

Sta. Cruz a Com. Piedrabuena, pesos 34.743,28.

Río Callegos a Lago Argentino, pesos 190.796,23.

B. del Fondo a S. Julián, tr. Ptes. del Coyle a Comandante Piedrabuena, pesos 79.765,55.

Monte León a L. Argentino y Rico, pesos 161.307,84.

Guer Aike al Turbio, pesos 113.947,—.

Tierra del Fuego

Río Grande a Cabo Spíritu Santo, pesos 111.837,51.

Se aceptan propuestas globales según especificación especial. Consultas en las oficinas de la Dirección Nacional de Vialidad.

Las propuestas podrán ser presentadas en los Juzgados Letrados de Río Negro, Neuquén, Chubut y Sta. Cruz, hasta el día 27 de mayo, o para el día 4 de junio, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.7 mayo-N.° 1275-v.4 jun.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 480 metros cuadrados de tablestacas de acero de 8 metros de largo; un casquete para la hinca de una tablestaca, y un casquete para un par de tablestacas.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 17 de Junio de 1935, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones, podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de ($ 5.— m|n.), cinco pesos moneda nacional de curso legal.

e.20 mayo-v.29 mayo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 13 de junio de 1935, a las 14 y 15 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, primer piso) y en las de la IIIa. Zona (Avenida Belgrano N.° 344, Rosario), previo pago de la suma de ($ 20.— m|n.) veinte pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en las mismas Oficinas y en el Juzgado Federal, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Bell Ville, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.13 mayo-v.21 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 13 de junio de 1935, a las 14 horas, para contratar la ejecución de obras ampliatorias, consistentes en Casa del Director, Pabellones Administración, Dormitorio de Personal, Lavadero, Cocina, Sala de Máquinas, torre tanque, galerías de comunicación entre los edificios y la instalación de calefacción en el Pabellón N.° 2, en la Colonia de Niños Débiles de Necochea (Buenos Aires).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 1er. piso) y en las de la IIa. Zona (Vicente López N.° 45, Bahía Blanca), previo pago de la suma de ($ 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional.

Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, en donde **serán abiertas por** los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.13 mayo-v.21 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 711|35

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos para la construcción del edificio para pasajeros en la estación "Huerta Grande", en la línea de Córdoba a Cruz del Eje, de acuerdo con las condiciones, planos, etc., que figuran en el pliego N.° 711|35.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, en Buenos Aires, San José 180, 4.° piso, el día 21 de junio de 1935 a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina, como también en la estación Alta Córdoba de estos Ferrocarriles y retirado de la Tesorería General de Buenos Aires, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 30.— m|n., cada uno.

La Administración

e.20 mayo-v.29 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

17 de Junio de 1935: Vidrios para faroles, vidrios ojo de buey y vidrios para semáforos, O-C-419-35.

18 de Junio de 1935: Bulones, tornillos, tuercas, y chavetas, O-C-538-34.

19 de Junio de 1935: Materiales eléctricos, O-C-564-35.

21 de Junio de 1935: Martinetes neumáticos, O-C-562-35.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los días sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor que a cada uno se asigna.

La Administración.

e.16 mayo-v.24 mayo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los causantes y fiadores que se designan a continuación, para que, dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen o giren a la orden de la Tesorería General de la Nación, las sumas que también se determinan:

($ 20.— m|n.) veinte pesos moneda nacional, solidariamente: Nicolás Marticorena, Víctor Antinori, Antonia Dante La Grecca, Manuel N. Videla, Tomás Ferrero, Julio Minojetti, Roque Tamone, Nicolás C. González, José Ternavasio, Luis Posadas, Ceferino Rodríguez, Alfonso Gil, Enrique Martínez, Tomás Boniche, Roberto Pezzano, Emilio Rossi, Arístides Perigi y Francisco L. Scampini;

($ 96.25 m|n.) noventa y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional: José Romero;

($ 100.85 m|n.) cien pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional: solidariamente, Nicolás Marticorena, Tomás Boniche, Roque Tamone, Luis A. Narváez, Antonio Lozada, Benigno Boo, Luis Posadas, Ceferino Rodríguez, Manuel N. Videla, Armando H. van der Bosch, Alejandro T. Ramírez, Rizogano Fernández, Arturo Padilla, Manuel Araujo, Alfonso Gil, Francisco Martuchi, Roberto del Villar, Juan Rodríguez, Luisa Casareto, Alberto A. Spreafico, Jobo S. Núñez, Carlos Guglielmi y Constantino Roboa;

($ 167.05 m|n.) ciento sesenta y siete pesos con cinco centavos moneda nacional, solidariamente: Nicolás Marticorena, Víctor Antinori, Manuel N. Videla, Julio Minojetti, Tomás Ferrero, Ceferino Rodríguez, Arístides Parigi, Emilio J. Rossi, Nicolás C. González, Antonio Dante La Grecca, José Ternavasio, Andrés Ferreyra, Luis Posadas, Edmundo J. Fernández, Francisco Portillo, Isidro J. Fernández, Roberto Pezzano, Juan J. Ballesteros, Alfonso Gil, Enrique Martínez, Roque Tarini y Tomás Boniche;

($ 25.45 m|n.) veinticinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, solidariamente: Nicolás Marticorena, Roque Tamone, Enrique Martínez, Alfonso Gil, Víctor Antinori, Julio Minojetti y Julio Rossi;

($ 106.30 m|n.) ciento seis pesos con treinta centavos moneda nacional: solidariamente Nicolás Marticorena, Víctor Antinori, Tomás Ferrero, Antonio Dante La Grecca, Julio Minojetti, Manuel Pérez Diz, Emilio J. Rossi, Enrique D'Angello, Nicolás C. González, Felipe Cichitti, Francisco C. Berta, José Ternavasio, Andrés Ferreyra, Alberto L. Spreafico, Antonio Dafonte, Constancia F. Sosa, Carmelo Causi, Justo J. Antonini, Manuel N. Videla, Salvador E. Graciano, Francisco Portillo, Mariano García, Ceferino Rodríguez, Luis Posadas, Juan J. Ballesteros, Ernesto Pervesi, Eulogio Astete, Roque Tamone, Edmundo J. Fernández, Evaristo del Capo, Alfonso Gil, Enrique Martínez, Alejandro Baca Gil, Armando Gallone, José A. Abella, Sucesión de Juan M. Firpo, Eduardo Saguier, Guillermo Raíces, Angel P. Esteban, Héctor Farías Alem, Tomás Boniche, Faustino Conde Blanco, Leandro Gestoso, Armando H. van der Bosch, Roberto Pessagno, Luis J. Caisson, Manuel Araujo, Benigno Boo, Isidro J. Fernández, F. Rodolfo Sicolí y Santiago Fernández;

Art. 2.° — Intímase a todos los nombrados, en forma solidaria, para que, además, ingresen o giren a la Tesorería General de la Nación, la **suma de ($ 860.— m|n.) ochocientos sesenta pesos moneda nacional para responder a la reposición de fojas actuadas (pesos 520.— m|n.) y gastos de edictos (pesos 340.— m|n.).**

Art. 3.° — Intímese a sus fiadores solidarios: hasta $ 17.000.— m|n., María G. de Mariño; hasta $ 1.000.— m|n., Ricardo R. Videla; hasta $ 1.000.— m|n., Filiberto Fazzori; hasta pesos 1.000.— m|n., Ricardo G. Videla; hasta $ 1.000.— m|n., Antonio Robirosa; hasta $ 1.000.— m|n. Luis S. Brignordella; hasta $ 1.000.— m|n., Domingo Tamone; hasta $ 1.000.— m|n., Juan Ternavasio; hasta $ 1.000.— m|n., Alberto C. Valdez; hasta $ 1.000.— m|n., Enrique Silva; hasta $ 1.000.— m|n., Arcadio A. Sotomayor; hasta $ 1.000.- m|n., Serviliano Pezzano; hasta pesos 1.000.— m|n., César Felipini; hasta $ 1.000 m|n., Ernesto Pedro Picozzi; hasta $ 1.000.— m|n., Pastora Narváez; hasta $ 200.— m|n., Humberto B. Tarelli; hasta $ 1.000.— m|n.; Ramón González; hasta $ 200.— m|n., José Salvafin; hasta $ 1.000.— m|n., Carlos Nosiglio; hasta $ 1.000.— m|n., Eliseo V. Camiroaga; hasta $ 200.— m|n., Pedro Malagamba; hasta pesos 1.000.— m|n., Delfín Portabales; hasta $ 1.000.— m|n., Avelino Rolón; hasta $ 1.000.— Ricardo Padín; hasta pesos 1.000.— m|n., Amalia C. Mayas de Lamas; hasta $ 1.000.— m|n., José Spreafico; hasta $ 1.000.— m|n., Pedro E. Arroyo; hasta $ 1.000.— m|n., Vicenta R. de Ursi; hasta $ 1.000.— m|n., Santiago Lanata; hasta $ 200.—, Andrés C. Obal; hasta $ 200.— m|n., Santiago Polinelli; Rafael Ruiz de los Llanos; hasta $ 1.000.— m|n., Calixto Urquiza; hasta $ 1.000.— m|n., Francisco G. de San Martín; hasta $ 1.000.— m|n., Diego Matos; hasta $ 1.000.— m|n., Luis Cichitti; hasta $ 1.000.— m|n., Silvano Roulet; hasta $ 1.000.— m|n., Alejandro Resscia; hasta $ 200.— m|n.. David Deluchi; hasta $ 200.— Dionisio Baglietto; hasta $ 1.000.— m|n.. Nicolás Castagnino: hasta pesos 1.000.— m|n., Víctor Alcorta; hasta $ 1.000.— m|n., Américo P. Luqui; hasta $ 200.— m|n., Teodolina L. de Uriburu; hasta $ 1.000.— m|n., Miguel Elizalde; hasta $ 1.000.— m|n., Augusto Echegaray; hasta $ 1.000.— Juan Dessia; hasta $ 1.000.— m|n., Santiago Copello; hasta $ 1.000.— m|n., Angel Esteban; hasta $ 1.000.— m|n., A. Taillafer; hasta $ 1.000.— m|n., Luis Ponce y Gómez; hasta $ 1.000.— m|n., Luis Alvarez Prado; hasta $ 1.000.— m|n., Manuel Rocca; hasta $ 1.000.— m|n., Alejandro Sicolí; hasta $ 1.000.— m|n., Dionisio S. Zárate; hasta $ 1.000.— m|n., Alejandro Franco; hasta $ 200.— José A. Leonardi. para que dentro de igual término, en caso de incumplimiento por parte de los causantes ingresen o giren a la orden de la Tesorería General de la Nación, las sumas reclamadas a sus afianzados, quedando su responsabilidad limitada al monto de los respectivos documentos de fianza que otorgaron. Todo bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley número 428. — (Causa Fiscal número 207|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 420.—

e.15 mayo-N.° 48 s|p.p.-v.27 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sastos Giampaoli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

El Secretario.

e.18 mayo-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Anglese**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
El Secretario.
e.18 mayo-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Schorkhuber**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
El Secretario.
e.18 mayo-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Robustiano Ramón Garay**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — El Secretario.
e.17 abr. v.27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **José Simón Ledesma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
El Secretario.
e.17 abr. v.27 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Cantoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.
El Secretario.
e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días a contar dese la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Minadeo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 15 de 1935.
El Secretario.
e.27 abr.-v.4 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Lorenzo Scherbacov**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — El Secretario.
e.17 abr. v.27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Biggi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1935.
El Secretario.
e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Héctor Fernández** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1935. —
El Secretario.
e-4 mayo-v-10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Lorenzo Maidana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1935.
El Secretario.
e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pantaleón Colimonio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 15 de 1935.
El Secretario.
e.27 abr.-v.4 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Furtado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1935.
El Secretario.
e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Adelardi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 26 de Abril de 1935.—
El Secretario.
e-4 mayo-v-10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Mazza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1935.—
El Secretario.
e-4 mayo-v-10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Riella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1935.
El Secretario.
e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita do en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zacarías V. Pimienta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 11 de 1935.
El Secretario
e.17 abr-v.27 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima elobrero don **Julio Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.
El Secretario.
e.18 mayo-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A. Rossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.
El Secretario.
e.18 mayo-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso A. Ferrero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.
El Secretario.
e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Luis Morey**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.
El Secretario.
e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Panzera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.
El Secretario.
e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita do en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Coronel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 11 de 1935.
El Secretario
e.17 abr-v.27 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Antonio Reigado**, que estuvo establecido con negocio de café, despacho de vinos y cervezas en la calle Varela N.° 700, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.8 mayo-N.° 630 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mohamed A. Habraim**, procesado por el delito de quiebra, causa 9570, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 mayo-N.° 00.612 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Lainer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.24 abr.-N.° 593 s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elvira Curia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 abr.-N.° 588 s| p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Otranto**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.24 abr.-N.° 586-s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gaspar Artes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 abr.-N.° 585-s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Alfonso Carbone, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudal. púb., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.8 mayo-N.° 00668 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Polito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.8 mayo-N.° 640 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Pouza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.8 mayo-N.° 00.643-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Vicente David Vera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.
e.8 mayo-N.° 659 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Jaime Valls**.
Buenos Aires, Abril de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 mayo-N.° 00646 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Dolores Alegre**.
Buenos Aires, Abril 27 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 mayo-N.° 00647 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Dei-Villar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue po restafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.8 mayo-N.° 00648 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque,, se cita, llama y emplaza a Damián López, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.8 mayo-N.° 00649 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Juan Radio**, que estuvo establecido con negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, en la calle Curapaligüe 11, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario
e.8 mayo-N.° 00.628-s|p.p.-v.24 mayo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Luis Angel Gnesi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.8 mayo-N.° 00631 s|p|p.v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita, y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Jaime Campi**, que estuvo establecido con negocio de café, despacho de vinos y cervezas, en la calle Avenida del Trabajo 1199, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente, correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de que, ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.8 mayo-N.° 00626 s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matías Zarec**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.8 mayo-N.° 00.666-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de la presente, a **Jacobo Carrasco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1935. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.8 mayo-N.° 00.665-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Podestá o José María Pazos o Bongarzone o Fontera (a) "El Petizo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.8 mayo-N.° 00.645-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Torres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Horacio Piñero; p. a. Pedro M. Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 mayo-N.° 615 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase durante el término de treinta días, a **Juan De Lucía**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de violación y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.2 mayo-N.° 619 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a los que se consideren con derechos en la sucesión de **Josefina Cizel de Kagel**.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.8 mayo-N.° 00633-s|p.p.v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Blois**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.2 mayo-N.° 00609 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustina Florentina**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 mayo-N.° 00605 s|p.p.-v.7 junio

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña Ana Stuchin.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.8 mayo-N.° 662 s|p.p.-v13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Elena Gutiérrez, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.8 mayo-N.° 00653 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Pedro Felice**.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.8 mayo-N.° 663 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Tanzin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Ernesto N. Black, Pedro M. Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 abr.-N.° 562 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Armando Hirigoyen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.17 abr.-N.° 00565 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Luisa Lezcano**, procesada por el delito de falso testimonio, (causa 9666), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.8 mayo-N.° 00.644-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Anastacio Mego**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.8 mayo-N.° 638 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Berta Vega**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.8 mayo-N.° 636 s|pp.-v.13 jun.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Zoila Cordero de Sánchez.**
Buenos Aires, Abril 24 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 mayo-N.° 634 s|pp.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Florencio Martínez (hijo) y Enrique Crispo**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por fals. de documento y tent. de defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Abril 15 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro
e.2 mayo-N.° 00607 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Secreto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 24 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 mayo-N.° 618 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Angel Eleuterión**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 mayo-N.° 620 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Esther Boneris Hernández**, procesada por el delito de hurto (causa 9699), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 mayo-N.° 616 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a **Delfor Ramón Rodríguez Velo, Emilio Rodríguez Velo, Bartolomé S. Triaca y Vicente R. Triaca**, componentes de la firma Velo, Triaca y Cía., que estuvieron establecidos con negocio de Importación y fábrica de espejos, en la Av. La Plata 659, para que dentro de dicho término, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio de apremio que el Fisco Nacional, sigue contra Velo, Triaca y Cía., por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que los represente en estos autos, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.15 mayo-N.° 677-s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Porto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 mayo-N.° 613 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Saavedra y M. Muguiro**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.24 abr.-N.° 594 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Yohansen o Ernesto Wiper**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 15 de 1935. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.24 abr.-N.° 592 s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes Taboada**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 00567 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Miguel Misko o Mico o Miko**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 00568 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Raúl Dibú**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estafas y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1935. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.2 mayo-N.° 00610 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Conde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 24 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 mayo-N.° 617 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente **Miguel Galaudo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.24 abr.-N.° 584 s|p.p.-v.21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Concepción Vila**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 mayo-N.° 00608 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Raymondi o Raimontto (a) "El Tano Roque"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 abr.-N.° 589 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Javier French Monjo** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.8 mayo-N.° 635 s|pp.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Vidal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.24 abr.-N.° 587 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Ins-ucción en lo Criminal de la Capital ederal, doctor Ernesto González Gow-nd, se cita, llama y emplaza a los pró-gos **José Homar, Alberto Martínez y rique Comas**, procesados por el delito defraudación, para que dentro del rmino de treinta días, a contar desde primera publicación del presente, com-rezcan ante su Juzgado y Secretaría l autorizante, a estar a derecho en la usa que se les sigue, bajo apercibi-ento de ser declarados en rebeldía, de uerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — sé Mancinelli, secretario.

e.8 mayo-N.° 00632 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Ins-icción en lo Criminal de la Capital deral, doctor Ernesto González Gow-nd, se cita, llama y emplaza al pró-go **José Lema**, procesado por el delito defraudación, para que dentro del rmino de treinta días, a contar desde primera publicación del presente, mparezca ante su Juzgado y Secreta-a del autorizante, a estar a derecho en causa que se le sigue, bajo apercibi-ento de ser declarado en rebeldía, de uerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — xto Ovejero, secretario.

e8. mayo-N.° 00651 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Ins-icción en lo Criminal de la Capital de República Argentina, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza a lio **César Canevari**, para que en el tér-no de treinta días, computado desde primera publicación del presente, com-rezca a estar a derecho en la causa r defraudación que se le sigue, bajo ercibimiento de declararle rebelde, si lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — íbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi-, calle Talcahuano y Lavalle, tercer so.

e.8 mayo-N.° 00669 s|.p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Ins-icción en lo Criminal de la Capital de República Argentina, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza a **rique López y Salvador Prestiani**, pa-que en el término de treinta días nputado desde la primera publicación l presente, comparezca a estar a dere-o en la causa por quiebra, que se le ue, bajo apercibimiento de declararle belde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — íbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi-, calle Talcahuano y Lavalle, piso 3.°

e8 mayo.-N.° 654 s|p.p-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Ins-icción en lo Criminal de la Capital de República Argentina, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza a **stor Acevedo**, para que en el término treinta días, computado desde la pri-era publicación del presente, comparez-a estar a derecho en la causa por rto, que se le sigue, bajo apercibimien-de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — íbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi-a, calle Talcahuano y Lavalle, piso 3.°

e.8 mayo.-N.° 655 s|p.p-v 13 jun.

Por disposición del señor Juez de Ins-ucción en lo Criminal de la Capital de República Argentina, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza a **oaquín Alvarez**, para que en el término treinta días, computado desde la pri-era publicación del presente, comparez-a estar a derecho en la causa por de-audación, que se le sigue, bajo aper-bimiento de declararle rebelde, si no lo ciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — níbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi-a, calle Talcahuano y Lavalle, piso 3.°

e8 mayo-N.° 656-s|pp.-v13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Caballero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.8 mayo-N.° 00.642-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente a **José García**, que estuvo establecido con negocio de café, despacho de vinos y cervezas, en la calle Esquiú 1393, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en estos autos en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.15 mayo-N.° 674-s|p.p.-v.3jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a **Honorato B. Sánchez**, que estuvo establecido con negocio de café y despacho de vinos y cervezas, en la calle Rivadavia 5452, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Patente correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.15 mayo-N.° 676-s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Tito T. Suárez, Eduardo Spalaccini y Ricardo Gortari**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que se les sigue por infracción al artículo 209 del Código Penal, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — Patricio M. Coghlan, p. r. s.: B. Gache Pirán, secretarios.

e.15 mayo-N.° 686 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente a don **Alejandro Brinogue**, que estuvo establecido con negocio de fonda, café, despacho y venta de vinos y cervezas, en la calle Asamblea 134, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.15 mayo-N.° 675-s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez Civil, Dr. Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho en la sucesión de **José Nonide**.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.17 abr.-N.° 00551 s|p.p. v. 27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Roberto Scalmana, Héctor Torres y Armando Antonio Barbaro o Barbazo**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por..., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 mayo-N.° 688 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a **Felisa Monte**, que estaba establecida con negocio de despensa y despacho de vinos y cervezas en la calle Tandil 2599, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que la represente en este juicio.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.8 mayo-N.° 629 s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Pablo Vecino**, procesado por el delito de lesiones a su esposa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 mayo-N.° 00652 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Callieri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.15 mayo-N.° 685 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Celestino A. Lagorio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio (Art. 84, C. Penal), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 mayo-N.° 683 s|p.p.-v.21 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de doña María Mellado o María Mellado Hidalgo.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.

e.17 abr.-N.° 581 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Heriberto Navarro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde. si no **lo hiciere**.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 622 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rudecindo J. Spósito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 614 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Toribio Belisario Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 mayo-N.° 658 s|p.p.-v. 13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis María Camallo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 mayo-N.° 637 s|pp.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días consecutivos a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Paradiso**, que estuvo establecido con negocio de reventa de lotería y tabacos, en la calle Boedo 759, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención correspondiente en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en estos autos, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.15 mayo-N.° 678-s|p.p.-v.3 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Victoria Ambrosetti Villa**.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Enrique Giraudy, secretario.

e.15 mayo-N.° 679-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **José Comas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.17 abr.-N.° 559 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Wolf Flamenbaum**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 00571 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Langer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 561 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Díaz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.17 abr.-N.° 00569 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Prochilo, Francisco Zappia o Zappi** y **Antonio Constanzó**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 00554 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Di Lulio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935 .— Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e. 17 abr.-N.° 00570 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Deilla**, procesado por el delito de defraudación - causa 9637 - para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.17 abr.-N.° 572 s|pp.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Augusto Valentini**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 573 s|pp.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo López o Estanislao Crespo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 575 s|pp.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la premera publicación del presente, a **Salvador Valeros**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 576 s|pp.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a los que se consideren con derechos en la sucesión de **Juan Jordana Delman o José Jordana**.
Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.17 abr.-N.° 552 s|pp.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Maitín**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.17 abr.-N.° 560 s|pp.-v.27 mayo

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosa o Ana Rosa Rosembaun**.
Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.
e.24 abr.-N.° 582 s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Juan Godoy, Juan Bosnich, Domingo Corazzo, Diego Sánchez** y **Felipe García Alvarez**, procesados por estafa; **Pablo Roux (hijo), Alberto M. Wilson, Juan Morelli o Ernesto Blasco o Juan González (a) Moreyra, Manuel Alvarez Martínez** y **Mario Rieppi**, procesados por defraudación; **José Vidal, Aída Salvador** y **Andrés Koternak o Mroz**, procesados por hurto; **Eugenia M. de Galli** y **José B. Fernández**, por defraudación; **Florentino Ramón Bianchimano**, por lesiones; **Elena Escobar**, por falso testimonio y **Raúl Baghino**, procesado por quiebra, bajo apercibimiento, si no se presentaren a estar a derecho dentro de ese término, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.2 mayo-N.° 621 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrución doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Francisco Gari**, para que comparezca a estar a derecho en las causas que se le instruye por violación y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — César S. Vázquez, secretario.
e.8 mayo-N.° 657 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano Saavedra Dávila**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.8 mayo-N.° 00670 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Antonio Calleja**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.8 mayo-N.° 00664 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Alicia Clotilde Romano de Ponce de León**.
Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.15 mayo-N.° 680-s|p.p.-v.21 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado número 21, doctor Dámaso Palacio, llama por treinta días durante cinco, a los acreedores y herederos de doña **María Ramírez o Salvio de Ramírez**.
Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.8 mayo-N.° 625 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Kelly**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 558 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 577 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Puente**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Cotelo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 579 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita a **Lino Meléndrez**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el sumario N.° 30.141, caratulado "Meléndrez Lino y Espósito Juan, lesionados y daños a un micro-ómnibus por un tren del F. C. S. en Punta Lara", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, Abril 12 de 1935. — Enrique S. Allchurch, secretario.
e.17 abr.-N.° 580 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jenny Nelson de Jobos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 abr.-N.° 00564 s|p.p.-v.27 mayo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Ramona Madina o Romana Madina o Ramona Madina de Gil o Romana Madina de Gil**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. —

Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.15 mayo-N.° 682-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente a **F. J. Berrán**, que estuvo establecido con negocio de compra y venta de automóviles en la calle Valentín Gómez 2755, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. —

Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.15 mayo-N.° 673-s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Malvasio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935. —

Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.15 mayo-N.° 681-s|p.p.-v.21 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Cristina Antonia Doir.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. —

Ubaldo Romero, secretario.

e.8 mayo-N.° 661 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Guillermo Pagliarino**, que estuvo establecido con negocio de café y venta de vinos y cervezas, en la calle Centenera 139, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. —

Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.8 mayo-N.° 00.627-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Ricardo Linari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimiento que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. —

Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 mayo-N.° 00667 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bohaez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Ernesto N. Black, Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 abr.-N.° 563 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Barrera** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Luis A. Bianchi, secretario.

Buenos Abril Abril 5 de 1935. —

e.17 abr.-N.° 00555 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Wittes** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Luis A. Bianchi, secretario.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. —

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 556 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a **Jorge Carlos Murrie**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en el delito cometido por Valentín Julio Urruty, de uso de libreta de enrolamiento ajena, con fines militares, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Mayo 6 de 1935. — Eduardo García Quiroga, secretario.

e.8 mayo-N.° 672 s.p.p.-v13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto Gonzáles Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José E. Alciatore**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.24 abr.-N.° 583 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Sosa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mayo-N.° 00650 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Carlos A. Varangot llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Roberto Viñas.**

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.17 abr.-N.° 553 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, es cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Derito**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

e.8 mayo -N.° 00671 s|pp. -v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Supervielle**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 abr.-N.° 00574 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Callieri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 abr.-N.° 557 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Teusa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 abr.-N.° 590 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Miguel Secundino Ríos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 mayo-N.° 687 s|p.p.-v.21 jun-

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Francisco Filippo.**

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.17 abr.-N.° 00566 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Atilio Longi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.15 mayo-N.° 684 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a **Pabia Stoschek**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 00611 s|p.p.-v.7 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de **Félix Grenaga o Félix Gonzaga.**

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.8 mayo-N.° 639 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Jaime Llort y don Isidro Llort.**

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.8 mayo-N.° 641 s.p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 mayo- N.° 00606 s|pp. -v7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Francisco Guerra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 abr.-N.° 591 s|p.p.-v.31 mayo.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, en los autos **"Arnott y Co. Sociedad de Responsabilidad Limitada**, s|cesión de cuotas, que el señor **Charles (Carlos) Blood Mulville**, ha cedido al señor **William Henry Mulville**, cien cuotas de quinientos pesos cada una, que tenía en dicha sociedad, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Guillermo R. Bernardo, con fecha 16 de abril de 1935.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.17 mayo-N.° 13.989-v.22 mayo

S. I. M. A. B.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor F. Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que en el pedido de inscripción de contrato de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada S. I. M. A. B.**, que tramita por la Secretaría del suscripto, el respectivo contrato social, celebrado en forma privada por Rodolfo Picard y René Weil, que es del siguiente tenor:

En Buenos Aires, a veintisiete días de Abril de 1935, entre los señores Rodolfo Picard, francés soltero domiciliado en la calle Perú 1417, y René Weil, casado, francés, domiciliado en Juncal 1399, se conviene formalizar el siguiente contrato, para la constitución de una Sociedad que se regirá por los presentes Estatutos: Primero: Los contratantes constituyen una Sociedad Comercial que girará bajo la razón social S. I. M. A. B. (Sociedad de Responsabilidad Ltda.) Segundo: El domicilio es la Ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento número 329, pudiendo establecer sucursales o agencias en el Exterior e Interior. Tercero: El capital Social es de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional c|l. (m$n. 150.000.—), cuyo importe es suscripto e integrado en la siguiente forma: El señor Rodolfo Picard, se suscribe con setenta y cinco mil pesos moneda nacional c|l. (m$n. 75.000.—), integrado en la cantidad total; el señor René Weil, suscríbese con la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional c|l. (m$n. 75.000.—), integrado igualmente en la cantidad total. Al importe suscripto los socios limitan su responsabilidad de acuerdo al artículo 11 Ley 11.645. Cuarto: El objeto de la Sociedad es, especialmente, el fomento del intercambio comercial argentino brasileño, actuando al efecto como comisionista, consignatario, corredor, importador, exportador o intermediario de sus productos. Puede la Sociedad, asimismo realizar cualesquiera operaciones lícitas que tengan atigencia con su objeto principal, ya sea para los paises mencionados u otros. Quinto: La duración del contrato es de tres años. Sin embargo se prorrogará indefinidamente su duración si alguno de los socios no manifestara expresamente su intención de retirarse con seis meses de anticipación al vencimiento del presente contrato o al cierre de alguno de los ejercicios previstos en el artículo 8.°. Queda entendido que en este caso la liquidación se practicará según balance del ejercicio corriente al vencimiento del preaviso fijado. Sexto: Todo socio, para transferir su cuota social deberá ajustarse al artículo doce de la Ley 11.645. Séptimo: La Sociedad será administrada por los socios en calidad de gerentes generales. Desígnase también gerentes generales a los señores Rafael Pantano, uruguayo, casado, con domicilio en Sarmiento 329 y Gustavo H. Wahnschaffe, argentino, casado, con igual domicilio todos con amplias facultades de administración. Los socios gerentes, tienen individualmente el uso de la firma social; los gerentes no socios, firmarán conjuntamente con uno de los socios gerentes. En ningún caso podrán comprometer a la Sociedad en negocio ajenos a ella o garantías de terceros o , favor. En caso de establecer Sucursales, se conferirá poder a su gerente, quién deberá en todos los casos, ajustarse a las instrucciones de la Casa Matriz. En ningún caso podrán los gerentes de sucursales girar en descubierto o librar giros sobre la Sociedad, sin autorización expresa de la Casa Matriz; y los actos, documentos o contratos que se formalicen, deberán ser firmados en la forma prevenida en el párrafo tercero de este artículo. Octavo: La Contabilidad se llevará de acuerdo a las leyes; los ejercicios serán semestrales, y el treinta de junio y treinta y uno de diciembre de cada año, se pacticarán los balances generales. De las ganancias líquidas se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para reserva legal, hasta que éste alcance el (10 o|o) del capital. La ganancia remanente se distribuirá en los siguientes porcentajes: al señor Picard, un cincuenta por ciento (50 o|o) y el cincuenta por ciento (50 o|o) restante al señor Weil. Noveno: Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones que las ganancias. Décimo: Con imputación a sus ganancias y sujetos a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 11.645, los socios podrán retirar hasta la suma de setecientos cincuenta pesos moneda nacional c|u. (m$n. 750.—) mensuales, sin perjuicio de cualquiera resolución al respecto, según la marcha de los negocios. Undécimo: El fallecimiento de un socio no ocasionará la disolución de la Sociedad. La continuación de la Sociedad con los sucesores, se ajustará por lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11.645; y en su defecto, la liquidación parcial se practicará de acuerdo a las cifras que arroje el Balance Semestral, inmediatamente posterior al fallecimiento. Duodécimo: En cualquier momento que se comprobare la pérdida del veinte por ciento (20 o|o) del capital, cualquiera de los socios podrá provocar la liquidación de la Sociedad. Décimotercero: La liquidación de la Sociedad al término del contrato o en cualquier otro momento, por mutuo consentimiento, se practicará por un liquidador que designen los socios de mutuo acuerdo ateniéndose a las siguientes bases: a) Las ganancias o las pérdidas serán distribuídas en la misma proporción prevista en los artículos octavo y noveno; b) El activo y las reservas serán distribuídas en la misma proporción prevista para la participación en las ganancias. Décimocuarto: En cualquiera de los casos previstos de liquidación total o parcial de los artículos anteriores, si uno de los socios estuviera dispuesto a continuar la Sociedad, podrá hacerlo liquidándola parcialmente y abonando al saliente, en cuatro cuotas trimestrales, lo que le correspondiere de acuerdo al balance que deberá practicarse en las oportunidades previstas en los artículos 5.°, 8.° y 11.°. Se extienden tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en los sellos: 570. 518; 570. 523; 570. 519; 570. 522; y 570. 520; 570. 521. "Subgerente" entre líneas vale en el artículo 7.° "No" testado no vale, debe leerse "los socios podrán". R. Picard. — René Weil". Pedro R. Mom. — Secretario. P. de Justicia, 6.° piso s|Tucumán.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — Pedro R. Mom, secretario.

e17 mayo-N.° 13.973-v22 mayo.

COMPAÑIA GENERAL DE BOTONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la ampliación y modificación introducida en el contrato de la sociedad denominada **Compañía General de Botones, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, la cual en lo sucesivo será del tenor siguiente. Testimonio: Primer testimonio: Número cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de abril de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano y testigos que se expresarán, comparecen don Carlos Offermann, argentino naturalizado, de estado casado, domiciliado en la calle Once de Septiembre número novecientos diez y nueve; don Bernardo Endler, argentino naturalizado, de estado casado, domiciliado en la Avenida Luis María Campos, número mil quinientos cuarenta y cinco; don Juan B. Ardito, italiano, de estado casado, domiciliado en la calle Sarmiento número mil cuatrocientos once y don Luis Hermida, español, de estado casado, domiciliado en la calle Junín número trescientos ochenta; todos son de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha doce de junio de mil novecientos treinta y cuatro, pasada ante mí, al folio ciento setenta y tres del protocolo de ese año, de este mismo Registro número ochenta y nueve a mi cargo, los comparecientes señores Offermann, Endler y Ardito constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Compañía General de Botones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de continuar la explotación del negocio de fabricación de botones en todas sus formas e industrias afines, con el material de uso en plaza, ya sean adquiridos a terceros o elaborados por la sociedad. Que convinieron que de dicha sociedad serían gerentes los tres socios con las más amplias facultades. Que si bien la fábrica de botones se hallaba establecida entonces como ahora en la calle Piedras número doscientos diez y ocho, de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, el domicilio real de la sociedad, sería esta Capital, con escritorio en la Avenida Luis María Campos mil quinientos cuarenta y cinco. Que el término de duración se fijó en dos años, a contar desde el doce de junio de mil novecientos treinta y cuatro. Que el capital social lo constituyó la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional aportado en la siguiente forma: treinta y cinco mil pesos moneda nacional por el señor Carlos Offermann en trescientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; treinta y cinco mil pesos moneda nacional por el señor Bernardo Endler, en trescientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, ambos en dinero efectivo; y cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional por el socio Juan B. Ardito, en quinientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una, en el valor de las maquinarias, útiles, mercaderías, instalaciones y muebles existentes entonces en la referida fábrica en la Ciudad de San Martín. Que se convinieron además las condiciones de administración, dirección, liquidación y disolución de la sociedad, según las cláusulas contenidas en la referida escritura de constitución inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número cincuenta y nueve, al folio ciento treinta y siete del Libro primero, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que el compareciente señor Hermida declara conocer en todas y cada una de sus partes, tanto como los comparecientes que constituyeron la citada sociedad. Que los señores Offermann, Endler y Ardito, de común acuerdo, han resuelto admitir el ingreso como socio del compareciente señor Luis Hermida, bajo las condiciones que se establecen a continuación, modificando con ellas el contrato de Sociedad, relacionado y aumentando el capital en la siguiente forma: Primero: La Sociedad continuará con la denominación de "Compañía General de Botones, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El plazo de duración de la sociedad, será indeterminado, su domicilio esta Capital y sus escritorios en la calle Junín trescientos ochenta. — Tercero: La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo exclusivo de los señores Juan B. Ardito y Luis Hermida, conjuntamente, quienes a este fin quedan designados gerentes para todos los negocios y operaciones sociales, con las más amplias facultades para comprar y vender mercaderías, maquinarias y útiles; arrendar bienes inmuebles; aceptar representaciones de otras fábricas similares; importar y exportar mercaderías; abrir cuentas corrientes en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos oficiales o particulares, aduanas; hacer depósitos de dinero, títulos o valores y girar sobre dichos depósitos o los ya existentes, firmando, girando, endosando y aceptando cheques, vales, pagarés, giros y cuantos más papeles y documentos de créditos pertenezcan a la sociedad, endosables o al portador; cobrar y percibir cuanto se deba o corresponda a la Sociedad; hacer pagos, novaciones, solicitar créditos; firmar y otorgar conjuntamente toda clase de contratos, documentos y escrituras; conferir poderes para asuntos judiciales con todas las facultades necesarias o para las gestiones comerciales que crean convenientes. — Cuarto: Los señores Offermann y Endler, sin perjuicio de los derechos de su condición de socio, conforme a este contrato y a la ley, se reservan el derecho expreso de inspeccionar los libros y la fábrica. — Quinto: El señor Luis Hermida, aporta a la sociedad, como su capital la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, en dinero efectivo, quedando por tanto ampliado en esta suma el capital originario de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, que será, a partir de la fecha, de ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Sexto: Cada socio gerente administrador podrá retirar para sus gastos particulares hasta la suma de un mil pesos moneda nacional mensuales, que cargarán a las respectivas cuentas particulares de los señores Ardito y Hermida. — Séptimo: En caso de duda o divergencia entre los socios administradores, o si éstos no pudieran ponerse de acuerdo, las dificultades serán resueltas por los cuatro socios por mayoría de votos, definitiva e inapelablemente, a cuyo efecto cualquiera de cada uno de los dos socios administradores podrá solicitar la intervención de los señores Offermann y Endler. — Octavo: La sociedad no podrá constituir o acordar prenda agraria sobre el activo, mercaderías, máquinas, ni efecto alguno de la sociedad, sin la expresa conformidad de los señores Offermann y Endler, que constará en acta del libro respectivo. — Noveno: Las utilidades líquidas que resulten, conforme a lo convenido en el artículo diez del contrato originario se distribuirá en la siguiente forma: los socios señores Offermann y Endler percibirán como única ganancia el ocho por ciento de interés anual de sus respectivos capitales aportados, cuyo ocho por ciento se tomará de las referidas utilidades líquidas; y todas las demás utilidades se distribuirán entre los otros dos socios señores Hermida y Ardito, por partes iguales o sea el cincuenta por ciento para cada uno. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción en que participan de las ganancias. — Décimo: Quedan subsistentes y en vigor todas y cada una de las cláusulas y condiciones contenidas en el contrato de sociedad originario a que se ha hecho referencia y que no hayan sido modificadas expresamente por la presente. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron por ante mí y los testigos, el doctor Raúl B. Cúneo y don Armando R. Vitullo; vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — C. Offermann. — B. Endler. — Juan B. Ardito. — Luis Hermida. — Tgo.: R. B. Cúneo. — Tgo.: A. R. Vitullo. — Hay un sello. — José León Torterola. — Es copia fiel de su original que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta, números: ciento treinta y siete mil trescientos noventa y cinco al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho de abril de mil novecientos treinta y cinco. — Sobrerraspado: siguiente — a ocho — Valen. — Hay un sello y una estampilla. — José León Torterola.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e17 mayo-N.° 13.979-v22 mayo.

Ministerio de Guerra

Se cita al ciudadano **Felipe Reynoso**, clase del año 1905, Distrito Militar número 18, matrícula número 1.018.429, enrolado en Pehuajó, para que en el término de diez días, a contar de la fecha de esta publicación, comparezca ante el Juzgado del suscripto, con asiento en Campo de Mayo, a las ocho horas, con objeto de prestar declaración en un sumario que se instruye.

Campo de Mayo, dos de Mayo del año mil novecientos treinta y cinco.

Luis F. Chas, Mayor, Juez de Instrucción de la 2.ª Div. de Ejército. — Alejo A. Silva, Subteniente-Secretario.

e.20 mayo v.22 mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 181.363



Abril 9 de 1935. — Guillermo Johnston & Cía. Ltda. S. A. Introductora. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.517. — Aviso N.° 23.413.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.947

QUILMES

Mayo 9 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 91.799. — Aviso N.° 24.078.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.928

D. Gestetner

Mayo 8 de 1935. — D. Gestetner Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tintas, máquinas y aparatos copiadores y reproductores, mimeógrafos y sus similares, partes y accesorios para los mismos, líquidos y substancias para borrar y hacer correcciones, plumas estilográficas, papeles para copiadores y mimeógrafos, y papelería en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 91.751. — Aviso N.° 24.067.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.901

RAYITO DE SOL

Mayo 7 de 1935. — Fox Film de La Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. Aviso N.° 23.398.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.895

MUSICA EN EL AIRE.

Mayo 7 de 1935. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 23.404.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.498

MORLEY

Abril 16 de 1935. — I. & R. Morley Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 91.238. — Aviso N.° 23.643.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.659



Abril 25 de 1934. — Domingo L. Bombal. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 90.570. — Aviso N.° 23.798.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.421

Abril 12 de 1935. — Augusto H. Sturla. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.554.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.927

Mayo 8 de 1935. — Standard Brands Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.066.

v.27 mayo.

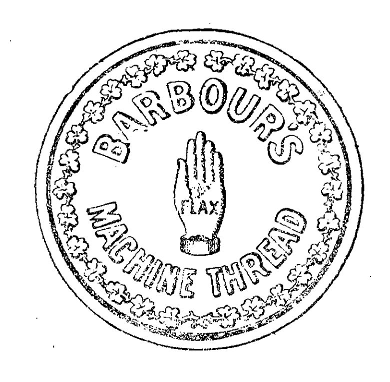
Acta N.° 181.876

KODAK

Mayo 6 de 1935. — Eastman Kodak Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 92.261. — Aviso N.° 24.023.

v.27 mayo.

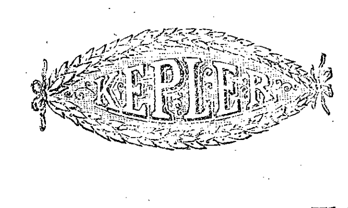
Acta N.° 181.660



Abril 25 de 1935. — Wm. Barbour & Sons Ltd., de Lisburn, Irlanda. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Renovación de la número 90.682. — Aviso N.° 23.805.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.737



Abril 29 de 1935. — The Wellcome Foundation Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 91.406. — Aviso N.° 23.889.

v.27 mayo.

Acta N.° 182.017

ALPHA

Mayo 11 de 1935. — Manuel Apersohn. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.144.

v.27 mayo.

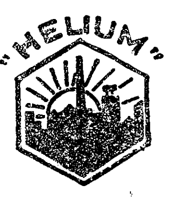
Acta N.° 182.022

AKA

Mayo 11 de 1935. — Salomón M. Francoff. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 24.148.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.863



Mayo 6 de 1935. — Droguería Suizo-Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.044.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.738



Abril 29 de 1935. — The Wellcome Foundation Ltd., de Londres, Inglaterra. —Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 91.407. — Aviso N.° 23.890.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.820

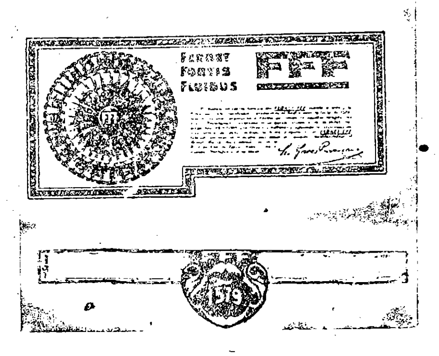
505

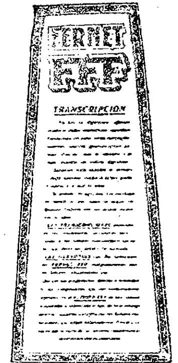
Mayo 2 de 1935. — D. Leonardt & Company, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 92.471. — Aviso N.° 23.968.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.864









Mayo 6 de 1935. — Antonio Freixas. — Para distinguir férnet, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.307. — Aviso N.° 24.008.

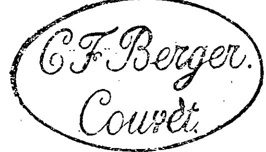
v.27 mayo.

Acta N.° 181.865

C.F. BERGER COUVET SUISSE





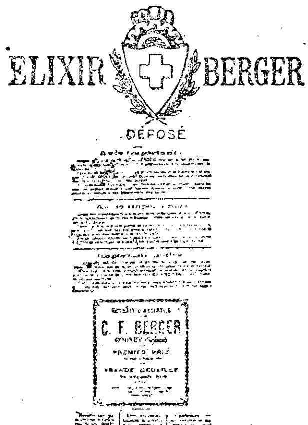




ELIXIR BERGER

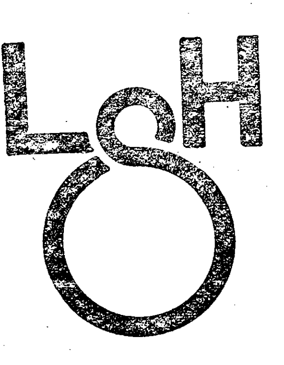






Mayo 6 de 1935. — Juan Compiana (Hijo). — Para distinguir elixir, de la clase 23. — Renovación de la número 90.557. — Aviso N.° 24.010.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.609



Abril 23 de 1935. — Luis Strnad e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 23.759.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.860

LA CAROLINA

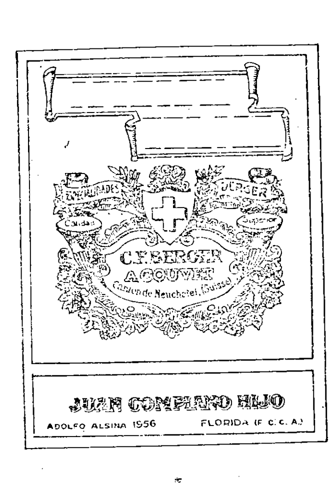
Mayo 6 de 1935. — Matías Ripoll. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 24.014.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.861

DERAM

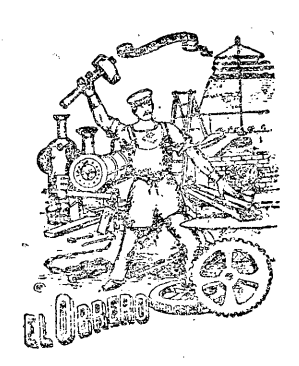
Mayo 6 de 1935. — Abraham Salih Setty. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.004.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.867



Mayo 6 de 1935. — Juan Compiano (Hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 24.011.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.869



Mayo 6 de 1935. — Estévez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.806. — Aviso N.° 24.016.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.870



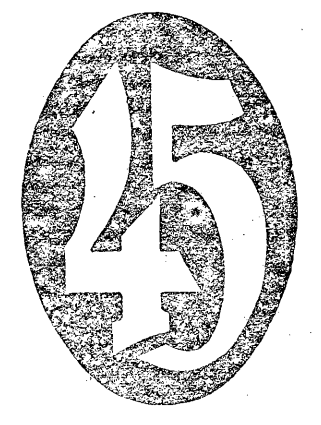
Mayo 6 de 1935. — Estévez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 91.026. — Aviso N.° 24.017.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.868

Marvall

Mayo 6 de 1935. — María Asunción Vale. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 24.012.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.871



Mayo 6 de 1935. — Estévez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 91.027. — Aviso N.° 24.018.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.873

DUPLI - TIZED

Mayo 6 de 1935. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 92.230. — Aviso N.° 24.020.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.874

DIOMATIC

Mayo 6 de 1935. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 92.231. — Aviso N.° 24.021.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.875

KODEX

Mayo 6 de 1935. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 92.232. — Aviso N.° 24.022.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.884

CITY

Mayo 6 de 1935. — El Trust Joyero Relojero S. A. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 91.687. — Aviso N.° 24.002.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.872

JENAREX

Mayo 6 de 1935. — Juan MacDonald y Marta Obejero de MacDonald. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 24.019.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.877

KODAK

Mayo 6 de 1935. — Eastman Kodak Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallera, herrajes, artculos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 92.262. — Aviso N.° 24.024.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.878

KODAK

Mayo 6 de 1935. — Eastman Kodak Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, con excepción de dispositivos usados en sistemas neumáticos de suministro de agua y máquinas frigoríficas para uso casero. — Renovación de la N.° 92.263. — Aviso N.° 24.025.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.881



Mayo 6 de 1935. — Folco & Cía. — Para distinguir sodas en general, de la clase 23, y envase. — Renovación de la N.° 90.688. — Aviso N.° 24.027.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.882

LIDRELANCA

Mayo 6 de 1935. — Juana S. de Calandrelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeria, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.041.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.879

KODAK

Mayo 6 de 1935. — Eastman Kodak Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 92.264. — Aviso N.° 24.026.

v.27 mayo.

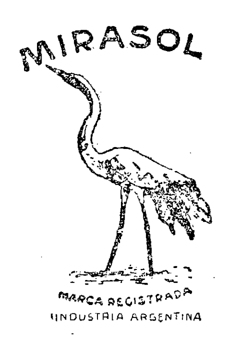
Acta N.° 181.886

TRUST

Mayo 6 de 1935. — El Trust Joyero Relojero S. A. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 90.924. — Aviso N.° 24.001.

v.27 mayo.

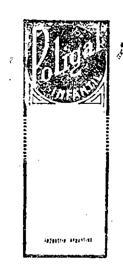
Acta N.° 181.890



Mayo 7 de 1935. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.387. — Aviso N.° 24.038.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.891



Mayo 7 de 1935. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir refrescos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.386. — Aviso N.° 24.037.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.893

ESMERALDA

Mayo 7 de 1935. — Cía. Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 91.043. — Aviso N.° 24.029.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.894

OTRA PRIMAVERA

Mayo 7 de 1935. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 23.406.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.889

IRIS

Mayo 7 de 1935. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos tés, aceites, harinas, bizcochos, galletas, galletitas, productos de lechería, panadería, pastelería, confitería y yerba mate. — Renovación de la N.° 90.390. — Aviso N.° 24.039.

v.27 mayo

Acta N.° 181.896

NOVIOS DE HOY

Mayo 7 de 1935. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 23.403.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.897

CARAVANA

Mayo 7 de 1935. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 23.402.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.898

FIATE DE LOS TONTOS

Mayo 7 de 1935. — Fox Film de La Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. Aviso N.° 23.401.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.899

ASEGURE A SU MUJER

Mayo 7 de 1935. — Fox Film de La Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. Aviso N.° 23.400.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.900

JULIETA COMPRA UN HIJO

Mayo 7 de 1935. — Fox Film de La Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. Aviso N.° 23.399.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.902

Señora Casada Necesita Marido

Mayo 7 de 1935. — Fox Film de La Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. Aviso N.° 23.397.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.904



Mayo 7 de 1935. — The Valor Company, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avilcultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 24.031.

v.27 mayo.

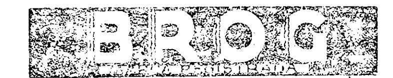
Acta N.° 181.903

NADA MAS QUE UNA MUJER

Mayo 7 de 1935. — Fox Film de La Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. Aviso N.° 23.405.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.916



Mayo 7 de 1935. — Antonio Gámez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales e preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.057.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.917



Mayo 7 de 1935. — Antonio Anguera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 24.058.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.918



Mayo 7 de 1935. — Oscar Alberto Bravo. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 24.059.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.919

"Frutical"

Mayo 7 de 1935. — José Galacho. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 24.056.

v.27 mayo.

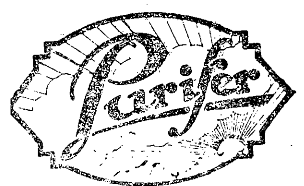
Acta N.° 181.926



Mayo 8 de 1935. — Alvaro Menéndez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, escupidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 24.065.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.921



INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 7 de 1935. — Andrés Pedro Capurro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.034.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.924



Mayo 8 de 1935. — Eduardo E. Zwicky. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso N.° 24.013.

v.27 mayo.

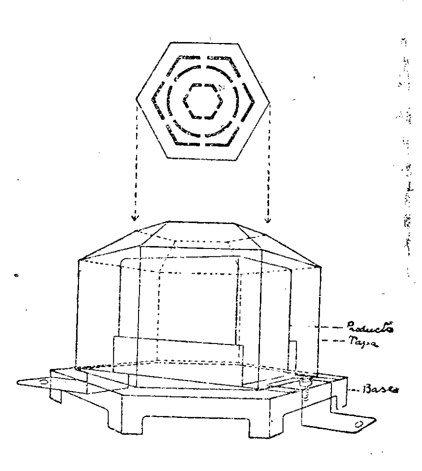
Acta N.° 181.925



Mayo 8 de 1935. — Azevedo & Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.360. — Aviso N.° 24.045.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.920



Mayo 7 de 1935. — Andrés Pedro Capurro. — Para distinguir productos insecticidas de uso doméstico, desinfectantes y purificadores del ambiente, en polvo o pasta, de la clase 2. — Aviso N.° 24.035.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.922

EBROK

Mayo 8 de 1935. — La Química Industrial de Argentina S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 24.042.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.905



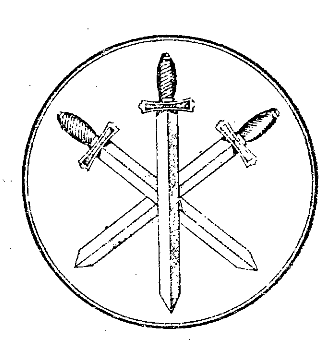
Mayo 7 de 1935. — Valor Company Ltd., de Birmigham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 24.030.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.906



Mayo 7 de 1935. — Ing. C. Olivetti & C. S. A. de Ivrea, Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 24.033.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.909



Mayo 7 de 1935. — Doménico & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 92.476. — Aiviso N.° 24.049.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.911



Mayo 7 de 1935. — Eduardo Gustavo Bunge. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.051.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.910

PAA - GUA

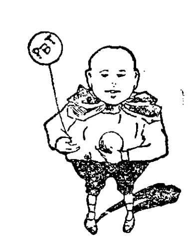
Mayo 7 de 1935. — Eduardo Gustavo Bunge. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.050.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.912

VOXAERIS

Mayo 7 de 1935. — Agar, Cross & Company Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 24.048.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.913



EL PEBETE

Mayo 7 de 1935. — Gutiérrez Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 90.536. — Aviso N.° 24.053.
v.27 mayo.

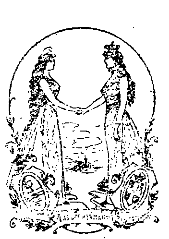
Acta N.° 181.914



EL PEBETE

Mayo 7 de 1935. — Gutiérrez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 90.535. — Aviso N.° 24.054.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.915



Mayo 7 de 1935. — Galli Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 90.336. — Aviso N.° 24.055.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.908

EL SUPERLATIVO

Mayo 7 de 1935. — Raggio Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: harinas. — Renovación de la número 92.352. — Aviso N.° 24.052.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.929

DUROTYPE

Mayo 8 de 1935. — D. Gestetner Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tintas, máquinas y aparatos copiadores y reproductores, mimeógrafos y sus similares, partes y accesorios para los mismos, líquidos y substancias para borrar y hacer correcciones, plumas estilográficas, papeles para copiadores y mimeógrafos, y papelería en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 91753. — Aviso N.° 24.068.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.930

GESTEPRINT

Mayo 8 de 1935. — D. Gestetner Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tintas, máquinas y aparatos copiadores y reproductores, mimeógrafos y sus similares, partes y accesorios para los mismos, líquidos y substancias para borrar y hacer correcciones, plumas estilográficas, papeles para copiadores y mimeógrafos, y papelería en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 91.754. — Aviso N.° 24.069.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.931

GARIBALDI

Mayo 8 de 1935. — A. L. Wassington. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 90.459. Aviso N.° 24.064.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.932

ALFA - LAVAL

Mayo 8 de 1935. — Aktiebolaget Separator, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la 3, menos: cementos. — Renovación de la N.° 90.508. — Aviso N.° 24.063.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.933

LAFA - LAVAL

Mayo 8 de 1935. — Aktiebolaget Separator, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos: albayaldes, pinturas, barnices, colores y aceites. — Renovación de la N.° 90.509. — Aviso N.° 24.062.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.936

CARRASILU

Mayo 8 de 1935. — José Alberto Rivera. — Para distinguir productos de la agricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 23.853.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.934



Mayo 8 de 1935. — Chieza Hnos. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 91.679. — Aviso N.° 24.071.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.937

CARRASILU

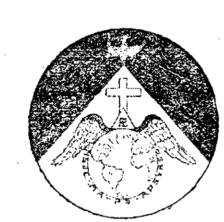
Mayo 8 de 1935. — José Alberto Ribera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.854.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.938

HYDROPSAN

Mayo 9 de 1935. — Luis Burkert. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.104.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.939



Mayo 9 de 1935. — Carlos Nevot, Manuel Pérez Alvarez, Angel Carlos Nevot, Cristóbal Aviles y Antonio Miguel Nevot. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 24.060.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.941



Mayo 9 de 1935. — Félix Payeras. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.095.
v.27 mayo.

Acta N.° 181.942



Mayo 9 de 1935. — J. Moreda & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate en general. — Aviso N.° 24.094.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.943

QUILMES

Mayo 9 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 91.795. — Aviso N.° 24.074.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.944

QUILMES

Mayo 9 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 91.796. — Aviso N.° 24.075.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.945

QUILMES

Mayo 9 de 1935 — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 91.797. — Aviso N.° 24.076.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.946

QUILMES

Mayo 9 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 91.798. — Aviso N.° 24.077.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.948

QUILMES

Mayo 9 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 91.800. — Aviso número 24.079.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.949

QUILMES

Mayo 9 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 91.801. — Aviso N.° 24.080.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.950

QUILMES

Mayo 9 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 91.802. — Aviso N.° 24.081.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.951

QUILMES

Mayo 9 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 91.803. — Aviso N.° 24.082.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.952

QUILMES

Mayo 9 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 91.804. — Aviso N.° 24.083.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.953

QUILMES

Mayo 9 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 91.805. — Aviso número 24.084.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.954

QUILMES

Mayo 9 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 91.806. — Aviso N.° 24.085.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.955

QUILMES

Mayo 9 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza, en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 91.807. — Aviso N.° 24.086.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.956

QUILMES

Mayo 9 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 91.808. — Aviso N.° 24.087.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.957

QUILMES

Mayo 9 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 91.809. — Aviso 24.088.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.958

QUILMES

Mayo 9 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 91.810. — Aviso N.° 24.089.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.959

QUILMES

Mayo 9 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 91.811. — Aviso N.° 24.090.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.960

QUILMES

Mayo 9 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 91.812. — Aviso N.° 24.091.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.961

QUILMES

Mayo 9 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 91.813. — Aviso N.° 24.092.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.962

QUILMES

Mayo 9 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 91.814. — Aviso número 24.093.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.963

I. H. C.

Mayo 9 de 1935. — International Harvester Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 93.053. — Aviso número ....

v.27 mayo.

Acta N.° 181.964

DEERING

Mayo 9 de 1935. — International Harvester Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 93.054. — Aviso número 24.097.

v.27 mayo.

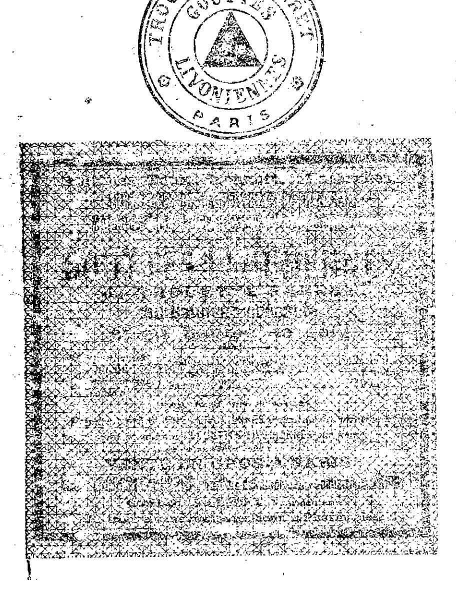
Acta N.° 181.965

Mo CORMICK

Mayo 9 de 1935. — International Harvester Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir cabullería en general, de la clase 10. — Renovación de la número 93.055. — Aviso número 24.098.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.967

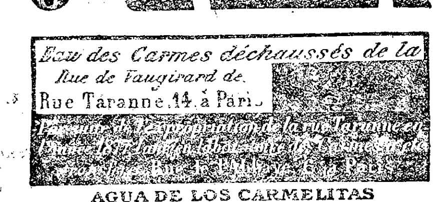


Mayo 9 de 1935. — Condou & Lefort Etablissements Trouette Perret, de París, Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 91.620. — Aviso número 24.100.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.968

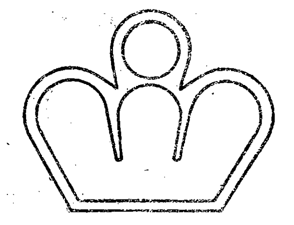




Mayo 9 de 1935. — Renouard Larivière & Cie., de París, Francia. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 2. — Renovación de la número 91.609. — Aviso número 24.101.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.969



Mayo 9 de 1935. — Aktiebolaget O. Mustad & Son, de Gotenburgo, Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 91.241. — Aviso número 24.102.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.970

RADIO CONTROL

Mayo 9 de 1935. — Epifanio Romagosa. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 24.103.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.971

ATISM

Mayo 9 de 1935. — Istituto Siero terápico Milanese, de Milán, Italia. — Para distinguir un producto medicinal para la defensa contra la tuberculosis, sea en los seres humanos, sea en los animales, de la clase 2. — Aviso número 24.105.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.972



Mayo 9 de 1935. — Annunziato Pirrotta. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 24.073.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.973

CRISALIDA

Mayo 9 de 1935. — Francisco Pérez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 24.106.

v.27 mayo.

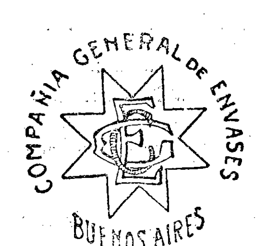
Acta N.° 181.974



Mayo 9 de 1935. — José Cinollo. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Renovación de la número 90.311. — Aviso número 24.061.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.975



Mayo 10 de 1935. — Cía. Gral. de Envases S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 91.151. — Aviso número 23.957.

v.27 mayo.

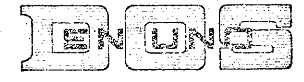
Acta N.° 181.976



Mayo 10 de 1935. — Cía. Gral. de Envases S. A. — Para distinguir ferría, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cuchillería, pinturería, cabullería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 91.152. — Aviso número 23.956.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.978



Mayo 10 de 1935. — Romanelli Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.065.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.979



Mayo 10 de 1935. —R. Couzier & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 24.007.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.980



Mayo 10 de 1935. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir extracto de tomate, de la clase 22. — Aviso número 24.006.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.981

CONVENCE AL PRIMER MATE

Mayo 10 de 1935. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 24.141.

v.27 mayo.

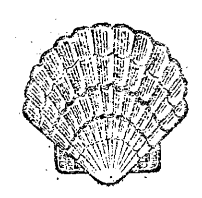
Acta N.° 181.982



Mayo 10 de 1935. — Borgna Hnos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 24.143.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.983



Mayo 10 de 1935. — Keen Robinson & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.359. — Aviso número 24.142.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.985



Mayo 10 de 1935. — Celso Rodríguez Nosti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 24.116.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.986



Mayo 10 de 1935. — Celso Rodríguez Nosti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 24.117.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.987



Mayo 10 de 1935. — Boero Nápoli & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 90.296. — Aviso número 24.118.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.990

LUEDENFANT

Mayo 10 de 1935. — Laboratorios Histol, de Luis E. Laplacette & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.112.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.989

BISMOSA

Mayo 10 de 1935. — Juan Kormos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.113.

v.27 mayo.

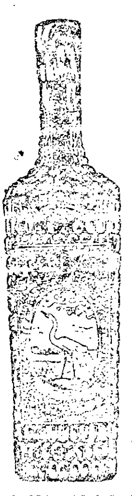
Acta N.° 181.988

PO-PO

Mayo 10 de 1935. — López, Cash & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.119.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.991



Mayo 10 de 1935. — Laboratorios Histol. de Luis E. Laplacette & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.111.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.993



Mayo 10 de 1935. — Cía. Argentina Cierre Relámpago, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 24.110.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.994



Mayo 10 de 1935. — Cía. Argentina Cierre Relámpago, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 24.109.

v.27 mayo.

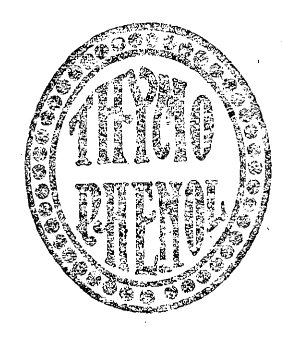
Acta N.° 181.992

SISADRA

Mayo 10 de 1935. — José María Blanch. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.114.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.996



Mayo 10 de 1935. — L. A. Bernabó & Cía. — Para distinguir perfumería y demás artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 92.047.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.997

PYO-RRI-CURA

Mayo 10 de 1935. — L. A. Bernabó & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 92.048. — Aviso número 24.134.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.998

GRAM

Mayo 10 de 1935. — Horacio J. Casale. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 24.135.

v.27 mayo.

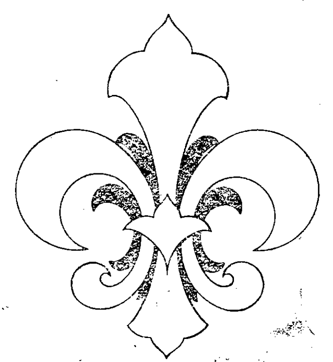
Acta N.° 182.000

BLACKBIRD

Mayo 10 de 1935. — Mabie, Todd & Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papalería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 92.409. — Aviso número 24.136.

v.27 mayo.

Acta N.° 182.002



FLOR DE LIS

Mayo 10 de 1935. — César Piccardo e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso número 24.139.

v.27 mayo.

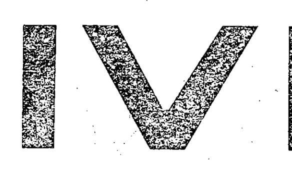
Acta N.° 182.003

The March of Time
La Marcha del Tiempo

Mayo 10 de 1935. — March of Time Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 24.122.

v.27 mayo.

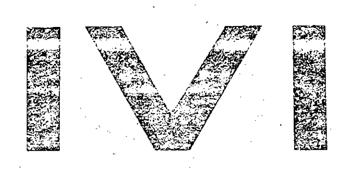
Acta N.° 182.004



Mayo 10 de 1935. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir alambres usados en la manufactura de calzado, de la clase 4. — Renovación de la número 90.571. — Aviso número 24.123.

v.27 mayo.

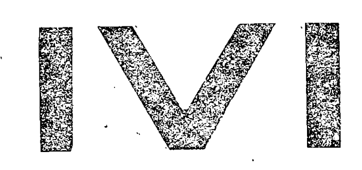
Acta N.° 182.005



Mayo 10 de 1935. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir maquinarias y aparatos empleados en la manufactura de calzado, sus componentes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la número 90.572. — Aviso número 24.124.

v.27 mayo.

Acta N.° 182.006



Mayo 10 de 1935. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir herramientas en general, con o sin filo, barnices, pinceles, brochas, objetos de hoja de lata, clavos, tornillos empleados en la manufactura de calzado, de la clase 10. — Renovación de la número 90.573. — Aviso número 24.125.

v.27 mayo.

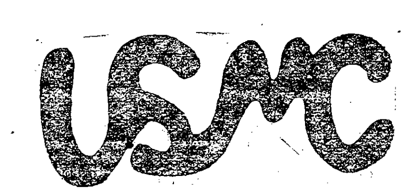
Acta N.° 182.007

HAND METHOD

Mayo 10 de 1935. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir maquinarias y aparatos empleados en la manufactura de calzado y sus componentes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la número 90.574. — Aviso número 24.131.

v.27 mayo.

Acta N.° 182.009



Mayo 10 de 1935. — United Shoe Machinery Company Argentina.— Para distinguir maquinarias y aparatos empleados en la manufactura de calzado, sus componentes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 90.576. — Aviso N.° 24.127.

v.27 mayo.

Acta N.° 182.008

HAND METHOD

Mayo 10 de 1935. — United Shoe Machinery Company Argentina.— Para distinguir herramientas en general, con o sin filo, empleadas en la manufactura de calzado, de la clase 10. — Renovación N.° 90.575. — Aviso N.° 24.126.

v.27 mayo.

Acta N.° 182.010

XPEDITE

Mayo 10 de 1935. — United Shoe Machinery Company Argentina.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 90.578. — Aviso N.° 24.128.

v.27 mayo.

Acta N.° 182.011

XPEDITE

Mayo 10 de 1935. — United Shoe Machinery Company Argentina.— Para distinguir maquinarias y aparatos empleados en la manufactura de calzado, sus componentes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 90.579. — Aviso N.° 24.129.

v.27 mayo.

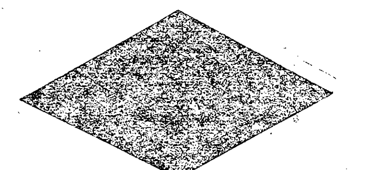
Acta N.° 182.012

XPEDITE

Mayo 10 de 1935. — United Shoe Machinery Company Argentina.— Para distinguir herramientas en general, con o sin filo, barnices, pinceles, brochas aceites, objetos de hojalata, clavos, tornillos empleados en la manufactura de calzado, de la clase 10. — Renovación de la N.° 90.580. — Aviso N.° 24.130.

v.27 mayo.

Acta N.° 182.013



Mayo 10 de 1935. — United Fast Color Eyelet Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir corchetes y corchetas empleados en la manufactura de calzado, de la clase 16. — Renovación de la número 90.581. — Aviso N.° 24.132.

v.27 mayo.

Acta N.° 182.014



CAVALIER

Mayo 10 de 1935. — Mappin & Webb Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 91.367. — Aviso N.° 24.120.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.015

CAVALIER

Mayo 10 de 1935. — Mappin & Webb Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 91.025. — Aviso N.° 24.121.

v.27 mayo.

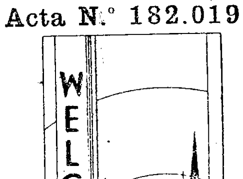
Acta N.° 182.016

BIOCALCION

Mayo 10 de 1935. — H. Milliet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.140.

v.27 mayo.

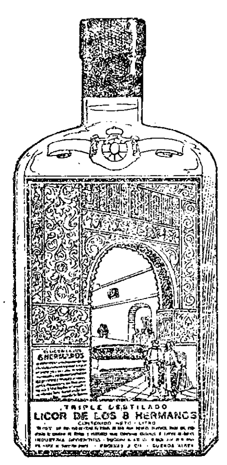
Acta N.° 182.019



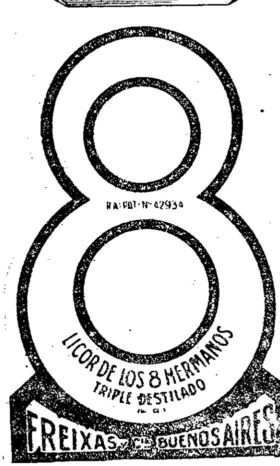
Mayo 11 de 1935. — Carpenter y Mayol. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 24.149.

v.27 mayo.

Acta N.° 182.021



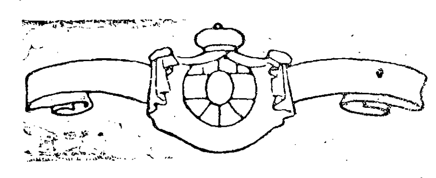












LICOR DE LOS 8 HERMANOS: Amparada la propiedad de marca de producción industrial de este Licor en los siguientes países ESPAÑA, ITALIA, FRANCIA, INGLATERRA, ARGENTINA, CANADÁ, CHILE y URUGUAY.

No. 6

TRIPLE DESTILADO
LICOR DE LOS 8 HERMANOS

No. 8



Mayo 11 de 1935. — Antonio Freixas. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Renovación de la número 90.428. — Aviso N.° 24.147.

v.27 mayo.

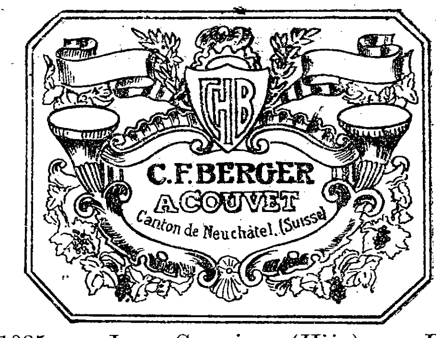
Acta N.° 182.020



Mayo 11 de 1935. — De Giácomi Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11, con excepción de cohetes. — Renovación de la N.° 90.422. — Aviso N.° 24.145.

v.27 mayo.

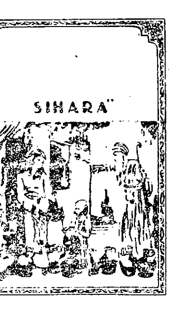
Acta N.° 181.866

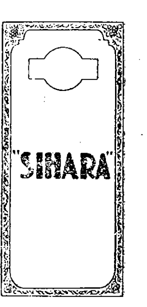


Mayo 6 de 1935. — Juan Compiano (Hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.558. — Aviso número 24.009.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.307









Abril 5 de 1935. — David Glasserman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: yerba mate. — Aviso N.° 23.476.

v.27 mayo.

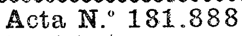
Acta N.° 181.862

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA

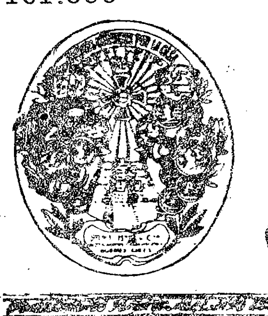
Mayo 6 de 1935. — Droguería Suizo-Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.584. — Aviso N.° 24.043.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.888





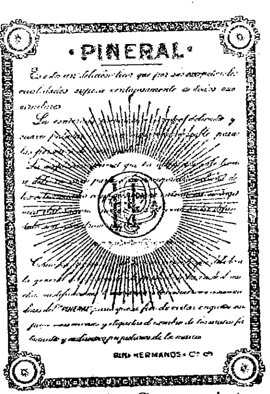


Mayo 7 de 1935. — Pini Hnos. & Cía., Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.391. — Aviso N.° 24.040.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.892





Mayo 7 de 1935. — Pini Hnos. & Cía., Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir aperitivos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.338. — Aviso N.° 24.036.

v.27 mayo.

Acta N.° 181.907

OXIGENADO

Mayo 7 de 1935. — Diez Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 92.874. — Aviso N.° 24.032.

v.27 mayo.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional